

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Derecho**

Maestría de Investigación en Derecho

**Lo común ante la implementación de la megaminería en la Cordillera del Cóndor.**

**Estudio de los proyectos Mirador y San Carlos-Panantza.**

José Feliciano Valenzuela Rosero

Tutora: Claudia Storini

Quito, 2020





### **Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis**

Yo, José Feliciano Valenzuela Rosero, autor de la tesis intitulada “Lo común ante la implementación de la megaminería en la Cordillera del Cóndor. Estudio de los proyectos Mirador y San Carlos-Panantza.”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derecho en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: Quito D.M, 20 de enero de 2020

Firma: .....



## Resumen

En las provincias ecuatorianas de Morona Santiago y Zamora Chinchipe el Estado ha concesionado gran cantidad de territorio para dos proyectos de extracción de minerales a cielo abierto. Estos proyectos han sido considerados como estratégicos por el gobierno nacional, debido a las grandes cantidades de cobre que albergan. Tales proyectos se denominan: Mirador y San Carlos Panantza.

Los dos se encuentran en la Cordillera del Cóndor, un área de altísima riqueza biológica y endémica. Además, este territorio ha sido ocupado ancestralmente por la etnia shuar, desde antes de la época de la colonia. En Zamora Chinchipe, afectado por el proyecto Mirador, se ha constituido la organización denominada Comunidad Amazónica de Acción Social Cordillera del Cóndor Mirador (CASCOMI). El Pueblo Shuar Arutam (PSHA), de la nacionalidad shuar, ha sido afectado por la implementación del proyecto San Carlos Panantza.

Estos proyectos han ocasionado graves problemas sociales, desplazamientos arbitrarios en territorios ancestrales, militarización de territorio de pueblos indígenas; y, el planteamiento de mecanismos jurídicos que pretenden su suspensión.

El presente trabajo de investigación procura realizar un estudio de las dos organizaciones localizadas en el área de influencia de los proyectos, a la luz de la teoría de lo común.

El estudio de la estrategia jurídica aplicada ilustrará que: ante los grandes poderes económicos y organizativos, como el Estado y las empresas transnacionales, coexisten formas, luchas; y, modos de vida distintos, que precautelan la naturaleza, anteponiendo fines colectivos a intereses particulares.

Los pueblos indígenas, a través de la defensa de su territorio, protegen, no solo la supervivencia de sus generaciones futuras, sino las prácticas de su identidad cultural desarrolladas en territorios amazónicos por sus antepasados. La coexistencia de dos formas de vida, ha obligado al mundo indígena a adecuar su forma organizativa y reclamar la reivindicación de sus derechos ante la justicia occidental, con las dificultades intrínsecas que estas acciones requieren.



### **Dedicatoria**

Al Pueblo Shuar Arutam, organización que ha luchado de forma permanente ante el extractivismo en su territorio, incluso en las circunstancias más adversas.

A mis padres: José y Digna, por su amor irreductible.

A mi familia: Cris, Andrés, Mary y Nacho, quienes me han apoyado en esta disertación con sus palabras de afecto constante.

A Luna Camila, por ser alegría, luz y magia.





## **Agradecimientos**

Al Pueblo Shuar Arutam y a sus dirigentes, quienes me han abierto las puertas de su territorio, su casa, su selva, sus historias, andanzas, su comida y su chicha, pero sobre todo porque me han permitido ser parte de su lucha.

A Vicente Numi, Abilio Shakai, Galo Chup, Teresa Utitaj, Alfonso Chinkiun, a quienes admiro por su fuerza y convicción en la defensa de su territorio.

A Mario Melo Cevallos, maestro y amigo, por su generosidad constante en el diario trajinar y por vincularme al mundo de la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza.

A la Fundación Tiam, organización dedicada a la protección de los derechos colectivos y de la naturaleza, de la cual soy parte.

A Claudia Storini, por su guía permanente en el desarrollo de esta disertación, por sus palabras contundentes y precisas; por su entereza e ideales inquebrantables.

A Luis Sánchez Zhiminaycela, quien me enseñó que las luchas de sus antepasados continúan siendo tuyas.

A la Universidad Andina Simón Bolívar, espacio en el que pude encontrar grandes intelectuales y académicos, personas lúcidas, pero sobre todo, humanos y amigos invaluable.



## Tabla de contenidos

<b>Introducción .....</b>	<b>13</b>
<b>Capítulo primero. ....</b>	<b>15</b>
<b>Lo común como alternativa viable, la utopía, teorías de pensamiento y modelos de desarrollo en el contexto normativo ecuatoriano.....</b>	<b>15</b>
<b>1. Sobre lo común.....</b>	<b>15</b>
<b>2. Estado, megaminería y desposesión. ....</b>	<b>33</b>
<b>3. Teorías de pensamiento vinculadas al extractivismo, modelos de desarrollo y contexto normativo ecuatoriano. ....</b>	<b>35</b>
<b>Capítulo segundo. ....</b>	<b>45</b>
<b>Etnia shuar; problemática minera en la Cordillera del Cóndor y análisis de proyectos en curso: Mirador y San Carlos-Panantza.....</b>	<b>45</b>
<b>1. Sobre la etnia shuar. ....</b>	<b>45</b>
<b>2. Problemática minera en la Cordillera del Cóndor. ....</b>	<b>51</b>
<b>3. Análisis de proyectos en curso. ....</b>	<b>56</b>
3.1. Proyecto Mirador.....	57
3.1.1. Organización social en el área de influencia del proyecto. CASCOMI.....	61
3.1.2. Análisis de estrategia jurídica aplicada. ....	67
3.2. Proyecto San Carlos-Panantza. ....	72
3.2.1. Organización social en el área de influencia del proyecto. Pueblo Shuar Arutam. ....	81
3.2.2. Análisis de estrategia jurídica aplicada. ....	92
<b>4. Análisis de la teoría de lo común aplicada a las organizaciones CASCOMI y PSHA.....</b>	<b>99</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>109</b>
<b>Bibliografía: .....</b>	<b>111</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>121</b>
<b>Anexo 1 .....</b>	<b>121</b>
<b>Entrevista a: William Yaguari, Presidente de la comunidad CASCOMI y Luis Sánchez Zhiminaycela, Vicepresidente de la comunidad CASCOMI.....</b>	<b>121</b>
<b>Anexo 2 .....</b>	<b>127</b>
<b>Entrevista a Abg. Francis Andrade. Asesora legal de la Red Eclesial Panamazónica (REPAM). ....</b>	<b>127</b>

<b>Anexo 3 .....</b>	<b>133</b>
<b>Entrevista a Vicente Tsakimp Numi. Presidente Pueblo Shuar Arutam (PSHA) hasta marzo de 2019. ....</b>	<b>133</b>
<b>Anexo 4 .....</b>	<b>151</b>
<b>Entrevista a Segundo Nayash. Síndico de la comunidad Tsuntsuimi; perteneciente a la Asociación Churuwia. ....</b>	<b>151</b>
<b>Anexo 5 .....</b>	<b>157</b>
<b>Resolución de la XV Asamblea Ordinaria del PSHA, de 24 de marzo de 2018.....</b>	<b>157</b>
<b>Anexo 6 .....</b>	<b>159</b>
<b>Votación sobre consulta previa. XVI Congreso Ordinario del PSHA, realizado del 29 al 31 de marzo de 2019. ....</b>	<b>159</b>
<b>Anexo 7 .....</b>	<b>161</b>
<b>El Pueblo Shuar Arutam ya decidió. ....</b>	<b>161</b>
<b>Anexo 8 .....</b>	<b>165</b>
<b>Entrevista a Galo Chup. Dirigente de Relaciones Exteriores del PSHA. ....</b>	<b>165</b>
<b>Anexo 9 .....</b>	<b>171</b>
<b>Palabras de Patricio Chumbia. Asambleísta en XVI Congreso Ordinario del PSHA, realizado del 29 al 31 de marzo de 2019. ....</b>	<b>171</b>
<b>Anexo 10 .....</b>	<b>173</b>
<b>Fotografías varias .....</b>	<b>173</b>

## Introducción

En este trabajo de investigación se estudiará diversos abordajes de la categoría de lo común, estudiado por Laval y Dardot, Negri, Ostrom, Cesarine, De Cabo Martín; y, otros, a la luz de las organizaciones sociales que se encuentran dentro del área de influencia de los proyectos mineros a gran escala en la Amazonía ecuatoriana: Mirador y San Carlos Panantza. Estas organizaciones son: la Comunidad Amazónica de Acción Social Cordillera del Cóndor (CASCOMI) y Pueblo Shuar Arutam (PSHA).

Estas organizaciones han enfrentado algunas consecuencias de la implementación de los proyectos, como por ejemplo: militarización de su territorio, desplazamientos internos, desalojos de sus comunidades, criminalización de sus líderes y división del tejido social.

Se revisarán algunos criterios sobre las diferentes teorías de pensamiento sobre la extracción de recursos y las implicaciones jurídicas y constitucionales de las mismas, se contrastará estas teorías con la categoría de lo común para visibilizar las tensiones existentes entre ellas.

Además, se observará el contexto biológico de la Cordillera del Cóndor, en donde se encuentran estos proyectos de gran envergadura, que podría ser afectado gravemente a causa de la minería a cielo abierto, que pretende la extracción de cobre y oro, principalmente. Asimismo, se podrá observar a breves rasgos el desarrollo histórico y organizativo de la etnia shuar, que ha habitado ancestralmente las provincias amazónicas de Morona Santiago, Zamora Chinchipe e incluso se encuentra en territorio peruano.

Se podrán visibilizar las acciones jurídicas concretas emprendidas por las organizaciones sociales afectadas por la implementación de los proyectos mineros y la respuesta de la justicia constitucional.

Este estudio intentará demostrar que, ante los grandes poderes económicos y organizativos, como el Estado y las empresas transnacionales, coexisten formas, luchas; y, modos de vida distintos, que intentan precautelar la naturaleza, anteponiendo fines colectivos a intereses particulares.



## Capítulo primero.

### **Lo común como alternativa viable, la utopía, teorías de pensamiento y modelos de desarrollo en el contexto normativo ecuatoriano.**

En este capítulo se abordará la categoría de lo común, entendida como una forma de oponerse al capitalismo, resumido como “el régimen de prácticas, de luchas, de instituciones (...) que apuntan a un porvenir no capitalista”,<sup>1</sup> estudiado por Laval y Dardot, y se estudiará a lo común, dentro del movimiento de lo real, planteado por Carlos de Cabo Martín; ello en contraste con la política de extracción de recursos naturales a gran escala en la Cordillera del Cóndor.

Además, se abordarán las teorías de pensamiento vinculadas a la extracción de recursos naturales para posicionarse en una de ellas, como enfoque transversal en la investigación; se contrastará tales teorías con la categoría de lo común. Después, se hará referencia al contexto normativo del Ecuador, para determinar si se enfoca en alguna de las teorías mentadas con anterioridad.

#### **1. Sobre lo común.**

Según el informe global del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), publicado en octubre de 2018, “en la última década se han producido una serie sin precedentes de tormentas, incendios forestales, sequías, blanqueamiento de corales, olas de calor e inundaciones en todo el mundo con solo un grado Celsius de calentamiento global”.<sup>2</sup>

El mismo ente, IPCC, advierte que “la situación podrá empeorar aún más con un calentamiento de 1,5 grados Celsius o 2 grados”<sup>3</sup>; éstos podrían alcanzarse en solo 11 años y casi seguro dentro de 20 años si no se reducen las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

---

<sup>1</sup> Christian Laval y Pierre Dardot, *Común, ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2015, pág. 22.

<sup>2</sup> Stephen Leahy, National Geographic, *Los efectos del cambio climático serán peores de lo previsto, según un nuevo informe del IPCC*, 8 de octubre de 2018, obtenido de: <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/2018/10/informe-ipcc-efectos-cambio-climatico-mas-graves>.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

Para Laval y Dardot, nos encontramos viviendo la emergencia de lo no común. Se acusa al capitalismo el exacerbado abuso de la naturaleza que precipita la crisis ecológica.

Estos autores afirman que “al mismo tiempo que pagamos el precio de la ausencia de límites al capitalismo, padecemos de una debilitación considerable de la democracia”.<sup>4</sup> Ante la inminente emergencia climática y política, Foster, -citado por Laval y Dardot-, ha comprendido que “la ecología política consecuente sólo puede ser un anticapitalismo radical”.<sup>5</sup>

Carlos De Cabo Martín señala que la desigualdad y la violencia caracterizan al capitalismo, con las particularidades distintas de cada etapa. Para este autor “la aparición del capitalismo no supuso un progreso y una superación del feudalismo, sino que, por el contrario, interrumpió un proceso que se estima mucho más progresivo y natural que apuntaba a una superación del feudalismo y una progresiva construcción de una sociedad en común”.<sup>6</sup>

Según este autor, se produjeron tres hechos decisivos para la implementación de este modelo:

- 1) independización o liberación del Trabajo, lo que posibilitó su venta (obligada para subsistir) y su adquisición por quienes tienen medios para hacerlo y que se revalorizan con su adquisición.
- 2) La exclusión formal y expropiación real de la mujer de ese ámbito que es de la producción y reproducción social, y su reducción a una situación de sometimiento privatizada.
- Y, 3) El protagonismo y expansión del ámbito privado (propiedad y mercado) y una correspondiente desocialización de la vida, destrucción de lo colectivo, del Común y de Los Comunes, iniciándose una relación con la naturaleza instrumental y productivista”.<sup>7</sup>

Consecuente con lo anterior, y tras la expansión global del capitalismo, el término común o lo común, según Laval y Dardot, surge como una *emergencia estratégica*, como una teoría ambiciosa que apunta a la “lucha contra el capitalismo, e incluso que pretende su superación”.<sup>8</sup> Además, se advierte como “un principio efectivo de los combates y

---

<sup>4</sup> Christian Laval y Pierre Dardot, *Común, ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2015, pág. 18.

<sup>5</sup> *Ibidem*, pág. 18.

<sup>6</sup> Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, editorial Trotta, Madrid, 2017, pág. 36

<sup>7</sup> *Ibidem*, pág. 35.

<sup>8</sup> Christian Laval. *Óp. cit.* *Ibidem*, pág. 21.



movimientos que, desde hace dos decenios, han resistido a la dinámica del capital y han dado lugar a formas de acción y a discursos originales”.<sup>9</sup>

Para los mismos autores, la reivindicación de lo común “ha nacido, (...) en las luchas sociales y culturales contra el orden capitalista y el Estado empresarial”<sup>10</sup>. Sitúan a experiencias como la primavera árabe o la guerra del agua en Cochabamba como ejemplos de esta emergencia estratégica.

Conviene advertir que las dificultades lingüísticas del uso de este término se derivan de ciertas categorías preconcebidas, es decir, de su origen. Estas representaciones, según Laval y Dardot, tienen tres tradiciones. Una teológica, jurídica y otra de orden filosófica. La primera concibe “lo común como finalidad suprema de las instituciones políticas y religiosas: la norma superior del bien común”.<sup>11</sup> La segunda se desprende del estatus jurídico de las cosas, en esta esfera se distingue a los bienes comunes. Y, la tercera, hace referencia a “lo común con lo universal”.<sup>12</sup>

También es preciso indicar que ninguna de estas categorías abarca la teoría de lo común en el sentido que intentará abordar esta investigación, ya que se pretenderá utilizar la teorización política más ambiciosa planteada por Hardt y Negri, y explicada por Laval y Dardot, como se ha expuesto en la definición de lo común, citada en la introducción de este capítulo.

También es preciso advertir que, la descrita no es la única teorización de lo que llamamos lo común, sino que, en este trabajo también se abordará el pensamiento de Carlos de Cabo Martín, quien ha intentado especificar que lo común se encuentra en las prácticas cotidianas; por ello, el método que este autor utiliza parte del estudio de lo real y del movimiento de lo real.<sup>13</sup> En este sentido se diferencia en cierto modo de la *propuesta*

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*, pág. 21.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, pág. 21.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, pág. 31.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, pág. 32.

<sup>13</sup> Carlos de Cabo Martín advierte que “El Común es, tal como se ha visto, una <práctica> (lo que se llamaba <las prácticas del común>) y no una teoría”.

*estratégica* planteada por Laval y Dardot, que puede considerarse como una proyección o pensamiento idealista, dentro de la utopía.<sup>14</sup>

Para Negri, en la actualidad “lo público se enfrenta a lo que llamamos lo común”,<sup>15</sup> este autor enfatiza que “lo público soberano (...) se enfrenta a la cooperación, la circulación social de figuras que se componen y recomponen continuamente en la producción material y cognitiva”.<sup>16</sup>

Esas prácticas sociales y advenimiento de nuevas producciones cognitivas pueden encontrarse en agrupaciones sociales conformadas por personas que se encuentran en oposición a lo público soberano, en palabras de Negri. En el Ecuador se advierte una confrontación permanente entre la implementación de proyectos extractivos y resistencias sociales.<sup>17</sup>

Conviene precisar algunos alcances de lo que abarca la teoría de lo común. Para Cesare Casarino lo común puede tener una formulación tetraédrica, en este sentido advierte algunos elementos: “a) un elemento de potencia, es decir, de producción, que constituye la

---

<sup>14</sup> Para Ramiro Ávila el *método utópico* tiene tres componentes secuenciales: 1) el diagnóstico y crítica, 2) las alternativas y 3) el camino a la transformación. Ávila recapitula las distintas funciones de la utopía; entre ellas distingue: la negativa, la política, la constitutiva, y la transformadora. Este autor también distingue las tipologías de la utopía, entre las que constan: *la utopía real* que consiste en realizar un ejercicio de imaginación a partir de experiencias existentes; *la utopía abstracta* puede encontrarse en la creatividad o en los sueños, sin embargo se halla lejana del mundo concreto; *la utopía cotidiana* que considera que hay formas de experiencia social y política que consisten en prácticas igualitarias, democráticas, transformadoras, que anticipan el futuro con las condiciones del presente; y *las utopías colectivas, populares y transformadoras*.

La utopía real, abordada por Ávila, se entiende cercana al estudio de Carlos de Cabo Martín, puesto que éste último analiza la teoría de lo común desde el movimiento de lo real, enfoque que reviste de importancia para esta investigación.

Véase: Ramiro Ávila Santamaría, *La utopía en el constitucionalismo andino*, tesis doctoral, Doctorado en Sociología del Derecho, Universidad del País Vasco, 2016, pág. 38 y ss.; véase también: Ramiro Ávila Santamaría, *La utopía del oprimido*, Akal, 2019, pág. 18 y ss.

<sup>15</sup> Antonio Negri, *Biocapitalismo, procesos de gobierno y movimientos sociales*, Quito, Flacso, sede Ecuador, 2013, pág. 31.

<sup>16</sup> *Ibíd.*

<sup>17</sup> En los últimos años, en el Ecuador, se pueden encontrar varios movimientos sociales que se han extendido y que valen la pena citar como por ejemplo: (1) Yasunidos, que se considera como un “colectivo de colectivos”, que confrontó la explotación de petróleo en el Parque Nacional Yasuní, ubicado en las provincias de Pastaza y Orellana. (2) Además, debido a la acción colectiva, en Cuenca, en la parroquia de Molleturo, se aceptó una acción de protección en contra del proyecto minero Río Blanco, considerado como estratégico por el gobierno nacional, por falta de consulta previa a las comunidades afectadas por el proyecto. (3) Acciones jurídicas impulsadas por comunidades indígenas en contra de proyectos extractivos como el pueblo Sarayaku (que entre el 25 al 29 de julio de 2018 realizó el lanzamiento del denominado *kawsak sacha* o *selva viviente*, en la ciudad de Quito, dicha propuesta tiene como objetivo primordial la subsistencia de la selva amazónica y la perpetuidad de los seres que habitan en la tierra), el caso de la comunidad de Sinangoe, Waorani, San Pablo de Amalí, entre otros.

condición de posibilidad de b) las materializaciones pasadas, c) presentes y d) futuras, todas las cuales e) participan de lo que es potencia y lo determinan”.<sup>18</sup> Dicha formulación advierte una transformación social inherente, que implica un cambio de enfoques cuando se estudia el pasado, presente y futuro, para lograr una materialización concreta de una apuesta política.

El mismo autor indica que la “apropiación de lo común como producción entraña nada menos que una revolución en el deseo y la subjetividad, o lo que es lo mismo, una revolución ideológica”.<sup>19</sup> Tal revolución ideológica implica un cambio en la matriz epistémica y, en términos de Deleuze y Guattari, -según Casarino- puede conllevar “un devenir revolucionario”.<sup>20</sup>

También es importante destacar que lo común, según Casarino y otros autores, es inapropiable, “por definición y por necesidad estructural no puede ser explotado”.<sup>21</sup> En esta característica radica la potencialidad del concepto, debido a una ruptura con el esquema abrumador del capitalismo.

Además, es preciso advertir que, lo común, o *el Común*, según Carlos de Cabo Martín, es parte del *movimiento de lo real*. En tal movimiento “se desencadenan procesos sociales que comparten objetivamente el ser procesos de oposición radical al proceso dominante de apropiación privada y que se pueden designar como <procesos del común>”.<sup>22</sup> Lo común también se desprende como un espacio de existencia social, un *método de lucha* para la construcción de un *espacio de vida*.<sup>23</sup>

Para Cabo Martín, buena parte de “esas prácticas del Común se desarrollan y tienen vocación de configurarse <extra sistema>, de <escapar> de aquella lógica de la subsunción total la idea de alternativa o de escape a los procesos dominantes”,<sup>24</sup> sin embargo, también

---

<sup>18</sup> Cesare Casarino & Antonio Negri, *Elogio de lo común, conversaciones sobre filosofía y política*, Barcelona, Paidós, 2012, pág. 28.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pág. 31.

<sup>20</sup> *Ibidem*, pág. 34.

<sup>21</sup> *Ibidem*, pág. 34.

<sup>22</sup> Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, editorial Trotta, Madrid, 2017, pág. 12.

<sup>23</sup> *Ibidem*, pág. 59.

<sup>24</sup> *Ibidem*, pág. 13.

afirma que “no se trata de una estrategia como plan o programa por desarrollar, sino de una realidad, de un, de nuevo, movimiento de lo real”.<sup>25</sup>

Lo común, como un principio de actuación política y como un motivo de lucha social puede encontrar su asidero en la cosmovisión andina, en el “ethos barroco” planteado por Bolívar Echeverría, en el que se encuentran “elementos utópicos que pudieran ser parte de la alternativa de una modernidad no capitalista”.<sup>26</sup> Lo común se vislumbra en actuaciones cotidianas, pero también con perspectivas a futuro, se lo advierte “no ya como destino sino como cambio”,<sup>27</sup> y, por consiguiente “se vincula también a la utopía, entendida no como construcción ideal, sino como potencialidad racional del presente”.<sup>28</sup>

De Cabo Martín, expresa que, forzando en cierta medida, el estudio de lo común, pueden advertirse tres desarrollos del mismo, éstos son:

1) Un desarrollo del común que tiene un carácter predominantemente objetivo (es el que tiene lugar con las fuerzas productivas); 2) un segundo que tiene junto a un elemento objetivo-subjetivo (es el referente al que se comprende con los bienes comunes); y, 3) un tercero, que tiene un carácter más estrictamente subjetivo (pueden identificarse como prácticas del común o modo de producción del común).<sup>29</sup>

Es necesario recurrir a las características de cada desarrollo del común, para aclarar su potencial.

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, pág. 13.

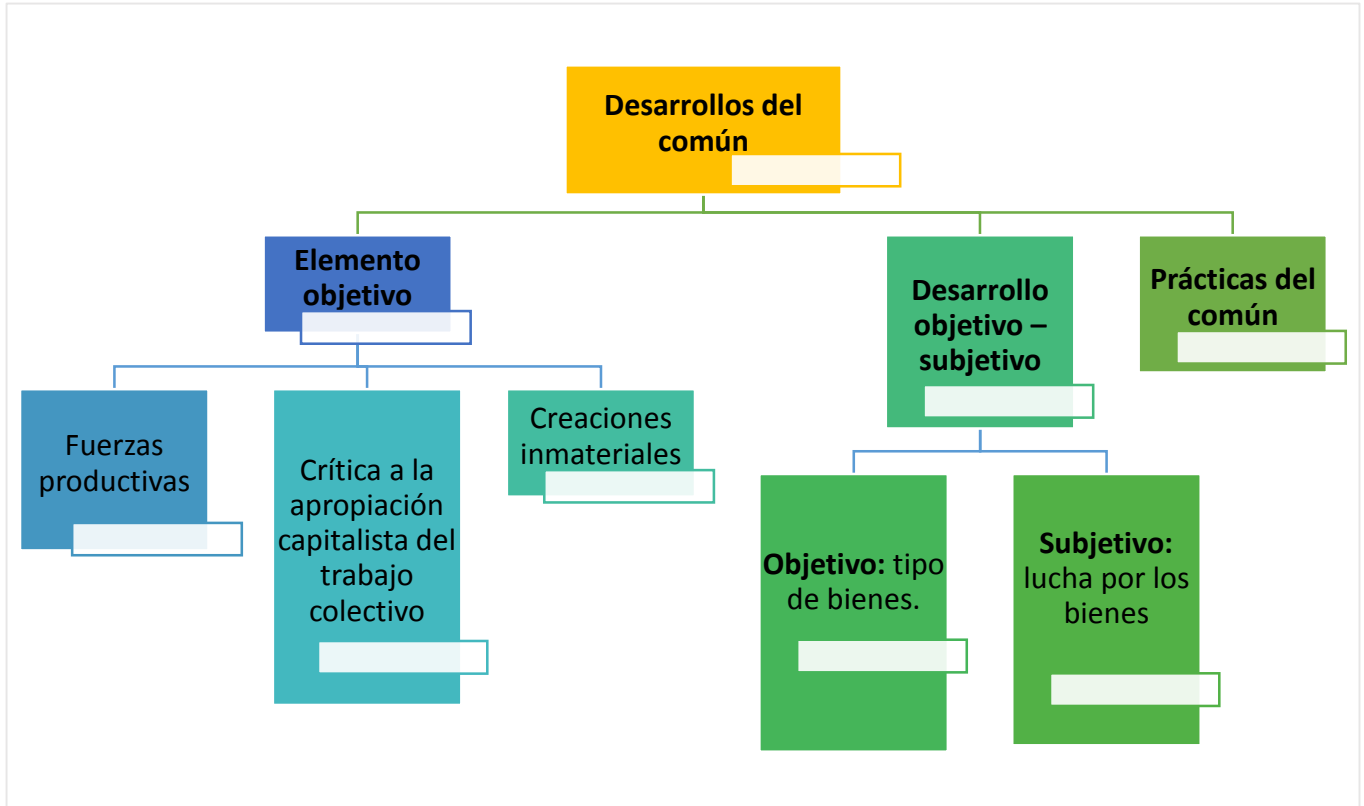
<sup>26</sup> Enrique Dussel cita a S. Gandler, *Marxismo crítico en México*, 2007, en: Enrique Dussel, *Filosofías del sur, descolonización y transmodernidad*, editorial Akal, México, D.F., 2015, pág. 299.

<sup>27</sup> Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, editorial Trotta, Madrid, 2017, pág. 16.

<sup>28</sup> *Ibidem*, pág. 16.

<sup>29</sup> *Ibidem*, pág. 60.

Gráfico 1. Desarrollos del común



**Fuente:** Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, 2017.

**Elaboración:** propia.

En este sentido, conviene describir lo referente a las *fuerzas productivas* (1) y su relación con lo común, De Cabo Martín realiza una crítica a la apropiación capitalista del trabajo colectivo, para este autor es indudable que se produce una relación capital-trabajo (común) en cuanto se trata de una relación sin conflicto (manifiesto), sin que se registre su expresión en ningún ámbito, ni, por tanto, en el Derecho.<sup>30</sup> También indica que las fuerzas productivas son cada vez más comunes, pero que las relaciones de producción son cada vez más privadas y que registran una mayor concentración de capital, con proyección al poder.

<sup>30</sup> De Cabo Martín, con ayuda de Marx y Proudhon, trata de explicar la expresión “*la propiedad es un robo*”. *Ibíd.*, pág. 62.

De Cabo Martín también propone este elemento con una proyección cognitiva, que puede llegar a ser universal. En este espacio, se encuentran por ejemplo, las creaciones inmateriales, y se advierte el alcance de los medios tecnológicos para universalizar corrientes de pensamiento. Para Martín la creciente gratuidad de los servicios tecnológicos se extiende como antídoto insalvable al capitalismo, para este autor “la era de la accesibilidad sustituye a la era de la propiedad”.<sup>31</sup> Debido a que “todo lo que es traducible al lenguaje numérico o reproducible y comunicable sin coste, tiende, irremediamente, a convertirse en un *bien común universal*, accesible a todos y utilizable por todos”.<sup>32</sup>

Con respecto a la última afirmación conviene realizar un análisis sobre el factor de la accesibilidad, puesto que si bien la potencialidad de las herramientas informáticas es altísima, como medio de difusión de conocimiento, el acceso a las tecnologías de la información no se da por igual en todas las naciones; y, a su vez, en algunas, el acceso a los contenidos de internet, no es libre.

Organizaciones como: *Reporteros sin fronteras* y *Freedom House* se han preocupado por analizar esta problemática, la primera de ellas ha elaborado un ranking, el cual categoriza a los *países enemigos de internet* o los *países bajo vigilancia*. China y Cuba, en el 2012 lideraban la lista de los países enemigos de internet.<sup>33</sup> Mientras tanto, *Freedom House* elabora un informe anual sobre la libertad de internet (*Freedom on the net*). Se divide a los países en tres categorías: no libre, parcialmente libre y libre. Países como: China, Rusia, Arabia Saudita, Irak, Egipto, Etiopía, Siria, Tailandia y Venezuela se consideran como *no libres*; México, Brasil, Colombia, Ecuador, India, Angola, Ucrania, Indonesia, Corea del Sur se consideran como *parcialmente libres*; mientras que: Canadá, Estados Unidos, Argentina, Sudáfrica, Francia, Alemania, Reino Unido, Italia, Estonia, Georgia, Australia y Japón se consideran países *libres*.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, pág. 63.

<sup>32</sup> *Ibidem*, pág. 63.

<sup>33</sup> Joana Varon Ferraz; Carlos Affonso Pereira de Souza et al. *Filtrado de contenido en América Latina: razones e impacto en la libertad de expresión*. En: *Hacia una internet libre de censura, propuestas para América Latina*, Eduardo Bertoni (compilador), Universidad de Palermo (editor), Buenos Aires, 2012. Pág. 192.

<sup>34</sup> Freedom House, *Freedom on the net 2018*, 25 de mayo de 2019, disponible en: <https://freedomhouse.org/report/freedom-net/freedom-net-2018/map>.

Además, según el reporte del 2018 China se encuentra exportando el modelo de control del ciberespacio; así, 36 de los 65 países analizados por Freedom House, han recibido formaciones y talleres sobre los medios y gestión de información del país asiático.<sup>35</sup>

Revisados los principales planteamientos del elemento objetivo del común, ligado a las *fuerzas productivas*, se pasará a analizar el segundo desarrollo objetivo-subjetivo del común; estos son *los bienes comunes* (2).

Los *bienes comunes* poseen dos elementos: *el objetivo*, formado por un determinado tipo de bienes y un *elemento subjetivo*, relativo a la *lucha* que se desencadena en la sociedad por ellos y en torno a ellos.<sup>36</sup>

Para analizar el tipo de bienes, que componen este elemento objetivo conviene preguntarse si ¿los recursos naturales pueden considerarse bienes comunes? Al respecto, conviene recordar que el objetivo de lo común es alcanzar un porvenir no capitalista. En este sentido, se puede verificar que el capitalismo se basa en el aprovechamiento y explotación de la producción-mercado-consumo y la reproducción del modelo a grandes escalas. En este sentido, la relación entre personas y recursos naturales, en su mayoría, se trata de una relación sujeto-objeto, que puede terminar por la depredación del segundo elemento. Por ello, “plantear la cuestión de considerar unos recursos naturales, que además son los básicos, como bienes comunes, es una cuestión del mayor relieve.”<sup>37</sup> Es decir, los recursos naturales se consideran bienes comunes. El agua, la tierra, la energía, entre otros; sin embargo, no son los únicos.

Es necesario aclarar que el desarrollo de los *bienes comunes* para el derecho, reviste de una complejidad sustancial. Además, hay que tomar en cuenta otras nociones, como la propuesta por Ugo Mattei, para quien los bienes comunes deben desempeñar una función constitucional de tutela de lo público frente a la propiedad privada (poder privado) y a la propiedad del Estado (poder público).<sup>38</sup>

---

<sup>35</sup> *Ibídem*.

<sup>36</sup> Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, editorial Trotta, Madrid, 2017, pág. 64.

<sup>37</sup> *Ibídem*, pág. 68.

<sup>38</sup> Ramiro Flores Xolocotzi, *Bienes comunes, un manifiesto*, Revista Polis, vol. 11, núm 1, pp. 205-2012, México, 2015, pág. 206.

No hay muchos ejemplos de bienes comunes en la normativa convencional, por lo que conviene citar al Código Civil ecuatoriano, que en el art. 602 indica:

**Las cosas que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres, como la alta mar, no son susceptibles de dominio, y ninguna nación, corporación o individuo tiene derecho de apropiárselas.** Su uso y goce se determinan, entre individuos de una nación, por las leyes de ésta; y entre distintas naciones, por el Derecho Internacional.<sup>39</sup>

Esta definición lleva consigo un elemento importante de los bienes comunes, referente a la imposibilidad de apropiación de los mismos. La cita hace una referencia específica a la alta mar, que según la CONVEMAR, está abierta a todos los Estados, ribereños o sin litoral.<sup>40</sup>

También, en el mismo cuerpo normativo, cuando se explica las normas relativas a los acueductos y las servidumbres de acueductos, se hace una referencia al recurso agua, como un *recurso común*, cuando se encuentre en fuentes públicas o comunes.<sup>41</sup>

No se puede reducir los bienes comunes como recursos naturales únicamente, puesto que, se deja de abarcar por ejemplo, hallazgos inmateriales, nuevas formas de comunicación e información; y, hasta criterios más abstractos como el trabajo, que también forman parte de los bienes comunes.

La UNESCO, en el 2001, ha indicado que la diversidad cultural constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.<sup>42</sup> La diversidad cultural se manifiesta en los grupos y

---

<sup>39</sup> Ecuador, Código Civil, Decreto Legislativo, 03 de diciembre de 1860.

<sup>40</sup> Según el art. 87 de la CONVEMAR (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), la alta mar está abierta a todos los Estados, sean ribereños o sin litoral. En el mismo artículo se indica que: La libertad de la alta mar se ejercerá en las condiciones fijadas por esta Convención y por las otras normas de derecho internacional. Comprenderá, entre otras; para los Estados ribereños y los Estados sin litoral: a) La libertad de navegación; b) La libertad de sobrevuelo; c) La libertad de tender cables y tuberías submarinos, con sujeción a las disposiciones de la Parte VI; d) La libertad de construir islas artificiales y otras instalaciones permitidas por el derecho internacional, con sujeción a las disposiciones de la Parte VI; e) La libertad de pesca, con sujeción a las condiciones establecidas en la sección 2; f) La libertad de investigación científica, con sujeción a las disposiciones de las Partes VI y XIII.

CONVEMAR, Publicado en el Registro Oficial No. 857 de 26 de diciembre de 2012.

<sup>41</sup> Ecuador, Código Civil, Art. 913: Para el ejercicio del derecho a que se refieren los artículos anteriores, cualquier propietario de un fundo, los vecinos de una población, y los que pretenden establecer máquinas, podrán sacar agua de los ríos, lagunas o fuentes públicas o comunes.

<sup>42</sup> UNESCO, Declaración de Naciones Unidas sobre la Diversidad Cultural, 2 de noviembre de 2001. Art. 1.



sociedades que conforman la humanidad según la Declaración de Naciones Unidas sobre la Diversidad Cultural.

En este sentido, cabe indicar que los conocimientos ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas, que tienen un acervo trascendente de valores, prácticas y costumbres para la humanidad entera; según la misma Declaración deben respetarse, y protegerse por los Estados.<sup>43</sup>

La Constitución ecuatoriana, indica por su parte que: “se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y conocimientos tradicionales y la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad”.<sup>44</sup>

A su vez, la normativa infraconstitucional como el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), define a los conocimientos tradicionales como:

Todos aquellos **conocimientos colectivos**, tales como **prácticas, métodos, experiencias, capacidades, signos y símbolos propios de pueblos, nacionalidades y comunidades que forman parte de su acervo cultural y han sido desarrollados, actualizados y transmitidos de generación en generación**. Son conocimientos tradicionales, entre otros, los saberes ancestrales y locales, el componente intangible asociado a los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales. Estos conocimientos tradicionales pueden referirse a aspectos ecológicos, climáticos, agrícolas, medicinales, artísticos, artesanales, pesqueros, de caza, entre otros, mismos que han sido desarrollados a partir de la estrecha relación de los seres humanos con el territorio y la naturaleza (...).<sup>45</sup>

En los artículos subsiguientes, la misma norma prevé que puede haber un registro de los conocimientos tradicionales, el mismo debe ser de carácter confidencial y restringido al público, a pedido de los legítimos poseedores. Tal registro puede hacerse en atención de los solicitantes y deberá registrarse ante la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales.<sup>46</sup>

---

<sup>43</sup> *Ibíd*em, Anexo II, Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. Numeral 14. Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de los pueblos indígenas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales, en particular por lo que respecta a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.

<sup>44</sup> Ecuador, Constitución del Ecuador, *óp. cit.* Art. 322.

<sup>45</sup> Ecuador, Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 899, 9 de diciembre de 2016, art. 511.

<sup>46</sup> *Ibíd*em, art. 523 y ss.

Es decir, los conocimientos ancestrales, según la UNESCO constituyen un patrimonio común de la humanidad, a lo que cabe preguntarse: ¿el patrimonio común se puede entender como parte de los bienes comunes? Por lo descrito, según las características de los bienes comunes, como la imposibilidad de apropiación de los mismos, la diversidad cultural sí podría entenderse como bien común, aun cuando, por su complejidad innata, podría, o más bien debería, estudiarse bajo la óptica de la interculturalidad.

En este sentido, Boaventura de Sousa Santos, entiende que “el nuevo Estado plurinacional emergente y su componente intercultural, no exige simplemente un reconocimiento de la diversidad, sino más bien la celebración de la diversidad cultural y el enriquecimiento recíproco entre las varias culturas en presencia.”<sup>47</sup> En el mismo sentido, Ayala Mora indica que implica una búsqueda expresa de superación de prejuicios, racismo y desigualdad, bajo condiciones de respeto, igualdad y desarrollos comunes.<sup>48</sup>

De Sousa explica que “la dificultad en reconocer y valorar la diversidad intercultural tiene un viejo, pero aún vigente término: el colonialismo,”<sup>49</sup> éste se entiende como la naturalización de las relaciones de dominación y subordinación basadas en diferencias étnicas. El presente trabajo intenta abordar desde una óptica intercultural, las características y composición de los actores involucrados. Además, dará cuenta que, las resoluciones judiciales en los diferentes casos, se han decantado por la ausencia de una interpretación intercultural de la normativa constitucional vigente; y, además han favorecido a la expansión del desarrollo económico de forma preferente.

Lo descrito anteriormente, lleva como conclusión que, es complejo determinar la naturaleza de los bienes comunes *per sé*, sino que deben analizarse las características que los definen; pero además, es necesaria una interpretación intercultural y anticolonial cuando se hallan involucrados diferentes actores sociales como pueblos indígenas.

---

<sup>47</sup> Boaventura de Sousa Santos, Cuando los excluidos tienen Derecho: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad, en: Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador, Fundación Rosa Luxemburg & Abya Yala, Quito, 2012, pág. 22.

<sup>48</sup> Enrique Ayala Mora, *Interculturalidad en el Ecuador*, Obtenido de: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/380/File/Interculturalidad%20en%20el%20Ecuador.pdf>, Pág. 16.

<sup>49</sup> *Ibidem*, pág. 22.

Además, cabe recalcar que el ordenamiento jurídico occidental también ha previsto la categoría de los bienes nacionales o bienes públicos<sup>50</sup> (plazas, parques, etc.), que tienen una categoría distinta de los bienes comunes.

Con lo descrito, se pasará a revisar la *evolución de la categoría de los bienes comunes* para el constitucionalismo. En 1215 en Inglaterra surgen la Carta Magna y la Carta de los Bosques, pilares del constitucionalismo contemporáneo. En estos instrumentos se consagran los pilares políticos (Carta Magna) y económicos (Carta de los Bosques) como limitaciones al poder de la nobleza.<sup>51</sup>

Para entablar una relación que construya y favorezca el objetivo de lo común para la disciplina del derecho, se debería considerar a *lo común* sobre el sustantivo *bien* y “admitir la posibilidad de construir un Derecho que se base en lo <colectivo>”<sup>52</sup>. En este sentido, podría enmarcarse el área del derecho más representativa para el estudio de lo común, distinguiendo por ejemplo que: *el derecho civil*, en líneas generales, tiene por objeto de estudio a la propiedad privada (el individuo); *el derecho administrativo* se ocupa de la propiedad pública (persona jurídica pública); y, a su vez, *el derecho constitucional*, al abordar el estudio de los derechos subjetivos como límites a los poderes públicos y la estructura organizativa del Estado, puede ser el germen de estudio y fortalecimiento de la teoría de lo común, desde la óptica del constitucionalismo crítico y transformador.

Los bienes comunes, como se dijo anteriormente, tienen un segundo elemento, que es el *subjetivo*, en él se puede abarcar *la lucha* por los bienes comunes;<sup>53</sup> sobre este elemento, caben innumerables ejemplos, pero siguiendo la línea de análisis previo se revisarán algunos.

---

<sup>50</sup> Art. 604: Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Asimismo, los nevados perpetuos y las zonas de territorio situadas a más de 4.500 metros de altura sobre el nivel del mar. Los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes se llaman bienes del Estado o bienes fiscales.

<sup>51</sup> *Ibíd.*, pág. 71.

<sup>52</sup> Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, editorial Trotta, Madrid, 2017, pág. 82.

<sup>53</sup> Según Cabo de Martín (...) el proceso de surgimiento e imposición del capitalismo era un proceso de expropiación a partir del Común y el actual momento histórico puede entenderse que presenta aspectos de reversión de ese proceso, la lucha por los Comunes es un elemento –subjetivo– presente y fundamental en ese camino hacia su reversión. *Ibíd.*, pág. 84.

Como se ha citado la Carta Magna inglesa como precursora del constitucionalismo, es importante notar que en este país surgirían movimientos que pretendieron reapropiar formas de vida comunes, mediante estrategias que respondieron a su contexto espacial y temporal determinado.

En 1549 tendrían lugar varias levantamientos populares con características *sui generis*, ligados a la defensa de los bienes comunes, la primera denominada Prayer Book Rebellion (Rebelion del libro de oraciones) y la Kett's Rebellion; se coordinaron acampadas, en un total de dieciocho, el más grande con dieciséis mil mercaderes, vasallos y comuneros de Mousehold Heath.<sup>54</sup> En estos lugares desarrollaron su propia forma de gobierno y tenían ciertas consignas. En esa época se consideraba muy atrevido contrariar radicalmente a las élites, por lo que organizaron sus reclamos en oraciones cristianas. De los veintinueve artículos de Robert Kett y sus seguidores, se pueden citar varios relacionados con los bienes comunes, como por ejemplo: “oramos (...) para que a partir de ahora nadie cerque nada más”, “oramos a su gracia para que ningún señor de ningún feudo se pueda aprovechar de los comunes”, “oramos para que todos los *freeholders* y *copyholders* –los que poseían la tenencia de tierras por tradición señorial- puedan aprovecharse de todos los bienes comunales, y que allí hagan común, y que los señores ni hagan común ni se beneficien de él”.<sup>55</sup>

Sin duda, en estas consignas se encuentran mensajes claros de reapropiación de *lo común*. El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, (en Ecuador y Bolivia) o por vía jurisdiccional en Colombia-; además de la incorporación de *sumak kawsay* o *sumak gamaña* (buen vivir), pueden ser ejemplos de una lucha política que se ha concretado en textos constitucionales o sentencias de altos tribunales, siendo también claros ejemplos de formas de reapropiación de lo común.

Se puede considerar que la lucha por los bienes comunes se halla abanderada por los movimientos ecologistas, los movimientos antiglobalización, el embate de pueblos y nacionalidades indígenas por la conservación de su territorio, y los movimientos por la defensa de derechos de la naturaleza y derechos colectivos. De Cabo Martín cita la

---

<sup>54</sup> Peter Linebaugh, *El manifiesto de la Carta Magna, Comunes y libertades para el pueblo*, edición Traficantes de sueños, Madrid, 2013, pág. 72 y ss.

<sup>55</sup> *Ibidem*, pág. 73.

experiencia italiana con respecto a la oposición comunitaria contra la privatización del agua y a su entender la califica como exitosa.<sup>56</sup>

Hasta aquí se han analizado los primeros dos desarrollos del común. El tercero, que plantea De Cabo Martín hace referencia a las *prácticas del común* (3), se advierte que es una mera ejemplificación, debido a que sería imposible enumerar todas. “Se entiende que toda esta materia se presta especialmente a considerarse <práctica del común> al adquirir una relevancia específica *el valor de uso*”.<sup>57</sup> Posteriormente se analizarán los elementos comunes a estas prácticas.

Podrían enumerarse ciertas prácticas del común en diferentes campos, por ejemplo; en materia *agroalimentaria*, podrían señalarse las olas de migración de la ciudad al campo que se denominan, como <comunidades de vida> o <recampesinización de la vida>; los huertos urbanos que tienen además un impacto socio-político sobre la dinámica urbana, entre otras formas autónomas de auto sustento que contribuyen la “escasa exigencia de mantener vinculaciones necesarias con el sistema de producción dominante”.<sup>58</sup>

Otras prácticas en materia *artesano-industrial* podrían abarcarse en el <movimiento Maker>;<sup>59</sup> en el campo energético se observan organizaciones destinadas a abastecer zonas o comunidades reducidas, como las <pequeñas eléctricas><sup>60</sup> o las nuevas formas de energía que utilizan luz solar.

---

<sup>56</sup> Carlos de Cabo Martín analiza este proceso y lo califica como exitoso, al lograr la convocatoria de un referéndum en el año de 2011 contra la privatización del agua y a favor de su consideración de bien común y derecho universal, que dio lugar a una administración pública del agua. Esta lucha estuvo enmarcada dentro de un movimiento social: “Teatro Valle Ocupato”, a través del cual se lanza la denominada: “Constituyente por los bienes comunes” con un grado de institucionalización organizado. En este espacio se interrelacionó además la teoría y práctica en la Asamblea, conformada por teóricos y juristas, que recorrió distintos lugares.

En: Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, editorial Trotta, Madrid, 2017, págs. 76 y ss.

<sup>57</sup> *Ibidem*, pág. 88.

<sup>58</sup> *Ibidem*, pág. 88.

<sup>59</sup> Es una cultura o subcultura contemporánea que representa una extensión basada en la tecnología de la cultura DIY (Do It Yourself). La cultura maker incluye actividades orientadas a la ingeniería, como la electrónica, la robótica, la impresión 3D, y el uso de herramientas CNC (Control Decimal Numérico), pero también actividades más tradicionales, como la metalurgia, carpintería y tradicionales artes y artesanías. Las innovaciones tecnológicas ya no son creadas única y exclusivamente por grandes fabricantes y compañías multinacionales. Cada individuo cuenta hoy con las herramientas y las posibilidades para crear sus propios productos. Obtenido de: Fundación Aqueae, *Movimiento maker*, s/f. disponible en: <https://www.fundacionaqueae.org/wiki-aqueae/innovacion/movimiento-maker/>.

<sup>60</sup> En España se registran al menos 300 pequeñas empresas, que fueron creadas finales del siglo XX e inicios del siglo XXI. Compiten contra las grandes comercializadoras de energía en el país, pese a los pocos clientes

En lo que se refiere a la *producción de conocimientos y nuevas formas de comunicación* el ejemplo evidente es el apareamiento de internet, debido a que “no surgió del mercado ni a través de la financiación privada, sino de una comunidad de investigadores (de una institución pública, de la universidad) que establecieron entre ellos reglas de intercambio igualitarias y recíprocas”.<sup>61</sup> Una de las formas comunitarias más amplias de internet es Wikipedia, que es una herramienta de uso masivo, gratuito y colaborativo.

Se debe advertir a que pese a la multiplicidad de prácticas es posible identificar aspectos que comparten las mismas; de acuerdo con Carlos de Cabo estos elementos son: 1) forma de surgimiento: todas han surgido y son explicables a partir de la crisis y en el contexto de la crisis económica; 2) composición: su composición social tiene dos características: intergeneracionalidad y transversalidad; 3) organización: preferencia por la horizontalidad y reducción al máximo de aspectos jerárquicos, así como funcionamiento a través de la asamblea, participación directa y mecanismos de decisión colectiva frente a la individual; 4) contenido: se desplaza la producción para el intercambio y con efecto de concentración y acumulación, por una producción para el uso; y, 5) desde el punto de vista político tienen dos elementos: a) se presentan como extra-sistema, tratando de vivir fuera del mismo, -su itinerario se ha designado como éxodo o nomadismo- y, b) plantean una alternativa anticapitalista y, en este sentido forman parte y se sitúan en el interior del conflicto.<sup>62</sup>

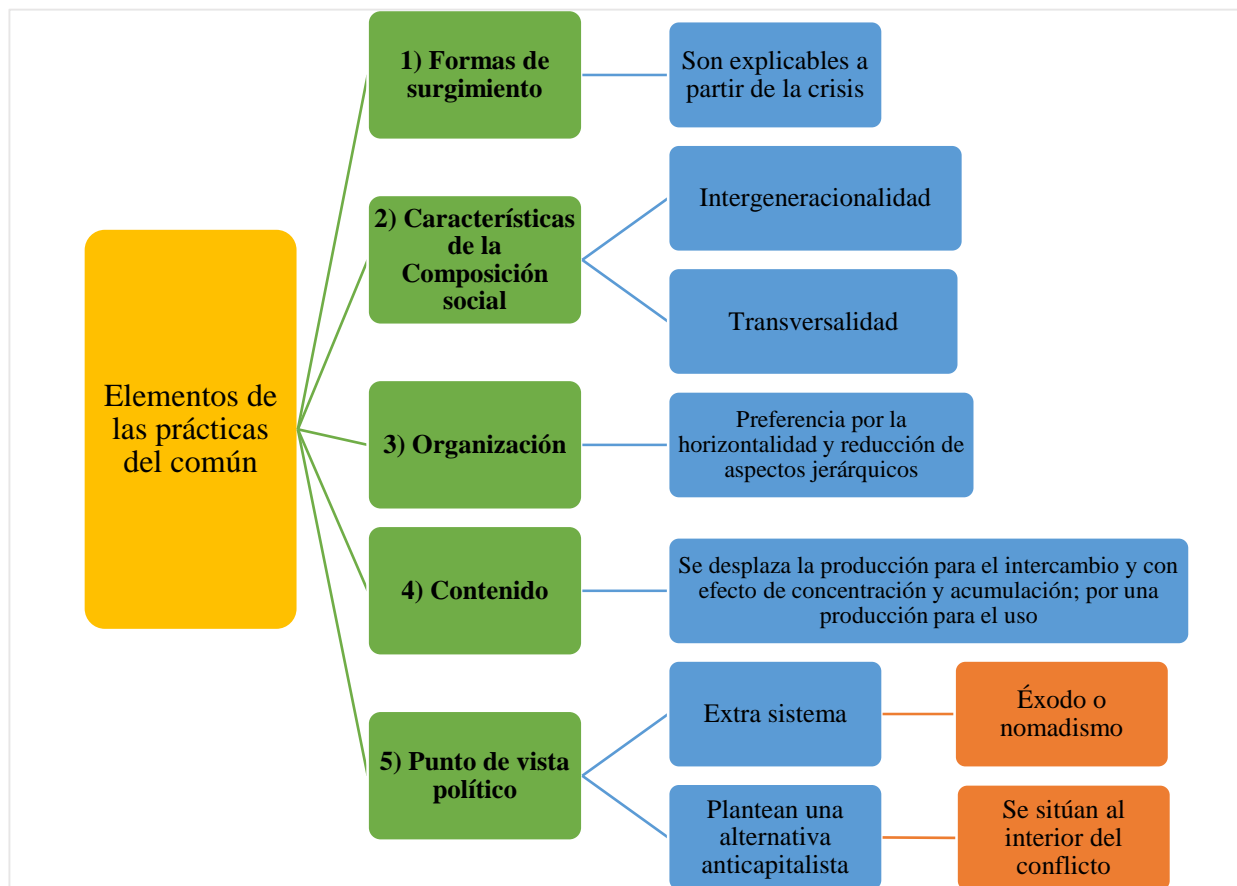
---

tradicionales que tienen hasta el momento. Más información en: El Confidencial, *Las 300 pequeñas eléctricas que aún plantan cara a las grandes del sector*, 13 de abril de 2016, disponible en: [https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2016-04-13/las-300-pequenas-electricas-que-aun-plantan-cara-a-las-grandes-del-sector\\_1182752/](https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2016-04-13/las-300-pequenas-electricas-que-aun-plantan-cara-a-las-grandes-del-sector_1182752/).

<sup>61</sup> Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, editorial Trotta, Madrid, 2017, pág. 89.

<sup>62</sup> *Ibidem*, págs. 95 y 96.

**Gráfico 2. Elementos de las prácticas del común**



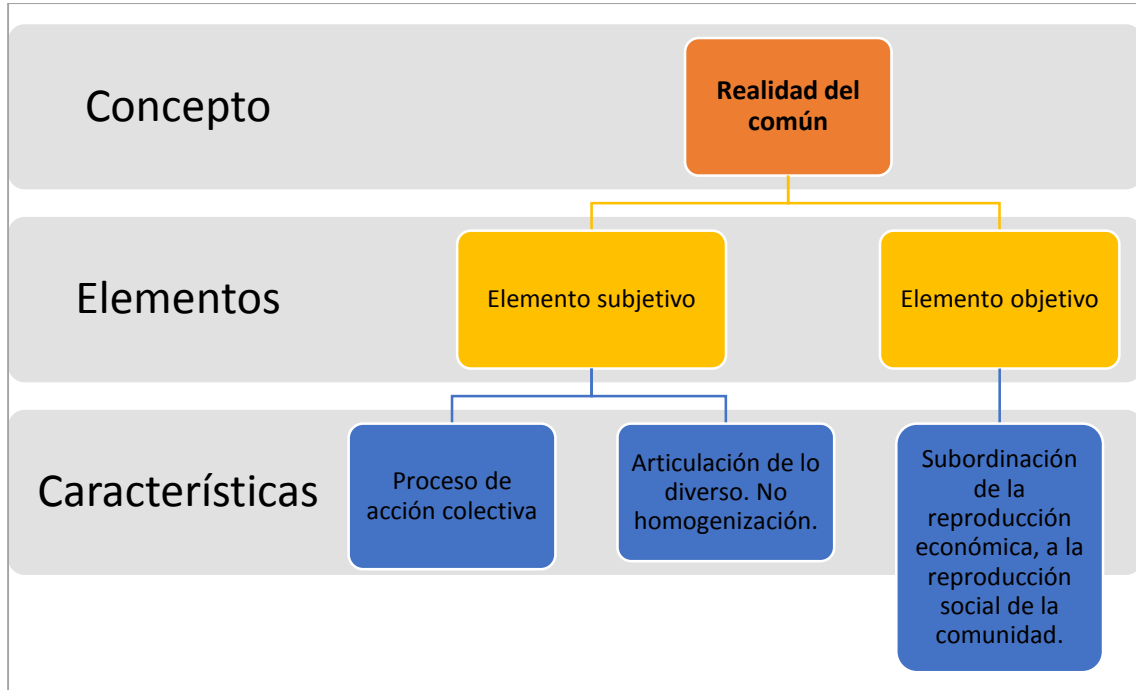
**Fuente:** Carlos de Cabo Martín, El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico, 2017.

**Elaboración:** por el autor.

Además, De Cabo Martín, plantea una conceptualización de la realidad del común que partirá del análisis de los elementos subjetivos y objetivos del mismo. Con lo que respecta al (1) elemento subjetivo, de Martín se aleja del <conjunto de reglas que presiden el funcionamiento del Común>, (posición extendida de Ostrom), sino que advierte el <proceso de acción colectiva>, en este sentido se puede hablar de la participación en cuanto <coactividad>. En este presupuesto lo Común no homogeniza, sino que articula lo diverso.

Y, en el (2) elemento objetivo, trata de subordinar la reproducción económica, como entidad cuantitativa o del sistema, a la reproducción social de la comunidad.<sup>63</sup>

**Gráfico 3. Realidad del común.**



**Fuente:** Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, 2017.

**Elaboración:** por el autor.

Dentro de los conflictos entre el desarrollo, la explotación minera, y la afectación a derechos colectivos, se advierten claramente procesos que, sin mencionarlo expresamente, tienen un pensamiento ligado a lo común, y observan en la potencialidad del derecho, una opción viable que coadyuve a resolver sus conflictos. En fin, se advierten diferentes acciones individuales y colectivas, que provienen de diferentes actores, que expanden las prácticas comunes, a partir de los elementos ya descritos.

En un apartado siguiente se contrastarán tales elementos -de las prácticas del común- con las distintas formas de organización social que subsisten con la implementación de los megaproyectos de minería a cielo abierto en la Cordillera del Cóndor.

<sup>63</sup> Elementos explicados en el apartado “La conceptualización del común”. Págs. 102 y 193. Carlos de Cabo Martín, óp. cit.



Sin embargo, antes de adentrarse al estudio de tales actores, es preciso establecer un contexto territorial, político y la visión estatal de este conflicto, con los paradigmas de desarrollo que encierra. Para ello, es trascendente analizar algunos criterios, y ponerlos a discutir con la categoría de lo común, esto para comprender de mejor manera esta problemática multidimensional.

## **2. Estado, megaminería y desposesión.**

Desde una visión que pregona el desarrollo económico, el Ecuador ha emprendido en los últimos años una política que favorece el extractivismo, concesionando grandes cantidades de territorio a empresas transnacionales de capitales extranjeros, para la exploración y explotación de recursos no renovables, como el cobre y otros minerales.

Se debe tomar en cuenta, que desde planteamientos marxistas, autores como Harvey, sostienen que el Estado, desde su formación como ente jurídico y político, ha jugado un rol en “la apertura de espacios en los que pudiera florecer el capital mucho antes de que se hicieran dominantes los regímenes de propiedad privada”.<sup>64</sup>

El mismo autor explica la condición que debe cumplir el Estado para el desarrollo y reproducción del capital; en este sentido afirma que: “la naturaleza es dividida y repartida en forma de derechos de propiedad por el Estado”,<sup>65</sup> para este autor los “valores de uso naturales son monetarizados, capitalizados e intercambiados como mercancías”.<sup>66</sup> Estos criterios son claves para entender el contexto que rodea el paradigma extractivo.

El Estado, como *propietario* de los recursos naturales no renovables, del subsuelo y los productos que en él se encuentre,<sup>67</sup> otorga, mediante herramientas jurídicas diversas, vastas concesiones de territorio, a empresas transnacionales, para que exploten tales recursos

---

<sup>64</sup> David Harvey, *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*, Profile books, traducido por: Juan Mari Madariaga, Quito, IAEN, 2014, pág. 55.

<sup>65</sup> *Ibidem*, pág. 245.

<sup>66</sup> *Ibidem*, pág. 245.

<sup>67</sup> El artículo 408 de la Constitución del Ecuador prescribe: “son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución (...)”

naturales. Como contraprestación obtiene recursos económicos de tales empresas, alcanzando en este punto la dimensión del valor de cambio, de la que hablaría Marx.

Sin embargo, en esta articulación de actores, suelen olvidarse, o relegarse, a propósito, componentes principales que también integran cultural, y biológicamente el espacio. Tales componentes son: (1) la naturaleza; y, (2) los seres vivos que habitan en ella.

Por tal consideración, es prudente captar lo que Harvey denomina: *acumulación por desposesión*, tal concepto se establece como un mecanismo de acaparamiento del capital en donde prima “la depredación, el fraude y la violencia”.<sup>68</sup> Tales características se avizoran claramente en el contexto ecuatoriano, en donde el Estado ha jugado un rol trascendente.

Con el monopolio del uso de la fuerza ha logrado establecer mecanismos coercitivos para apaliar la revuelta social que se ha opuesto a la explotación de los recursos en la zona de la Cordillera del Cóndor.<sup>69</sup>

La desposesión y los efectos a gran escala que se pueden provocar como consecuencia de un manejo irresponsable de la minería a cielo abierto, pueden llegar a ser trágicos, a continuación se citará un ejemplo claro de aquello.

El 25 de enero de 2019, al sudeste de Brasil, en el Estado de Minas Gerais, “se desplomó una presa que retenía desechos de una mina, dejando como resultado la muerte de 40 personas, y alrededor de 300 personas desaparecidas”.<sup>70</sup> El número de muertes aumentaría en pocas horas, otras fuentes reportaron 58 personas fallecidas y 306 desaparecidas.<sup>71</sup>

---

<sup>68</sup> David Harvey, *El “nuevo imperialismo”: acumulación por desposesión*, Social Register, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires, 2005, pág. 112.

<sup>69</sup> Mediante herramientas como la militarización del territorio, decretos de estados de excepción o de emergencia, así como la criminalización de la protesta social, se ejecutaron mecanismos coercitivos en contra de las comunidades que subsisten en el territorio de los proyectos de minería Mirador y San Carlos-Panantza.

<sup>70</sup> Marcelo Silva de Sousa et al, El Nuevo Herald, *Brasil: 40 muertos y 300 desaparecidos tras colapso de presa*, obtenido de: <https://www.elnuevoherald.com/noticias/finanzas/article225080945.html>, acceso: 08 de febrero de 2019.

<sup>71</sup> El Comercio, *Fallecidos por desastre en mina de Brasil suben a 58 y hay 305 desaparecidos*, 27 de enero de 2019, Obtenido de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/fallecidos-desastre-mina-brasil-suben.html>.

Además, se puede evidenciar un peligro inminente para la salud de las familias afectadas, debido a que los componentes de los desperdicios contienen altos niveles de metales tóxicos.

De acuerdo con el sitio web de Vale, (empresa minera a cargo) los residuos, a menudo llamados relaves, están compuestos principalmente de arena y no son tóxicos. Sin embargo, un informe de la ONU encontró que los desperdicios de un desastre similar en 2015 contenían altos niveles de metales pesados tóxicos.<sup>72</sup>

Como antecedente a este desastre, en el año de 2015, otra presa operada por la misma empresa –Vale y la minera australiana BHP Bilinton-, colapsó en Mariana, en Minas Gerais, “causando la muerte de 19 personas y el desalojo de cientos más”.<sup>73</sup> El colapso de 2015, considerado el peor desastre medioambiental en la historia de Brasil, dejó a 250.000 personas sin agua potable y provocó la muerte de miles de peces. Unos 60 millones de metros cúbicos de residuos contaminaron ríos y llegaron al Océano Atlántico.<sup>74</sup>

Sin duda alguna, los más afectados por mencionados acontecimientos son los pobladores de las localidades más cercanas, y el ente que desde el paradigma occidental no tienen voz propia: la naturaleza. En el contexto ecuatoriano, la minería a cielo abierto es incipiente, sin embargo, los proyectos a gran escala que se abordarán en este estudio, - Mirador y San Carlos-Panantza-, son los más grandes en el Ecuador, y se encuentran en una zona de altísima riqueza biológica, material e inmaterial. Las comunidades y pueblos indígenas afectados tienen una conexión innata con la naturaleza, que además forma parte de su identidad cultural.

### **3. Teorías de pensamiento vinculadas al extractivismo, modelos de desarrollo y contexto normativo ecuatoriano.**

El extractivismo entendido como toda forma de apropiación de recursos naturales provenientes del ecosistema se ha justificado y relacionado con varias teorías de pensamiento. Para el desarrollo de este trabajo conviene relacionar a dichas teorías con la categoría de *lo común*.

---

<sup>72</sup> Marcelo Silva de Sousa et al, El Nuevo Herald, *Brasil: 40 muertos y 300 desaparecidos tras colapso de presa*, óp. cit.

<sup>73</sup> *Ibíd.*

<sup>74</sup> *Ibíd.*

La teoría antropocéntrica (1) se centra en los intereses de los seres humanos con preeminencia sobre prácticamente todo lo que los rodea; desde esta teoría, la naturaleza y sus procesos “existen para servir a los seres humanos”.<sup>75</sup> Este pensamiento en nada favorece la conservación de los recursos naturales, porque eminentemente ellos sirven únicamente para el beneficio de los seres humanos, sin que se precautele su supervivencia.

Por tanto, están ligadas a la expansión del capitalismo sin tomar en consideración a la naturaleza, debido a que ella es una fuente más de riqueza.

En este sentido la teoría de lo común es totalmente opuesta, debido a que, como se observó en su definición, se opone a la expansión del capitalismo y surge a partir de la crisis de lo no común; advierte las consecuencias del cambio climático y aspira un porvenir no capitalista.

En una segunda línea de pensamiento se ha estudiado la teoría del *ambiocentrismo* (2). Ésta se centra “en una idea compleja de relación de interdependencia entre en ser humano y naturaleza, (...) lo importante es la interrelación mutua o la reciprocidad de seres humanos con lo que les rodea”.<sup>76</sup> Sin embargo, el ambiocentrismo ha justificado la extracción progresiva de recursos naturales, desde la concepción de la igualdad intergeneracional; esta se refiere a que las generaciones futuras puedan disfrutar de los mismos recursos y bondades que ofrece la naturaleza a la generación actual. Aunque sea de forma más sutil, esta teoría también tiene como centro al ser humano, puesto que precautela las condiciones de éste, en el futuro.

Lo común podría criticar a esta teoría desde el punto de vista de la forma de obtención de recursos, debido a que lo común desplaza la producción para el intercambio por una producción para el uso, por tanto minimiza la acumulación. Tanto la teoría ambiocéntrica como la teoría de lo común son intergeneracionales. Sin embargo, la primera facilita el discurso de apropiación de los recursos para precautelar la existencia futura, y con ello favorece la expansión del capitalismo. Este último podría ser un punto contradictorio con el

---

<sup>75</sup> César Nava Escudero, *Ciencia, Ambiente y Derecho*, Rosa María González Olivares, Estudios jurídicos 626 (México, DF.: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2013), 204-5.

<sup>76</sup> *Ibid.*, 205.

elemento político de las prácticas y dinámicas de lo Común, que, en general funciona extra-sistema y pregona un porvenir no capitalista.

Otra teoría vinculada a la extracción de recursos naturales es el ecocentrismo (3), éste se deriva del biocentrismo y se centra en la naturaleza. Esta teoría la concibe como “centro del universo y a partir de ella se impone un criterio ético de comportamiento de los seres humanos”.<sup>77</sup> Indica también que “todos los seres vivos somos parte de la naturaleza y la naturaleza tiene un valor intrínseco y tiene derechos”.<sup>78</sup> De forma implícita, pero directamente apreciable, se advierte este discurso en la cosmovisión de pueblos y nacionalidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana, quienes, tienen una estrecha relación de identidad con la naturaleza, que, según la Constitución ecuatoriana es donde nace y se reproduce la vida.<sup>79</sup>

Para conceptualizar de mejor manera al biocentrismo, es preciso mencionar a uno de sus precursores, el filósofo noruego Arne Naess, quien sostiene que “la vida en la Tierra tiene valores en sí misma (sinónimos: valor intrínseco, valor inherente), y que esos valores son independientes de la utilidad del mundo no-humano para los propósitos humanos”.<sup>80</sup> Por su trayectoria y activismo se lo ha tildado como precursor de la ecología profunda.

En esta misma línea de pensamiento, el científico James Lovelock, ha planteado la Tesis de Gaia, la cual entiende a la Tierra como un todo, como la hermana de Júpiter y Marte, pero con vida. Propone que “sólo si pensamos en nuestro hogar planetario como si estuviera vivo podremos ver, quizá por vez primera, por qué los cultivos erosionan el tejido vivo de su piel y por qué la contaminación es tan venenosa para la Tierra como para nosotros”.<sup>81</sup>

A continuación, se contrastarán los elementos de las prácticas del común, -planteadas por de Cabo Martín-, con la teoría de pensamiento ecocéntrica. Estos elementos tienen que

---

<sup>77</sup> Ibid., 205.

<sup>78</sup> Ibid., 205.

<sup>79</sup> Según el art. 71 del texto constitucional ecuatoriano: “la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos (...)”.

<sup>80</sup> Eduardo Gudynas, en: Carlos Espinosa Gallegos-Anda y Camilo Pérez Fernández, eds., *Los derechos de la naturaleza y la naturaleza de sus derechos* (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2011), 100.

<sup>81</sup> James Lovelock, *La venganza de la tierra* (Planeta, 2007), 18.

ver con la a) forma de surgimiento de lo común, b) la composición social de lo común, c) el modo de organización, d) el contenido y e) el punto de vista político de lo común.

Así, de acuerdo con la *a) forma de surgimiento*, la teoría ecocéntrica, fundamentada en Lovelock, advierte que las formas de explotación de los recursos amenazan la vida común y futura; es decir, parte de la advertencia de la crisis de lo no común –estudiada por Laval y Dardot anteriormente- con lo que se puede advertir una coincidencia entre este elemento de lo común y la teoría ecocéntrica.

Con relación a la *b) composición social de lo común*: tiene dos aspectos, intergeneracionalidad y transversalidad. El pensamiento ecocentrista se preocupa por las futuras generaciones y le interesa el presente. Se puede ejemplificar en este punto la cosmovisión indígena, que propone el bienestar presente y futuro augurando que sus descendientes tengan donde vivir y ejecutar sus prácticas culturales, ello por medio del cuidado de la naturaleza; por lo que, en este aspecto, también se encuentran coincidencias entre lo común y la teoría ecocéntrica.

Por el *c) modo de organización*, la teoría de lo común plantea la reducción de las jerarquías y la facilitación de mecanismos de participación directa como asambleas. De igual forma, en los pueblos y nacionalidades indígenas estas prácticas son mayoritarias.

Sobre el *d) contenido*, podemos advertir que la tesis ecocéntrica plantea que todos somos parte de la naturaleza, por lo que la producción de bienes debería ser mayoritariamente para el uso, es decir, también se hallan coincidencias con la teoría de lo común.

Y, desde el punto de vista *d) político*, la teoría ecocéntrica y los que se adhieren a ella, podrían encontrarse extra-sistema, sin embargo, al convivir en una economía globalizada forman parte de este. Como se verá más adelante, la judicialización de los casos y el reclamo de derechos colectivos a la justicia, se realizan dentro del contexto político y jurídico del Estado, integrante por antonomasia del sistema ya creado.

Habiendo enunciado estas ideologías y relacionándolas con la teoría de lo común, es preciso determinar si el texto constitucional ecuatoriano se orienta por una de ellas, o cuál es la dinámica por la que se ha decantado, de acuerdo con su desarrollo normativo.

El Ecuador, en el año de 2008 adoptó la nueva Constitución de Montecristi, dicho instrumento es el pilar fundamental para la organización institucional del Estado, el reconocimiento de derechos, la formulación de los lineamientos básicos que deben seguir las autoridades que gobiernen el país, entre otros aspectos que atañen a los ciudadanos para lograr una convivencia armoniosa en sociedad.

El inciso segundo del artículo 10 de la Constitución, prescribe que: “la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”.<sup>82</sup> A continuación, en el artículo 71 se menciona que: “la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.<sup>83</sup> Consecuentemente, en el artículo 72 se recoge el derecho a la restauración de la naturaleza.<sup>84</sup>

En el artículo siguiente consta el principio de precaución y restricción de actividades que puedan extinguir especies o destruir ecosistemas.<sup>85</sup>

El reconocimiento de la naturaleza como un sujeto de derechos ciñe al texto constitucional a la tesis ecocéntrica o biocéntrica, como una teoría de pensamiento implícita que desarrolla el constituyente.

Sin embargo, también aparece en su texto un esbozo de la teoría ambiocéntrica, por ejemplo en el artículo 74 se prescribe que: “las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir”.<sup>86</sup> En este sentido se aprecia una relación interdependiente de ser humano y naturaleza.

---

<sup>82</sup> Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008. Art. 10.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, art. 71.

<sup>84</sup> Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, art. 72: “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”.

<sup>85</sup> Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, art. 73: “el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales”.

<sup>86</sup> *Ibíd.*, art. 74.

Además, posteriormente, se anota como deberes y responsabilidades de los ecuatorianos “respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”.<sup>87</sup>

En la década de los setenta precisamente en 1972, en la Conferencia de Estocolmo se consagra “el medio ambiente, como derecho fundamental y condición de mejoramiento de vida”;<sup>88</sup> el objetivo principal de este cambio de paradigma es la preservación intergeneracional, esto es, “proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”.<sup>89</sup>

En este sentido, es importante establecer los alcances del desarrollo sustentable y sostenible. El desarrollo sostenible fue acuñado en el Informe Brundtland en 1987, emitido por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU, este informe titulado “Nuestro futuro común”, hacía referencia a tratar de asegurar que se satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones.

Lo *sustentable* proviene del verbo sustentar y podría tener como esencia la satisfacción de necesidades; mientras que lo sostenible pareciera provenir de tres fuentes: económica, social y ecológica, por lo que podría proponer mecanismos para elevar la calidad de vida de la población además de conservar y restaurar los recursos naturales, mantener los procesos ecológicos, la diversidad biológica, la equidad de género, de raza, de credo, la distribución responsable de los recursos, etc. Ello implicaría un cambio de actitudes, aspectos éticos, educativos, conciencia, responsabilidad y un compromiso de todos los grupos sociales que habitan el planeta.<sup>90</sup>

Sin embargo de lo anotado, estos términos, se usan de forma cotidiana como sinónimos; y, de alguna u otra manera han puesto en discusión el uso indiscriminado de los recursos naturales, planteando en la agenda mundial esta temática.

---

<sup>87</sup> *Ibíd*em, art. 83, numeral 6.

<sup>88</sup> Luis Fernando Macías Gómez, *El constitucionalismo ambiental en la nueva Constitución de Ecuador. Un reto a la tradición constitucional*, *Iuris Dictio* 12, n.º 14, 1 de septiembre de 2010, <https://doi.org/10.18272/iu.v12i14.704>.

<sup>89</sup> Luis Fernando Macías Gómez, cita el primer principio de la Declaración en la Conferencia de Estocolmo.

<sup>90</sup> Carlos David López Ricalde, Eduardo López Hernández & Ignacio Ancona Peniche, *Desarrollo sustentable o sostenible: una definición conceptual*, *Horizonte Sanitario*, Vol. 4, núm. 2, mayo-agosto 2005, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México, Villahermosa, 2005, pág.3 y ss.



Sin embargo, la teoría del desarrollo sustentable ha sido criticada debido a las consecuencias que ha tenido para la naturaleza y la continuación de la explotación a gran escala que ha sufrido durante décadas, además, para esta tesis, el ser humano sigue siendo predominante, pudiendo llegar a colocarse sutilmente en la cosmovisión antropocentrista.

Sobre el desarrollo sustentable hasta se ha llegado a afirmar que “más que un movimiento ecologista en sí ha sido una gran campaña de marketing e ideología muy bien diseñada con escaso o nulo contenido teórico práctico”.<sup>91</sup>

Los ejemplos de mentada afirmación se plasman, según Daniel de Poorter, en:

La cumbre de Río de 1992”, “El informe Brundtland”, “La agenda 21”, y Al Gore y su película “Una verdad incómoda”; además del Protocolo de Kioto, que si bien generó esfuerzos por la reducción de gases de efecto invernadero en el planeta, desmereció atención al posible crecimiento de países como China, India, o los llamados BRIC’s, y tampoco fue ratificado por los EEUU.<sup>92</sup>

Para críticos de las corrientes ambientalistas o ecologistas, como Arias “el ecologismo debe modernizarse a través del debate real más allá de las nociones de crisis ecológica y del ecologismo fundacional”.<sup>93</sup>

A continuación, conviene precisar el análisis sobre los derechos de la naturaleza, como un esfuerzo para superar el paradigma del desarrollo sustentable en la Constitución ecuatoriana.

Según Gudynas, “desde el punto de vista de la ecología política, (la formulación de la naturaleza como sujeto de derechos) implica reconocer valores propios o valores intrínsecos de la Naturaleza”.<sup>94</sup> En este sentido también el profesor Mario Melo ha señalado que: “la naturaleza no es una simple cosa sujeta a propiedad. En (sic) un sujeto con existencia más real y concreta que las “personas jurídicas”, asociaciones de capitales a las que sí hemos reconocido derechos”.<sup>95</sup> Este mismo autor considera como un reto “descender esa visión de

---

<sup>91</sup> Daniel Vázquez, «Una crítica al ideario del desarrollo sostenible actual», Revista Iberoamericana de Organización de Empresas y Marketing, 1 (diciembre de 2014), pág. 4.

<sup>92</sup> *Ibidem*, pág. 4.

<sup>93</sup> Joaquín Valdivielso, «La globalización del ecologismo. Del ecocentrismo a la justicia ambiental», Medio ambiente y comportamiento humano, 2005, [https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol6\\_2/Vol\\_6\\_2\\_d.pdf](https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol6_2/Vol_6_2_d.pdf), pág.185.

<sup>94</sup> Eduardo Gudynas, en: Carlos Espinosa Gallegos-Anda y Camilo Pérez Fernández, eds., *Los derechos de la naturaleza y la naturaleza de sus derechos* (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2011), 98.

<sup>95</sup> Macías Gómez, «El constitucionalismo ambiental en la nueva Constitución de Ecuador. Un reto a la tradición constitucional», 158.

la Naturaleza, del mundo del derecho al de las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales requiere un proceso que apenas está comenzando”.<sup>96</sup>

Sin duda alguna, el relacionamiento del ser humano y la naturaleza ha sido abordado desde diversos contextos y por diferentes actores. En el contexto internacional por ejemplo en las Declaraciones Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o por sentencias de países vecinos, como Colombia. En este país, mediante sentencia expedida por la Corte Constitucional,<sup>97</sup> se reconoce como sujeto de derechos al río Atrato, después de que pobladores afectados por la contaminación que había sufrido el río, a causa de yacimientos mineros asentados cerca del cauce del mismo, han reclamado sus derechos a la justicia constitucional de Colombia.

Después de lo enunciado anteriormente es preciso vincular el paradigma de desarrollo constitucional, que tiene implicaciones concretas con la vigencia de derechos, tanto constitucionales, como de la naturaleza.

En este sentido, la Constitución ecuatoriana, en el artículo 275 expresa que: “el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*”.<sup>98</sup> En el último inciso reconoce que: “el buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza”.<sup>99</sup>

Es necesario comprender la noción de buen vivir, o *sumak kawsay*. Para Raúl Llásag Fernández esta noción se entiende como “una nueva forma de vida, un concepto nuevo para entender el relacionamiento del hombre con la “naturaleza” o Pachamama, con la historia, la sociedad, con la democracia”.<sup>100</sup> Dicho autor comprende al *sumak kawsay* como un

---

<sup>96</sup> Mario Melo, *De Montecristi a Cochabamba. Los derechos de la madre tierra en debate*, en: Gallegos-Anda y Fernández, *Los derechos de la naturaleza y la naturaleza de sus derechos*, Pág. 136.

<sup>97</sup> Colombia. Sentencia T-622/16 Corte Constitucional Colombiana. Expediente T-5.016.242

<sup>98</sup> Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 2008, art. 275.

<sup>99</sup> *Ibíd.* Último inciso del art. 275.

<sup>100</sup> Raúl Llásag Fernández, *Derechos de la naturaleza: una mirada desde la filosofía indígena y la Constitución*, en: Gallegos-Anda y Fernández, *Los derechos de la naturaleza y la naturaleza de sus derechos*, pág. 84.

“concepto que propone superar el sistema capitalista, en el cual el concepto neoliberal del desarrollo y el crecimiento son fundamentales”.<sup>101</sup>

El Ecuador, además, como un estado pluricultural y multiétnico, en el que confluyen diversas culturas y formas de vida, tiene una deuda pendiente con los pueblos y nacionalidades indígenas que habitan en este territorio. Tales pueblos mantienen, de acuerdo a su cosmogonía una relación estrecha con la naturaleza, pues de ella emana la vida y han coexistido con ella desde sus orígenes. En este sentido, los principios andinos de complementariedad, dualidad, entre otros, pueden ser esclarecedores de esta aseveración.

Es necesario para el propósito de esta investigación, analizar el texto constitucional, que en el Art. 276 propone varios objetivos del régimen de desarrollo, relacionados con los tópicos que se han tratado de esbozar en líneas anteriores. Es así que, tales objetivos son:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la **distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo**, de los medios de producción y en la generación de **trabajo digno y estable**.
4. **Recuperar y conservar la naturaleza** y mantener un **ambiente sano y sustentable** que garantice a las personas y colectividades el **acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo** y del patrimonio natural.
7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.<sup>102</sup> (El subrayado no es parte del texto original).

Por lo revisado anteriormente, en el texto constitucional existen disposiciones tendientes a la recuperación y preservación de la naturaleza, que pueden entrar en tensión con el acceso a recursos del subsuelo; ya que, de acuerdo al art. 408 de la Constitución, son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado. También es necesario revisar críticamente el numeral cuatro de los objetivos del régimen de desarrollo, que recoge el concepto de ambiente sano y sustentable, relacionado con la categoría del desarrollo sustentable, analizada supra.

De todas formas, acorde a una interpretación integral del texto constitucional y reconociendo que el Ecuador ha sido el primer país en reconocer a la naturaleza como sujeto

---

<sup>101</sup> *Ibíd.*, pág. 84.

<sup>102</sup> Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, *óp. cit.*, art. 276.

de derechos, cabe reflexionar acerca de las políticas públicas, específicamente las emprendidas en los últimos años, con respecto a la implementación de la minería a cielo abierto en la Amazonía ecuatoriana, para evaluar si han sido acordes al texto constitucional, o si éste, ha sido un mero texto enunciativo.

Además, para efectos de esta investigación se pretende dilucidar si la implementación de la minería a cielo abierto en la Cordillera del Cóndor ha tenido algún efecto, positivo o negativo, en las agrupaciones sociales que se ven afectadas directamente por la megaminería.

## Capítulo segundo.

### **Etnia shuar; problemática minera en la Cordillera del Cóndor y análisis de proyectos en curso: Mirador y San Carlos-Panantza.**

En este segundo capítulo se analizará el contexto histórico que rodea a la nacionalidad shuar y su cosmovisión. Después se revisará la situación de la Cordillera del Cóndor, para posteriormente enfatizar en el análisis de los proyectos de minería a cielo abierto en curso; las organizaciones sociales que se encuentran en el área de influencia de los proyectos mineros y las estrategias jurídicas aplicadas en cada caso.

#### **1. Sobre la etnia shuar.**

Los indígenas shuar han habitado cientos de años en el territorio amazónico. Los shuar resistieron a la conquista del imperio Inca y al régimen de la colonia española. Se encuentran en la zona suroriental de la Amazonía ecuatoriana y en la zona noroccidental del Perú.

Según Karsten, “los shuara, -del cual el nombre jívaro parece una distorsión del español- constituyen una de las más numerosas tribus en Sud América al este de los Andes”.<sup>103</sup> Los shuaras o jívaros tienen una larga historia. Aparecen alrededor de 1450, en la época de la conquista realizada por el Inca Tupac Yupanqui contra el Reino de Quito.

El conquistador peruano había combatido con los Cañaris, en la provincia del Azuay, de quienes se dice tenían como aliados a los Jívaros de Macas. Los Cañaris fueron derrotados, pero los Jívaros probablemente se retiraron a sus selvas, manteniendo su libertad. El hijo de Tupac Yupanqui, Huayna Capac, siguiendo el mismo esquema de su padre para conquistar el Reino de Quito, también hizo un intento por vencer a los Jívaros. Descendió a la provincia de Bracamoros, en la cuenca del río Chinchipe, pero sus tropas estaban diezmadas tanto por el clima insano como por el ataque de los salvajes, lo que le obligó a retirarse rápidamente. Así, los Incas no tuvieron éxito en subyugar a los Jívaros, aunque éstos nominalmente pasaron a formar parte del Reino de Huayna Capac, fundado en lo que hoy es Ecuador.<sup>104</sup>

Los shuar por tradición han sido un pueblo guerrero, que además se le ha conocido por el ritual de las tsantzas o reducción de cabezas.

---

<sup>103</sup> Rafael Karsten, *La vida y la cultura de los shuar*, segunda edición en español, ediciones Abya-Yala, Quito, 2000, pág. 17.

<sup>104</sup> *Ibíd.*, pág. 17.

Los shuar obtienen el poder espiritual (Arutam) de las cascadas que existen en su territorio; también tienen ritos en estos lugares con bebidas alucinógenas como el natem o aya huasca. Según los shuar, “el kakaram es ordinariamente un buen cazador, a menudo tiene muchas mujeres; será el objeto de numerosas visitas, socorrerá a quienes lo necesiten; protegerá a sus amigos y matará a sus enemigos”.<sup>105</sup>

La complejidad del mundo shuar se puede apreciar revisando el desarrollo histórico del contacto con el mundo occidental, en el cual, las misiones católicas juegan un rol trascendental.

Según Domingo Botasso:

Los Untsurí Shuar (como ellos mismo se denominan), han tenido su primer contacto con la civilización occidental, cuando llegaron los conquistadores a sus tierras. Las primeras noticias sobre este pueblo nos proporciona el capitán Hernán de Benavente, en una carta del 25 de marzo de 1550, a raíz de su viaje a la región de Macas.<sup>106</sup>

En los siglos de la colonia “a los indios se los quiso cristianizar civilizándolos, o por lo menos amansándolos”.<sup>107</sup>

Junto con los conquistadores que venían con las armas en las manos llegaban también los misioneros Franciscanos, Dominicos y Jesuítas. (...) los misioneros, querían convertirlos o salvarlos. Era su inquebrantable convicción que la única forma de vivir humanamente en el planeta tierra fuera de la civilización occidental y que toda otra cultura fuera: bárbara, salvaje o aberrante. El hacer por lo tanto todo el esfuerzo para cambiarla, era un deber y una obra humanitaria en favor de los pueblos que aún no habían llegado a los umbrales de una civilización digna. En un primer momento, se llegó a discutir aún a nivel teológico si los indios tenían alma racional.<sup>108</sup>

Botasso afirma que existieron diversas causas por las cuales se intentaba su colonización:

- 1) La existencia de salvajes era una deshonra para un pueblo civilizado que vivía a su lado y una espina para su sensibilidad cristiana;
- 2) volverlos en un elemento productivo, útil a los intereses de la Corona; y,

---

<sup>105</sup> Lionel Vallée; Robert R. Crépeau, *La guerra entre los shuar (jíbaro): la búsqueda de poder*, en: Relaciones interétnicas y adaptación cultural, 44 Congreso de Americanistas, Manchester, colección Mundo Shuar, ediciones Abya-Yala, Quito, 1984, pág. 180.

<sup>106</sup> Domingo Botasso, *Las misiones y la aculturación de los shuar*, en: *Relaciones interétnicas y adaptación cultural*, 44 Congreso de Americanistas, Manchester, colección Mundo Shuar, ediciones Abya-Yala, Quito, 1984, pág. 254.

<sup>107</sup> *Ibídem*, pág. 255.

<sup>108</sup> *Ibídem*, pág. 255.

3) para impedir que se constituyeran un obstáculo para acceder a las Misiones del Mainas, que eran baluarte español contra el avance los portugueses por los ríos navegables del Brasil.<sup>109</sup>

Los métodos que se usaron para civilizarlos fueron variados, desde el intento de acristianarlos hasta ofensivas de guerra.

1) El P. Juan Lorenzo Lucero intentó con la predicación, sin conseguir nada. En un documento fechado en Quito, el 16 de abril de 1689, se lee: “...no los conquistó el P. Juan Loenzo (sic) Lucero, pues aunque al principio vinieron con decir que querían ser amigos, luego que recibieron hachas, mostraron su perversa intención matando con ellas a muchos indios y aun a españoles.

2) En 1690, el P. Francisco Viva, obtiene del Obispo de Quito, el consentimiento para ejecutar un plan más radical. Con el afán de entregar cristianos a la Corona, se propuso atacar a los Jívaros por los cuatro puntos cardinales, y para ello preparó armadillas de guerra que, indistintamente, desde Mainas, Loja, Cuenca, y Macas debían acosarlos por las armas”. Cinco años después desertó de este método, pues indicó: “no se puede cumplir lo mandado, viendo y tocando con mano el estado presente de las misiones tan alborotadas, cansadas y perdidas, exasperadas por Jívaros... en 5 años se ha logrado sacar de sus escondrijos a 1.360 jívaros pero ¿qué provecho espiritual ha recogido? De estos cautivos muchos se ahorcan y se desesperan, otros desesperados se echan a morir, sin querer comer ni beber, otros métese (sic) palos en la garganta y se ahogan.<sup>110</sup>

Botasso explica que “se estaba cometiendo un genocidio, aunque las intenciones habían sido otras”.<sup>111</sup>

En el paso al período republicano, “las guerras causaron un desinterés casi total por las tierras de los Jívaros, pero tampoco en aquella época se dejaron a un lado las tentativas de penetración aunque se tratara de iniciativas esporádicas y de poca envergadura”.<sup>112</sup>

En 1863, el P. Francisco Javier Herúdez, Superior de los Jesuitas del Ecuador, escribió: tres siglos llevan estos infelices después de la Conquista y, con poca diferencia, se encuentran tan bárbaros y tan gentiles como cuando llegaron los conquistadores a estas tierras.

Como se observó anteriormente los shuaras se resistieron al contacto, incluso desde la época pre-republicana. Era inquietante que tantos siglos después los shuar no hayan sido incorporados a la *civilización* del mundo occidental.

En 1888, en la Presidencia de Antonio Flores, se solicita la erección de 4 Vicariatos Apostóliccos en el Oriente: Napo (Jesuitas), Canelos (Dominicos), Méndez y Gualaquiza (Salesianos), Zamora (Franciscanos). En los próximos años se fueron constituyendo, sin

---

<sup>109</sup> Ibídem, págs. 255 y 256.

<sup>110</sup> Ibídem, pág. 257.

<sup>111</sup> Ibídem, pág. 257.

<sup>112</sup> Ibídem, pág. 257.

embargo, por varias circunstancias, algunos fueron abandonados. Los Dominicanos se retiraron muy pronto de Macas. Los Franciscanos salieron a los cuatro años. Los salesianos, que ingresaron en 1893 estuvieron a punto de salir definitivamente.

Las dificultades de las misiones católicas eran diversas, la falta de apoyo gubernamental y por la reticencia de los shuar a ser colonizados, con frecuencia perdían las esperanzas de que puedan ser evangelizados.

En 1912, el P. Joaquín Spinelli, pionero de los Salesianos en el Vicariato, escribía al inspector de Lima: “Son tantos años que los misioneros trabajan en medio de ellos...y no se ve mucha cosa... ¿no sería mejor ir con las tiendas a otras partes, sacudiendo el polvo de nuestros calzados? Piénsenlo bien nuestros superiores y no sigan sacrificando el personal”.<sup>113</sup>

Sin embargo, la situación cambiaría ya entrada la segunda década del siglo XX, debido a la apertura migratoria de colonos de la Sierra a la Amazonía ecuatoriana. “Alrededor de 1920, la corriente inmigratoria de los colonos blancos y mestizos de la Sierra hacia tierras de Amazonía estaba incrementándose”.<sup>114</sup>

Las relaciones comerciales entre colonos mestizos y shuar fueron un factor clave para que los shuar sientan la necesidad de aprender el español, y a cambio de favores con los misioneros abandonarían poco a poco sus tradiciones.

Los Úunt (caciques, capitanes), por las buenas relaciones con los Padres se sentirán más seguros frente al poder y al número de blancos. Con ello se vuelven aliados comerciales que pueden asegurar el abastecimiento de ciertos productos que no se consiguen en la selva como: pólvora, cuchillos, machetes, telas, etc.<sup>115</sup>

El Shuar con el tiempo creará que “para tener las cosas del blanco hay que hacerse cristiano y civilizado como él, y el misionero viene a ser el natural intermediario”.<sup>116</sup>

Para recibir esos bienes, los misioneros exigirían el precio de aceptar la predicación, participar en actos de culto, y adoptar nuevos patrones de conducta: como por ejemplo abandonar la poligamia, dejar las fiestas paganas, etc. Otro precio que pagarían los shuar sería dejar a los niños en la escuela, que, por la lejanía de las tierras shuar, el internado en el Vicariato de Méndez, se consolidaría, especialmente desde 1940 en adelante, hasta su auge en 1960.<sup>117</sup>

---

<sup>113</sup> *Ibíd.*, pág. 258.

<sup>114</sup> *Ibíd.*, pág. 259.

<sup>115</sup> *Ibíd.*, pág. 259.

<sup>116</sup> *Ibíd.*, pág. 259.

<sup>117</sup> *Ibíd.*, pág. 261.



Toda la influencia de la cultura occidental, sin duda generó dinámicas diferentes en los shuar, ya que conocieron además las diversas formas de apropiación de la tierra, linderos y límites de territorio, que anteriormente no conocían.

El impacto que tuvieron las misiones católicas en la cultura shuar es relevante. “En el año de 1964 se constituye, bajo el impulso de uno de los misioneros, P. Juan Shukta, con la activa participación de los líderes de las comunidades, la Federación de Centros Shuar con sede en Sucúa”.<sup>118</sup>

Esta Federación se constituyó con varios fines:

- la defensa de la tierra.
- la educación (con el sistema Radiofónico Bilingüe Bicultural Shuar)
- los medios de comunicación social (en especial la emisora de radio de la Federación)
- el reconocimiento de los derechos civiles (por medio de la sección de Registro Civil Shuar).
- la salud (con preparación de auxiliares de enfermería y campañas contra las enfermedades del medio amazónico)
- la artesanía, precautelando las técnicas tradicionales, para que no se pierdan.<sup>119</sup>

Para P. J. Carlos Zanutto, las líneas de acción que han marcado las actuaciones de la Federación Shuar en el campo de los contactos interétnicos son las siguientes:

- Conciencia de los valores culturales propios y voluntad de enriquecerse con ellos.
- Apertura a siempre nuevos frentes de desarrollo y organización vistos en un plan global de coordinación e integración.
- Solidaridad con los indígenas, particularmente de otros grupos organizados.
- Colaboración, diálogo y apertura hacia entidades y misiones.
- Apolitismo y apartidismo de la organización como tal.
- Aceptación de otros valores culturales.<sup>120</sup>

En palabras de Botasso, “sería ingenuo pensar que la Federación, estructurada sobre el modelo de las organizaciones occidentales, es aculturante, pero frente al desafío del momento actual, un pueblo que quiere sobrevivir debe ponerse el dilema: *organizarse o sucumbir*”.<sup>121</sup>

---

<sup>118</sup> *Ibíd.*, pág. 263.

<sup>119</sup> *Ibíd.*, pág. 263.

<sup>120</sup> P. J. Carlos Zanutto, *Relaciones con otros grupos étnicos y adaptaciones culturales en la “política oficial” de la Federación Shuar, principios y casos concretos*, en: *Relaciones interétnicas y adaptación cultural, 44 Congreso de Americanistas, Manchester*, colección Mundo Shuar, ediciones Abya-Yala, Quito, 1984, pág. 64.

<sup>121</sup> Domingo Botasso, *Las misiones y la aculturación de los shuar*, en: *Relaciones interétnicas y adaptación cultural, 44 Congreso de Americanistas, Manchester*, colección Mundo Shuar, ediciones Abya-Yala, Quito, 1984, pág. 263.

Aunque los Jívaros han estado en contacto con los blancos por muchos siglos, y pese a los repetidos intentos realizados para civilizarles, “han sido capaces de mantener tanto su independencia política como cultural, hasta nuestros días”.<sup>122</sup> Se puede sostener que “los Shuar mantienen una estrecha relación física y espiritual con la selva amazónica, fuente de su sustento y lugar de vivencia de su espiritualidad”.<sup>123</sup>

Según William Sacher, “los Shuar han vivido ancestralmente del aprovechamiento de los recursos del bosque amazónico practicando la caza, la recolección, la pesca, la agricultura semi-nómada y la minería artesanal”.<sup>124</sup>

Los shuar han mantenido sus tradiciones y ritos; además, desde la etnografía, se ha especulado que “los conflictos armados han sido siempre un elemento importante de la organización social shuar”.<sup>125</sup> Quizá desde esa historia guerrera se pueda explicar la lucha por su territorio, la retoma del campamento de Nankints del año 2006, y la lucha por ese mismo territorio en el 2016.

Lionel Vallée y Robert Crépeu se preguntaban en 1982 si la guerra para los shuar había desaparecido o se había transformado. Dichos autores concluyen con una frase inquietante.

Por otra parte ¿podemos decir que la guerra es una práctica desaparecida? ¿o se ha transformado en una nueva forma de la búsqueda del poder? Debido a que el alter-ego (el enemigo) está siempre presente, aunque se presenta diferente y que es considerablemente más peligroso que su antecesor. La diferencia es que la amenaza es más grande ahora, y no solamente para algunos individuos o grupos de individuos, sino para la sociedad entera. La amenaza de un etnocidio y tal vez hasta de un genocidio.<sup>126</sup>

Podría sostenerse que la amenaza que ahora enfrentan los shuar se encuentra en el subsuelo de su territorio. Ya desde el año 1994, el gobierno nacional ha considerado a la Cordillera del Cóndor como área de investigación geológica para determinar la existencia de minerales; y, posteriormente ha concesionado amplias extensiones de bosque a empresas

---

<sup>122</sup> Rafael Karsten, *La vida y cultura de los shuar*, óp. cit., pág. 18.

<sup>123</sup> William Sacher, *Entretelones de la Megaminería en el Ecuador*, óp. cit, pág.13

<sup>124</sup> Ibídem, pág. 13.

<sup>125</sup> Lionel Vallée; Robert R. Crépeau, *La guerra entre los shuar (jíbaro): la búsqueda de poder*, en: Relaciones interétnicas y adaptación cultural, 44 Congreso de Americanistas, Manchester, colección Mundo Shuar, ediciones Abya-Yala, Quito, 1984, pág. 184.

<sup>126</sup> Ibídem, pág. 184.

transnacionales, para que extraigan oro y cobre de este territorio, tradicionalmente ocupado por los shuar.

Chumpi explica que los Shuar son la cultura más grande en la Amazonía, siendo alrededor de 140.000 personas. El 65% de los cuales, viven en Morona Santiago. Según la historia, Kirup, un jefe shuar, expulsó a los españoles de la región en 1599.<sup>127</sup> Para 2012, según el mismo autor, existían 668 comunidades shuar en la Amazonía ecuatoriana.<sup>128</sup>

## 2. Problemática minera en la Cordillera del Cóndor.

La Cordillera del Cóndor se encuentra en las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe, al suroriente ecuatoriano, forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el Ecuador, y colinda con la frontera del Perú; alberga a inúmeras especies silvestres y endémicas, únicas en el mundo, además es hogar de varias comunidades pertenecientes a la nacionalidad shuar del Ecuador.

Está situada en la cordillera oriental y en las tierras bajas de la Amazonía ecuatoriana-peruana. Su extensión es de más de 150 kilómetros cuadrados e incluye el Parque Nacional Sangay en Ecuador y el Parque Nacional Cordillera Azul en Perú. La zona de la cordillera incluye la cuenca del río Coangos en el norte, la cuenca del río Nangaritza en el centro y desde el oeste del río Zamora hasta el río Santiago creando este corredor conocido por su importante diversidad biológica, pues está conformado por gran variedad de ecosistemas ubicados en sus tierras bajas de bosque amazónico y en las mesetas de las zonas altas.<sup>129</sup>

La riqueza a nivel biológico y endémico es altísima en la Cordillera del Cóndor. En este espacio “existen cuatro grandes formaciones vegetales con una geografía y topografía

---

<sup>127</sup> Marcelino Chumpi Jimpikit, *El nuevo Dorado del Ecuador*, Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, Morona Santiago, 2012, pág. 37. Texto original: The Shuar are the largest indigenous culture in the Amazon region, numbering 140,000. 65% of them live in Morona Santiago. They survived the Inca invasion and the Spanish conquest. It is known that Kirup, a Shuar chief, expelled the Spaniards from the region in 1599. Today there are 668 Shuar communities in the Ecuadorian Amazon region, with their distinct culture and traditions. They are grouped in community centers and articulated in federations whose maximum authority is the Assembly. Two of the three Shuar federations are located in Morona Santiago.

<sup>128</sup> *Ibíd.*, pág. 37.

<sup>129</sup> Carmen Barrera, Fundación Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA), en amicus curiae presentado dentro de la acción de protección No. 17203-2019-02042, interpuesta por el Pueblo Shuar Arutam (PSHA), en contra de la implementación del proyecto minero San Carlos Panantza, cita a: William Sacher, *Revisión crítica parcial del Estudio de impacto ambiental para la fase de beneficio del Proyecto minero de Cobre Mirador de la empresa Ecuacorriente*, Ecuador, 2011, pág. 3.

tan particular, que ha permitido el desarrollo de nichos biológicos únicos, entre ellas la vegetación de mesetas tipo “tepui”, que constituye un ecosistema único en la región”.<sup>130</sup>

A continuación, se rescatarán algunos datos relevantes con respecto a: a) vegetación, b) especies de mamíferos, c) aves, d) anfibios y reptiles.

a) Vegetación: “en la cordillera del Cóndor hay 9 ecosistemas y se han registrado 1,452 especies de plantas, muchas de estas nuevas para la ciencia y descritas recientemente ya que es un paraje aislado y de difícil acceso”.<sup>131</sup> “En cada hectárea de la Cordillera se ha encontrado más de 220 especies de árboles.”<sup>132</sup>

#### b) Especies de mamíferos:

Esta zona presenta 142 especies de mamíferos, que constituye el 38.5% de los mamíferos del Ecuador y el 67% de los mamíferos del subtrópico y trópico de la Amazonía ecuatoriana. La diversidad de hábitats y de especies convierte a la Cordillera del Cóndor en un importante refugio para muchos animales amenazados con desaparecer, como son el mono araña, el oso andino, el mono nocturno, la pacarana y la nutria de río.<sup>133</sup>

Se han registrado un total de 97 especies de mamíferos en el Norte de la Cordillera del Cóndor lo cual constituye el 22.5% de las 431 especies registradas en el Ecuador y 1,8% de las 5444 especies registradas en el planeta (Tirira, 2017:21,24), 26 de las cuales se encuentran amenazadas de acuerdo al Libro Rojo de Mamíferos del Ecuador.<sup>134</sup>

En los inventarios de fauna realizados en la Cordillera del Cóndor, se ha constatado, que la fauna de mamíferos es típicamente amazónica, pero con la característica de que en las partes altas existen especies andinas como el oso andino (*Tremarctos ornatus*), algunos murciélagos y roedores. Hay una nueva especie de marsupial, descrita como *Caenolestes condorensis* en 1996.<sup>135</sup>

#### c) Aves:

Se identificaron 613 especies de aves en la Cordillera del Cóndor, de las cuales, 44 especies son únicas para el hábitat de los bosques achaparrados tipo tepui característicos de esta cordillera y no se encuentran en los bosques bajo los 2.000 m. Por ello, son consideradas especies vulnerables.<sup>136</sup>

<sup>130</sup> Carmen Barrera, Fundación Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA), en amicus curiae presentado dentro de la acción de protección No. 17203-2019-02042, interpuesta por el Pueblo Shuar Arutam (PSHA), en contra de la implementación del proyecto minero San Carlos Panantza, pág. 3.

<sup>131</sup> *Ibíd*em, pág. 3.

<sup>132</sup> William Sacher, *Entretelones de la Megaminería en el Ecuador*, óp. cit, pág.13

<sup>133</sup> Carmen Barrera, Fundación Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA), en amicus curiae presentado dentro de la acción de protección No. 17203-2019-02042, óp. cit., cita a: Didier Sánchez, *Importancia de la conservación de la Cordillera del Cóndor*, 2019, pág. 3.

<sup>134</sup> *Ibíd*em, pág. 4

<sup>135</sup> *Ibíd*em, pág. 4, Sánchez cita a: Albuja y Paterson, 1996 en Conservación Internacional et al., 1997:13.

<sup>136</sup> Carmen Barrera, Fundación Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA), en amicus curiae presentado dentro de la acción de protección No. 17203-2019-02042, óp. cit., pág. 4.

#### d) Anfibios y reptiles:

Se han identificado 60 especies de anfibios y 26 especies de reptiles. La mayor diversidad de especies de anfibios se encuentra dentro de la familia Strabomantidae (el 48% de especies registradas), mientras que en el caso de los reptiles se encuentra dentro de la familia Colubridae (50% de especies registradas). En cuanto a anfibios, se encontró una buena población de una nueva especie de *Atelopus* similar a *A. spumarius* (Bufonidae), y se encontraron al menos cuatro especies nuevas de *Pristimantis* (Hylidae) (com. pers. con Santiago Ron); es decir, posiblemente, cinco especies nuevas para la ciencia. Sin embargo, del total de especies registradas, 26 se encuentran con un nivel de amenaza, incluida una especie, *Hyalinobatrachium pellucidum*, que se encuentra en peligro crítico.<sup>137</sup>

Estudios recientes reportaron el descubrimiento de al menos 41 especies nuevas de ranas y 4 de reptiles, incluyendo el vertebrado más pequeño del Ecuador continental, una ranita cohete.<sup>138</sup>

Lo descrito da cuenta de la importantísima riqueza a nivel de vegetación y fauna que posee la Cordillera del Cóndor.

Sin embargo, esta riqueza ecológica se encuentra en riesgo por la existencia de minerales en el subsuelo.

Los conflictos entre mineros y la población no son nuevos en la región. El interés por los metales preciosos atrajo a varios aventureros durante la época colonial hasta entrado el siglo XX. En las cuencas del Zamora y del Santiago se registran la formación, crecimiento y auge de ciudades enteras dedicadas a la minería. Existió la casi mítica Logroño de los Caballeros, y su posterior caída, vinculada con violentos alzamientos de los indígenas, cansados de los abusos de los mineros.<sup>139</sup>

Ya en este siglo se avizora la muerte de mineros mestizos de Santiago y Limón, a manos de los shuar, en represalia por abusos cometidos a sus mujeres y por la masacre de las familias del sector del río Coangos a manos de militares, entre 1941 y 1944.<sup>140</sup>

En el año 1994 el Estado ecuatoriano definió a la Cordillera del Cóndor como área geológicamente favorable para la investigación minera; en ese año se concesionó gran cantidad de territorio a la empresa Gatroecuador Minera S.A., hasta el año 1999, en este

<sup>137</sup> *Ibíd.*, cita a: Ecopar, *Informe base de la Cordillera del Cóndor*, 2019, pág. 4.

<sup>138</sup> William Sacher, *Entretelones de la Megaminería en el Ecuador*, óp. cit., pág.13

<sup>139</sup> Fundación Natura, *Parque El Cóndor Estudios y propuesta*, Quito, 2000, pág. 124.

<sup>140</sup> *Ibíd.*, pág. 124.

tiempo se realizaron “actividades mineras exploratorias, logrando obtener resultados consistentes y en beneficio para el desarrollo del país”.<sup>141</sup>

Existen tres proyectos mineros representativos en esta zona: Mirador, Panantza-San Carlos, y Fruta del Norte. En la presente investigación se abordarán los dos primeros, tomando en consideración que se encuentran en fases diferentes. Mirador se encuentra en la fase de explotación; mientras que Panantza-San Carlos en fase de exploración avanzada.

Es importante contextualizar qué es la minería a cielo abierto y los impactos que puede tener su implementación.

La minería a cielo abierto es una actividad industrial de alto impacto ambiental ya que genera grandes cantidades de desechos sólidos que deben ser removidos para llegar al yacimiento donde se contiene el mineral, estos escombros se componen de suelos, bosques, vegetación y capas de subsuelo que contienen metales pesados como el arsénico, antimonio y plomo que son altamente contaminantes al ser expuestos al ambiente.<sup>142</sup>

También, es necesario recalcar que las principales afectaciones que genera la minería a cielo abierto. Estas son: afectación de la superficie del bosque, la afectación del entorno en general, la contaminación del aire, la afectación de aguas superficiales y subterráneas, afectación de suelos, impacto sobre la flora, fauna, y por si fuera poco, impactos sobre la población en general.<sup>143</sup>

En este contexto es necesario mencionar que William Sacher, científico e investigador, considera que nuestro país, debido a sus condiciones innatas, no es un país apto para la megaminería<sup>144</sup>. Sacher acusa que “la alta pluviosidad, la propensión sísmica, las altas concentraciones en compuestos sulfurosos de las rocas, así como la presencia de animales en peligro de extinción –sin abarcar todas las causas- conllevan a escenarios no convenientes para la explotación”.<sup>145</sup> Es necesario tomar en cuenta que tales consideraciones no sólo

---

<sup>141</sup> Procuraduría General del Estado, *escrito de contestación a medida cautelar (MC-1067-16)*, planteada por el Centro de Derechos Humanos-PUCE y la CONAIE, a favor de las comunidades indígenas Shuar, sus organizaciones, dirigentes, y otros, ante la CIDH, 10 de febrero de 2017, pág. 3.

<sup>142</sup> Mario Melo y otros, *China en la Amazonía ecuatoriana, las inversiones chinas en Coca-Codo Sinclair y Proyecto Mirador frente al marco constitucional ecuatoriano*, PUCE, Quito, 2017, pág. 203.

<sup>143</sup> Afectaciones descritas según la Asociación Ecologista Costarricense en: Mario Melo y otros, *China en la Amazonía ecuatoriana (...)*, óp. cit., págs. 204-205.

<sup>144</sup> William Sacher, *Ecuador: ¿Un país para la actividad megaminera?*, junio 2015, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=B2CcnNxfOg>

<sup>145</sup> Carlos Zorrilla, William Sacher & Alberto Acosta, *Sigue el engaño de la minería responsable*, La Línea de Fuego, febrero 11 de 2014, <https://lalineadefuego.info/2014/02/11/sigue-el-engano-de-la-mineria-responsable-por-carlos-zorrilla-william-sacher-y-alberto-acosta/>.

afectarían al componente biológico del ecosistema, sino que también ha tenido impactos a nivel social.

### 3. Análisis de proyectos en curso.

**Tabla 1. Análisis comparativo de los proyectos mineros Mirador y San Carlos Panantza.**

	<b>Mirador</b>	<b>San Carlos Panantza</b>
<b>Mineral a explotar:</b>	Cobre, oro y plata	Cobre
<b>Área concesionada:</b>	9.928 hectáreas en 11 bloques.	41.760 hectáreas en 13 bloques
<b>Fase del proyecto:</b>	Explotación	Exploración avanzada (no todas las concesiones están activas).
<b>Tiempo de duración:</b>	30 años	25 años
<b>Empresa concesionaria:</b>	Explorcobres S.A.	Explorcobres S.A.
<b>Reserva estimada:</b>	3.5 millones de toneladas de cobre 3.4 millones de onzas de oro 27.1 millones de onzas de plata	La producción anual promedio de metal durante los primeros 10 años es de aproximadamente 418,000,000 lbs de cobre, 22,800 oz de oro, 1,110,000 oz de plata y 2,800,000 lbs de molibdeno.
<b>Valor estimado:</b>	23.100 millones en el tiempo de la mina. <b>7.500 millones para el Estado.</b>	El valor total estimado de impuestos, participación en los beneficios y gastos dentro del Ecuador durante los veinte años del proyecto es de aproximadamente <b>US \$ 6 mil millones.</b> (EXA. S.A)
<b>Inversión realizada:</b>	1.095 millones \$ (feb-2019).	31 millones \$ (jun-2019) ( Fuente Acción de Protección)

**Fuente:** escrituras públicas aportadas por EXA. S.A a la acción de protección No.17203-2019-02042; El Universo; Explorcobres, Revista Plan V.

**Elaboración:** por el autor.



### 3.1. Proyecto Mirador.

El proyecto Mirador es un megaproyecto minero de cobre y oro a cielo abierto. Se desarrolla en las parroquias de Tundayme y El Guisame del cantón El Panguí, de la provincia de Zamora Chinchipe.<sup>146</sup> Dicho proyecto fue concesionado a la empresa transnacional Ecuacorriente S.A. que ha concluido con la fase de exploración avanzada y comenzando a desarrollar la fase de explotación.<sup>147</sup> El proyecto abarca una superficie de concesión de 2.985 hectáreas.<sup>148</sup>

Se prevé que Mirador produzca 3.5 millones de toneladas de cobre. El equivalente a USD. 23.100 millones en el tiempo de vida de la mina, que será de 30 años. El gobierno calcula que el Estado recibiría cerca de 7.500 millones en tres décadas, por concepto de regalías e impuestos.<sup>149</sup>

#### Fotografía 1. Avance del proyecto Mirador.



**Fotografía:** avance del proyecto Mirador, 2019.  
**Fuente:** El Comercio.

<sup>146</sup> Susy Garbay Mancheno: Desarrollo y minería en el Ecuador: un análisis del derecho de participación en el proyecto Mirador, Tesis de Maestría: Programa de Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina, UASB sede Ecuador, Quito, 2011, pág. 44.

<sup>147</sup> Según información pública, este proyecto se encuentra con el 75% de avance en su construcción, y se espera que en el mes de julio de 2019 se inicie la explotación de prueba. En diciembre de 2019 se iniciará la producción. Según las autoridades se han invertido más de 1095 millones de dólares hasta febrero de 2019. Obtenido de: El Comercio, *El proyecto cuprífero Mirador tiene un avance del 75%*, 20 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/proyecto-mirador-mineria-avance-concesion.html>.

<sup>148</sup> *Ibíd.*

<sup>149</sup> Revista Plan V, *La otra historia de Mirador*, <https://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/la-otra-historia-mirador>, 24 de julio de 2019.

El Comercio reporta que existen en este proyecto reservas de 3,18 millones de toneladas de cobre; 3,39 millones de onzas de oro y 27,1 millones de onzas de plata.<sup>150</sup>

Según Sacher “se realizará la extracción de 50.000 toneladas diarias de roca, en promedio de las cuales 49.436 son desechos, y tan solo 564 toneladas serían concentrado de cobre”.<sup>151</sup>

El proyecto se encuentra localizado en la Cordillera del Cóndor, en la zona de frontera entre Ecuador y Perú una zona caracterizada por su alta pluviosidad y sismicidad, por su alto nivel de endemismo y mega-biodiversidad, en el que incluso se han descubierto nuevas especies para la ciencia;<sup>152</sup> además es territorio ocupado por la etnia shuar.

En el 2010, TNMG y CRCCC adquirieron el 96% de las acciones de Corrientes Resources (compañía canadiense) en el proyecto Mirador por una suma de U\$655 millones y establecieron el consorcio chino Ecuacorrientes (ECSA). En marzo del 2012, ECSA firmó un contrato con el gobierno ecuatoriano para desarrollar el proyecto minero Mirador. Según declaraciones públicas todo el metal extraído de sus nuevas concesiones en Ecuador será destinado a suplir las demandas de China. En el 2010, TNMG y CRCCC adquirieron el 96% de las acciones de Corrientes Resources (compañía canadiense) en el proyecto Mirador por una suma de U\$655 millones y establecieron el consorcio chino Ecuacorrientes (ECSA).<sup>153</sup>

Según datos aproximados, para ejecutar la modalidad de cielo abierto se necesita el tajo de ladera de 108 hectáreas de ancho por ciento cincuenta metros de profundidad.<sup>154</sup>

---

<sup>150</sup> El Comercio, *El proyecto cuprífero Mirador tiene un avance del 75%*, 20 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/proyecto-mirador-mineria-avance-concesion.html>.

<sup>151</sup> Mario Melo y otros, *China (...)*, óp. cit., pág. 203.

<sup>152</sup> A apenas 10 km de distancia del proyecto Mirador se descubrió una nueva especie de anfibio, se trata de una rana *H. hillisi*, que vive en los árboles y arbustos y es de hábitos nocturnos. Santiago Ron, profesor principal en la Escuela de Biología de la Universidad Católica del Ecuador, encargado de la expedición que halló al nuevo anfibio indica que en la Cordillera del Cóndor, “tenemos una cantidad muy grande de especies para describir, lo que nos falta es tiempo...”. Sobre el proyecto Mirador indica que: “es un proyecto que ha tenido muchos cuestionamientos por la forma en que se está interviniendo el bosque y el hábitat natural de muchas especies. El hecho de que haya una operación minera tan grande cerca del único lugar donde vive esta especie genera alerta”.

Obtenido de: Mongabay, Antonio José Paz Cardona, *Descubren nueva rana en Ecuador, pero muy cerca de un proyecto minero*, 11 de febrero de 2019, disponible en: [https://es.mongabay.com/2019/02/nueva-rana-descubierta-en-ecuador-cerca-de-proyecto-minero/?fbclid=IwARIGZxDEkRMCb\\_DillnArN6\\_23v0uG0iriCY07DZi0A4J1ilExwgN6WMqwQ](https://es.mongabay.com/2019/02/nueva-rana-descubierta-en-ecuador-cerca-de-proyecto-minero/?fbclid=IwARIGZxDEkRMCb_DillnArN6_23v0uG0iriCY07DZi0A4J1ilExwgN6WMqwQ)

<sup>153</sup> Profundo Research, *The financing of China Railway Construction Corporation and Tongling Nonferrous Metals Group*, 2013.

<sup>154</sup> *Ibíd.*

Adicionalmente, requiere de infraestructura complementaria, como apertura de vías, instalación de campamentos, área de almacenamiento, implementación de escombreras y relaves.

Cabe mencionar que de las proyecciones estimadas en Mirador “se van a generar 326 millones de toneladas de desechos, eso es el equivalente a cinco Panecillos”;<sup>155</sup> con respecto a la utilización del agua se estima que “va a consumir 140 litros de agua por segundo, o sea dos millones de litros diarios, un volumen igual al lago San Pablo”.<sup>156</sup>

Además de lo mencionado, es preciso indicar que desde el año 2007, la empresa presentó el segundo Estudio de Impacto Ambiental, autorizado por la autoridad ambiental a mediados de 2009. Después de la expedición de la Constitución y los mandatos constituyentes, se suspendió las actividades en esta zona, debido a que el Mandato Constituyente 6, determinó la extinción de concesiones mineras en ciertos casos: como en los que no se habían realizado inversiones, en los que no contaban con los estudios de impacto ambiental, o los que no se había llevado a cabo el proceso de consulta previa, así como en los casos que se habían entregado concesiones en bosques protectores y áreas naturales protegidas o que afectaban fuentes de agua.

En la actualidad, pese a los conflictos que ha generado el proyecto y las acciones judiciales presentadas, sigue en curso, y “la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) lleva 47 procesos de servidumbre minera en el proyecto Mirador”.<sup>157</sup>

William Sacher, ha identificado serios problemas con la implementación del proyecto Mirador, en el informe denominado “Entretelones de la Megaminería en Ecuador”.<sup>158</sup>

Entre las consecuencias más representativas constan: la contaminación de los ríos aledaños a la zona de influencia del proyecto, como el río Quimi y Wawayme, desalojo de más de 30 familias el 15 de diciembre de 2015 de la parroquia de Tundayme, deterioro de la

---

<sup>155</sup> El Universo, William Sacher: 'En Mirador se generarán desechos equivalentes a cinco Panecillos', 18 de marzo de 2012, <https://www.eluniverso.com/2012/03/18/1/1356/william-sacher-en-mirador-generaran-desechos-equivalentes-cinco-panecillos.html>.

<sup>156</sup> *Ibíd.*

<sup>157</sup> ARCOM, *Siete familias en terrenos aledaños al proyecto Mirador fueron reubicadas por invasión*, obtenido de: <http://www.controlminero.gob.ec/siete-familias-en-terrenos-aledanos-al-proyecto-mirador-fueron-reubicadas-por-invasion/>. Acceso: 19-03-2018.

<sup>158</sup> William Sacher, Michelle Báez A., Manuel Bayón, Fred Larreátegui F., Melissa Moreano, *Entretelones de la megaminería en Ecuador*, segunda edición, junio, 2016.

vía comunal por el tráfico incesante de maquinaria pesada, enfermedades provocadas a causa de contaminación del río, además de tensiones laborales entre trabajadores y la empresa.<sup>159</sup>

Además de los detalles explicados anteriormente, cabe recalcar que para la implementación de este proyecto de explotación minero a gran escala, no se ha dado un proceso adecuado de consulta previa, libre e informada, según lo establecido en la Constitución del Ecuador, Convenio 169 de la OIT, ni jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos;<sup>160</sup> debido a que la “socialización del estudio de impacto ambiental, que estuvo en manos de la misma empresa Ecuatoriente S.A se equiparó al proceso de consulta ambiental, según las autoridades”.<sup>161</sup>

La Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), en el informe “Intervención minera a gran escala en Ecuador y vulneración de derechos humanos”,<sup>162</sup> estudiaron algunos derechos vinculados con la megaminería. En el mentado documento, se hace referencia a derechos como: la libre determinación, la consulta, al territorio, a la vivienda, al mantenimiento de la posesión ancestral de la tierra a favor de los pueblos indígenas; todos estos derechos basados en principios como la participación, la transparencia (acceso a la información), la no discriminación, la indivisibilidad de los derechos humanos y la rendición de cuentas respecto a la responsabilidad de los actores involucrados. Los resultados de este informe denotan el irrespeto de estos derechos a los pueblos y nacionalidades indígenas afectados por estos proyectos a gran escala.

---

<sup>159</sup> *Ibíd.*

<sup>160</sup> Al momento, se encuentra en conocimiento el recurso de apelación en una acción de protección planteada por la vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada, a la población, presentada por pobladores de la zona.

<sup>161</sup> Susy Garbay Mancheno, *óp. cit.* pág. 120.

<sup>162</sup> Cedhu & Fidh, *Intervención minera a gran escala en Ecuador y vulneración de derechos humanos*, Caso Corriente Resources, diciembre 2010, obtenido de: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CESCR\\_NGO\\_ECU\\_13991\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/EQU/INT_CESCR_NGO_ECU_13991_S.pdf)

Massa Sánchez y otros prevén que “el 55% de los beneficios se los lleva el país y el 45% la empresa multinacional”,<sup>163</sup> de este porcentaje, “solo el 24% de los beneficios se quedan en la zona de explotación”.<sup>164</sup>

Según Vandana Shiva, “la única razón por la que la extracción petrolera, minera y todas las actividades destructivas que contaminan y destruyen la vida, sea definida como necesaria, es debido a una tramposa manera de presentar la relación costo–beneficio”.<sup>165</sup> Para esta autora “los costos siempre están ocultos y los beneficios siempre se encuentran exagerados”.<sup>166</sup>

En el discurso estatal y de los representantes de las empresas transnacionales se avizora el discurso del que habla Shiva, por lo cual sería importante enfrentar, estudiar y fiscalizar seriamente dicha información oficial, debido a que, los recursos económicos ligados al desarrollo de proyectos de tal envergadura merman, obnubilan y no toman en cuenta la vigencia de derechos colectivos de minorías sociales.

### **3.1.1. Organización social en el área de influencia del proyecto. CASCOMI.**

La “Comunidad Amazónica de Acción Social Cordillera del Cóndor Mirador” (CASCOMI), según sus estatutos aprobados por el CODENPE (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador), mediante Resolución No. 3001, de 21 de agosto de 2014, se identifica en el art. 1, como una: “entidad histórica, que existe en base a la tradición y costumbres propias, con marcada cohesión social, de manifiesto espíritu de trabajo y solidaridad, con vínculos de parentesco entre sus integrantes”.<sup>167</sup>

Esta comunidad se encuentra ubicada en la Cordillera del Cóndor, parroquia Tundayme, cantón El Pangui, provincia Zamora Chinchipe. En el art. 2 de su estatuto indica

---

<sup>163</sup> Priscilla Massa-Sánchez, Kevin Jimenez y Gabriela Jaramillo, *Minería a gran escala en el sur del Ecuador, los beneficios locales del proyecto minero Mirador*, Revista Economía XLIII, Asociación Económica de Latinoamérica y el Caribe (LACEA), enero-junio, 2018, pp. 105-123.

<sup>164</sup> *Ibíd.*

<sup>165</sup> Vandana Shiva, *Democracia de la Tierra y los Derechos de la Naturaleza*, en: Alberto Acosta y Esperanza Martínez, eds., *La Naturaleza con Derechos. De la filosofía a la política*. (Quito: Abya-Yala, 2011), pág. 142-ss.

<sup>166</sup> *Ibíd.*, pág. 142 y ss.

<sup>167</sup> CASCOMI, *Estatuto de la Comunidad Amazónica Acción Social Cordillera del Cóndor Mirador*, aprobado por el CODENPE (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador), mediante Resolución No. 3001, de 21 de agosto de 2014, pág. 1.

que: “forma parte de la nacionalidad originaria SHUAR de la Amazonía ecuatoriana, y – manifiesta- libre y voluntariamente ser parte integrante base filial a la (sic) GOBIERNO DE NACIONALIDADES ORIGINARIAS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA “GONAGOE”.<sup>168</sup>

El art. 3 de sus estatutos estipula que: “por su naturaleza de ser una entidad histórica de raíces ancestrales, se regirá por los derechos colectivos de los pueblos indígenas”.<sup>169</sup>

Sus estatutos prevén que se manejará con los principios de pluralidad, humanismo, representatividad, participación, autonomía, solidaridad, sustentabilidad, equidad, complementariedad, reciprocidad, cooperación, y redistribución social (penker pujushtin).<sup>170</sup>

Esta comunidad fue constituida para varios fines, entre los principales constan:

10.- Defender el derecho a ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en (su) territorio que generen daño social, ambiental y cultural.

12.- Cuidar y proteger el medio ambiente y la biodiversidad a fin de lograr una vida sana y ecológicamente equilibrada, que garantice el penker pujushtin (buen vivir), enmarcados dentro de la actividad del turismo comunitario.

16.- Instituir la acción social en defensa de los derechos de los habitantes de la región amazónica y de la naturaleza.

20.- Demandar la reparación, restauración integral por los daños ambientales, sociales, culturales causados por personas, colectividades, empresas, instituciones; y, otros.

29.- Informar y sensibilizar a las comunidades sobre el valor de las fuentes de agua, y la urgencia de cuidarla y defenderla.<sup>171</sup>

De lo anotado consta una eminente expectativa de conservación de la naturaleza, dentro de un marco de un reclamo de derechos colectivos. Es importante destacar además que también prevén la práctica de las funciones de justicia indígena, de conformidad con lo previsto en el art. 171 de la Constitución del Ecuador.

Según sus dirigentes, William Yaguari y Luis Sánchez Zhiminaycela, la comunidad siempre ha estado allí, Sánchez explica que: “la comunidad asomó allí en 1950, producto de

---

<sup>168</sup> Ibídem, pág. 1.

<sup>169</sup> Ibídem, pág. 1.

<sup>170</sup> Ibídem, art. 5, pág. 1.

<sup>171</sup> Ibídem, art. 6, págs. 2-3.

una migración del territorio originario de acá de lo que ahora se llama el cantón Sigsig, en la parte sur del territorio Cañari”.<sup>172</sup>

Luis Sánchez cuenta que la primera organización surge el 5 de abril de 1743, en la comuna de indígenas *San Sebastián de Sigsig*; que sus antepasados hicieron un trato con el Rey de España *Fernando VII*, en el que intercambiaron oro y plata por territorio, hasta la época de la independencia y después la época republicana.<sup>173</sup>

Es así que, ya en el año de 1950, los antepasados logran atravesar la Cordillera del Matángaro, que es delimitado con Morona Santiago, límites ancestrales de la nacionalidad cañari y los shuar.

En 1950 nuestros mayores empiezan a organizarse en una forma de hecho, digamos, a nuestra manera propia, unirse las familias, la unión de los ayllu como decimos nosotros, conformaron ahora lo que se llama de las comunidades entonces, y de esa manera Tundayme se desarrolló.

Luis cuenta los diferentes procesos históricos que ha vivido en la zona; relata que en 1964 se crea la Ley de Reforma Agraria y Colonización, con el objetivo de defender la línea de frontera, con el Perú. Además, que se creó un problema geopolítico, en donde estaban los indígenas originarios y los colonos. Además explica que: “en Tundayme no hay territorio colectivo; está entregado con títulos individuales que entregó el IERAC, tanto a shuar, como a kichguas como a cualquier persona”.<sup>174</sup>

Francis Andrade, abogada de REPAM (Red Eclesial Panamazónica) cuenta que:

(CASCOMI) se ha auto determinado como comunidad shuar. Sin embargo, es una comunidad diversa porque también dentro de esta comunidad hay familias mestizas, que desde los años cincuenta, sesenta, migraron desde la sierra, ascendientes, también, de las comunidades kichwas de la sierra, principalmente cañaris. Entonces, es un lugar de mucha diversidad y de una complejidad social, pero, ellos llevan viviendo ya algunos años y desde que llegaron han adquirido sus tierras a título individual. Estas tierras, según los testimonios, fueron vendidas por militares o por los mismos shuar.<sup>175</sup>

---

<sup>172</sup> Entrevista a William Yaguari y Luis Sánchez Zhiminaycela, Presidente y Vicepresidente de la comunidad CASCOMI, respectivamente, realizada por el autor el 24 de abril de 2019, anexo No. 1.

<sup>173</sup> Para mayor detalle revisar anexo 1.

<sup>174</sup> Luis Sánchez, anexo 1.

<sup>175</sup> Entrevista a Francis Andrade, abogada de la Red Eclesial Panamazónica REPAM, 23 de enero de 2019, anexo No. 2.

La pluralidad de actores que convive en esta zona, después del período de migración interna y el conflicto armado con el Perú, tuvo un cambio después de 1998, cuando termina la guerra. La siguiente batalla que se debía librar fue de carácter interno, cuando aparecen las empresas transnacionales para la extracción de minerales. La minera empezó a dividir a la gente y se dieron varios procesos de compra de terrenos individuales y problemas por servidumbres mineras.

Según Francis Andrade, desde el año 2000, la empresa ingresó al territorio y ejecutó una serie de procedimientos relativos a servidumbres mineras, para luego negociar las casas de los moradores.

En el 2000, esta empresa entró directo con los temas, particularmente, de las servidumbres mineras y procedimientos respondiendo a este acto administrativo para poder negociar con las personas sus casas, sus territorios y, de esa manera, tener el espacio libre para el inicio del proyecto, de la construcción de campamentos y el inicio de la exploración.<sup>176</sup>

Desde esa fecha los pobladores empiezan a tener varios conflictos relacionados con el territorio; previo a los desalojos de la comunidad que sucederían varios años después.

En marzo de 2012, Ecuacorriente S.A. “suscribió el contrato de explotación minera con el estado ecuatoriano para el proyecto Mirador, con lo cual inició la etapa de construcción de obras civiles”.<sup>177</sup>

Sin duda, la complejidad sobre el dominio del territorio y su apropiación histórica sería un punto importante al momento de plantear cualquier reclamo judicial.

En el proceso constitucional de acción de protección que sigue la REPAM, en conjunto con la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh),<sup>178</sup> el juez sustanciador de la causa solicitó un peritaje antropológico que debía resolver tres puntos: 1) establecer si CASCOMI puede ser considerada como un Asentamiento en Territorio Ancestral; 2) determinar si pueden considerarse derechos colectivos o individuales sobre la prenombrada comunidad; y, 3) determinar los aspectos (cualitativos o cuantitativos) a ser

---

<sup>176</sup> *Ibíd.*

<sup>177</sup> Ecuacorriente S.A., *Peritaje antropológico a la comunidad CASCOMI*, presentada en la acción de protección No. 17371-2018-00394, pág. 8.

<sup>178</sup> Acción de protección No. 17371-2018-00394, tramitada ante la Unidad Judicial de Trabajo de la Parroquia Ñaquito del DMQ.



utilizados para establecer si la señalada comunidad puede ser considerada como un Pueblo Ancestral con autodeterminación propia.

El antropólogo Roberto Narváez Collaguazo fue el encargado de realizar este peritaje. En las conclusiones expuso, con respecto a la primera interrogante, que:

La Comunidad Amazónica de Acción Social Cordillera del Cóndor –CASCOMI- no es un Asentamiento en Territorio Ancestral, (...) la investigación concluye que el territorio ancestral pertenece a los grupos familiares shuar que tradicionalmente habitaron el territorio entre ellos el de Mariano Machient, quien aún habita en el sector del río Tundayme, y que, a partir de un proceso de colonización en las primeras décadas del siglo anterior, fue ocupado por población proveniente del austro ecuatoriano que realizó una ocupación de hecho o compras a pobladores shuar o a militares, para posteriormente legalizar sus tierras en el Instituto de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), obteniendo así títulos individuales de sus terrenos; muchos de ellos integran CASCOMI y muchos de esos pobladores provenientes del austro no forman parte de la organización antes mencionado.<sup>179</sup>

Además, ratifica que: “no existe una configuración comunitaria por la cual CASCOMI sea posesionaria de tierras ancestrales o haya hecho una ocupación comunitaria de territorio a través del tiempo”.<sup>180</sup>

Sobre la segunda interrogante, esta fue si pueden considerarse derechos colectivos o individuales sobre CASCOMI, Narváez cita al Convenio 169 de la OIT, en el que se prescriben los elementos constitutivos de un pueblo, que son: 1) continuidad histórica, 2) conexión territorial; y, 3) instituciones políticas, culturales, económicas, y sociales distintivas.

Con respecto a este punto, Narváez concluye que:

CASCOMI manifiesta una auto identificación étnica como perteneciente al pueblo indígena shuar, no siendo así, debido a que su origen es principalmente de migrantes de la sierra que se asentaron en terrenos de la parroquia Tundayme y que posteriormente fueron titulados individualmente.<sup>181</sup>

---

<sup>179</sup> Roberto Narváez Collaguazo, *Peritaje antropológico a la Comunidad CASCOMI*, ordenada en la acción de protección No. 17371-2018-00394, tramitada ante la Unidad Judicial de Trabajo de la Parroquia Iñaquito del DMQ, y presentada mediante oficio No. SNMLCF-CTSML-P-AC-IP012-2018, de fecha 21 de octubre de 2018, págs. 22-23.

<sup>180</sup> *Ibíd*em, pág. 23.

<sup>181</sup> *Ibíd*em, pág. 28.

Sin embargo de aquello, es importante comprender que, según Narváez, CASCOMI presenta características de etnicidad; es decir, rasgos étnicos que se han construido a lo largo del tiempo.

Narváez lo define de la siguiente manera:

El análisis realizado reconoce el carácter de identidad étnica a CASCOMI, cuyo origen es **las relaciones interculturales en un territorio ancestral entre migrantes de la sierra y pobladores shuar que lograron establecer formas de relacionamiento y socio organizativas en función de objetivos comunes**, como la gestión y autogestión para acceder a servicios públicos, como sistemas de agua entubada, caminos, puentes, e infraestructura que les permitió un desarrollo en función de esos ideales planteados. **Una de las formas socio organizativas fue el trabajo comunitario, las mingas y el prestamano, que reunía el trabajo individual en pos de beneficios comunes**, y a través de lo cual se lograron caminos, puentes colocación de cables para cruzar los ríos. Este tipo de actividades consolidaron una organización comunitaria y espacios de intercambio e interacción que los configuraron étnicamente pero que no los establece como grupo étnico.<sup>182</sup>

De lo expuesto se resume que CASCOMI no puede considerarse como un grupo étnico al no poseer todas las características del Convenio 169 de la OIT, sin embargo, su constitución *sui generis*, en un marco de interculturalidad, ha permitido que tenga características de etnicidad. En este contexto, lo más relevante para esta investigación, CASCOMI podría reunir los elementos de *lo común*, estudiados en el primer capítulo.

Sobre la tercera pregunta, relativa a determinar los aspectos cuantitativos y cualitativos para establecer si CASCOMI puede ser considerada como un pueblo ancestral, Narváez afirma que para analizar la ancestralidad de un pueblo, no se pueden ejecutar parámetros cuantitativos, sino cualitativos. Además, indica que para ejecutar el estudio de la ancestralidad y autodeterminación se deben aplicar los principios de la sentencia No. 008-09-SAN-CC de la Corte Constitucional, estos son: a) continuidad histórica, b) diversidad cultural, c) interculturalidad; y, d) interpretación intercultural.<sup>183</sup>

---

<sup>182</sup> *Ibíd*em, pág. 29-30.

<sup>183</sup> *Ibíd*em, págs. 30-31.

Según la sentencia No. 008-09-SAN-CC, de la Corte Constitucional la *continuidad histórica* hace referencia a que los pueblos y nacionalidades indígenas, no obstante su colonización, sus secuelas estructurales, están presentes con sus identidades diferenciadas del resto de las sociedades nacionales, haciendo uso de sus costumbres, culturas, normas, instituciones jurídico-política-religiosas, nociones filosóficas, idiomas, asentados en territorios indígenas en los cuales ejercen el autogobierno comunitario.

La *diversidad cultural* debe tomar en cuenta la presencia de distintos pueblos indígenas, con sus instituciones, sus costumbres y sus filosofías en relación con otros pueblos no indígenas que comparten un mismo territorio nacional.

Narváez advierte que en ese territorio ancestralmente han habitado los shuar y que algunas familias shuar pertenecen a CASCOMI, que: “se consideren los estándares internacionales de derechos humanos referente al desarrollo de actividades extractivas en territorios indígenas, por lo cual el derecho a la autodeterminación marca el paso a los procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado”.<sup>184</sup>

Roberto Narváez concluye, e indica que: “CASCOMI, no es pueblo ancestral, salvo varias familias pertenecientes a la nacionalidad shuar y que habitan en los sectores de Ij’sam, Churuwia, Yanua Kiim y Numpaim”.<sup>185</sup> Por lo descrito, estas familias han habitado tradicionalmente esta zona y debería tomarse en cuenta las normas constitucionales que prevén los derechos colectivos, entre los cuales consta el derecho a la consulta previa, libre e informada.

### **3.1.2. Análisis de estrategia jurídica aplicada.**

Las acciones jurídicas que se han opuesto a la ejecución del proyecto minero a cielo abierto Mirador han sido diversas.

En una reunión de trabajo con los actuales presidente y vicepresidente de CASCOMI,<sup>186</sup> William Uyaguari Guamán y Luis Sánchez Zhiminaycela, respectivamente; y, delegados de algunas organizaciones de derechos humanos<sup>187</sup> se identificaron al menos 13 acciones judiciales emprendidas, entre las cuales constan: una acción de protección por la afectación de derechos de la naturaleza; una petición a la CIDH por la afectación de derechos contenidos en la CADH; una medida cautelar constitucional por la posible afectación a los

---

La *interculturalidad* tiene que ver con el diálogo epistémico. Guardiola Rivera considera que: “el diálogo entre las diferencias epistémicas que, al existir posiciones hegemónicas, son luchas cognitivas que tienen que ver con el modo en que diferentes pueblos hacen uso de diversas formas de producir y aplicar conocimiento para relacionarse entre sí, con otros, con la naturaleza, con el territorio, con la riqueza, con la sociedad diversa”.

La *interpretación intercultural* requiere poner en marcha una nueva lectura, una nueva forma de interpretar las situaciones y las realidades nacionales, con un enfoque sustentado en la diversidad cultural, más aun tratándose de pueblos indígenas.

<sup>184</sup> *Ibíd.*, pág. 34.

<sup>185</sup> *Ibíd.*, pág. 34.

<sup>186</sup> Según Resolución de Registro de la comunidad CASCOMI No. SNGP-SPI-2018-0206-RE, de 28 de mayo de 2018, emitida por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

<sup>187</sup> Acción Ecológica, Colectivo Caminantes, REPAM, Fundación TIAM, Centro de Derechos Humanos-PUCE, en Quito, el 24 de abril de 2019.

derechos de la naturaleza por los relaves mineros;<sup>188</sup> acciones administrativas impulsadas por el Ministerio del Ambiente; y, una acción de protección planteada por la omisión del Estado sobre el derecho a la consulta previa y los desalojos de la comunidad para la implementación del proyecto.<sup>189</sup>

En este trabajo de investigación se analizará la última acción jurídica descrita, al coincidir en cierto sentido con la estrategia jurídica aplicada por el Pueblo Shuar Arutam, en contra de la implementación del proyecto San Carlos-Panantza, que se analizará a continuación.

Esta acción de protección fue presentada el 31 de enero de 2018, propuesta por Luis Sánchez Zhimiyancela, (en ese momento presidente de CASCOMI), en contra del Ministerio de Minería del Ecuador, Ministerio del Interior, Ministerio del Ambiente, la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM); y, la empresa Ecuacorriente S.A.

La acción de protección tenía como pretensión que se declare la vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada (CPLI) y el derecho a la vivienda; además, que se repare integralmente a la comunidad.

El Juez de la Unidad de Trabajo del DMQ, Dr. Carlos Dávila Ortega, solicitó se complete la demanda, hecho lo cual, al considerar que no se ha cumplido con su requerimiento ordenó el archivo de la causa. El accionante apeló de esta decisión, y la Corte Provincial de Pichincha calificó la demanda.

Después de algunos aplazamientos, la audiencia constitucional se dio el 4 de junio de 2018, al concluir el juez solicitó algunas diligencias: que se remita una escritura de compra-venta a favor de CASCOMI, que la Secretaría de Gestión de la Política remita toda la documentación de respaldo del registro de la personería jurídica de CASCOMI; y, que se realice un peritaje antropológico a la comunidad.

---

<sup>188</sup> Un relave minero se considera como un residuo minero metalúrgico, según el art. 43 de la ley de minería ecuatoriana. “Constituyen residuos minero-metalúrgicos los desmontes, escombreras, relaves, desechos y escorias resultantes de las actividades minero metalúrgicas”.

<sup>189</sup> La última acción descrita fue patrocinada por dos organizaciones de derechos humanos, la REPAM (Red Eclesial Panamazónica) y la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh). Juicio No. 17371-2018-00394. Además, en el proceso se presentaron en calidad de *amicus curiae* la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (Cedhu), la Defensoría del Pueblo y la Ecuarunari.

Hasta que el perito presente el informe, de forma temporal; y, por algunas ocasiones el juez requirió que la empresa ECSA, se abstenga de realizar acciones intimidatorias en contra de los miembros de CASCOMI, medida cautelar temporal, hasta la resolución de la causa.

Francis Andrade hace un recuento de los fundamentos de hecho que impulsaron la acción y los desalojos que se dieron en la zona de Tundayme.

El 12 de mayo de 2014, en el barrio de San Marcos, de la parroquia Tundayme, las edificaciones comunitarias fueron destruidas por parte de “operarios de la minera, con protección de la policía”.<sup>190</sup> La escuela y la iglesia fueron demolidas. La gente fue obligada a salir de esos lugares.

El 30 de septiembre de 2015, en el Pangui, fueron desalojadas 16 familias de la parroquia Tundayme, que también está compuesta por barrios y comunidades shuar. También se desalojó a seis familias shuar del Guismi.<sup>191</sup>

La madrugada del 16 de diciembre de 2015 “más familias de San Carlos fueron desalojadas; sus casas fueron tumbadas el mismo día”.<sup>192</sup>

Andrade comenta que “fueron desalojos violentos ocurridos a altas horas de la noche, en la madrugada, con la policía, con militares y con guardias de la empresa EXSA, vestidos de civiles”.<sup>193</sup> Además afirma que, según las versiones de las familias, “no fueron notificados, ni tampoco fueron actuados con la autoridad competente como lo dice la observación número 7 del Comité DESC”.<sup>194</sup> Destruyeron sus casas y enterraron los escombros en el mismo lugar.

El 16 de febrero de 2016 desalojaron a una anciana shuar de su territorio ancestral, y la abandonaron en el cantón El Pangui, diciendo que la han reubicado.

---

<sup>190</sup> Manuel Bayón & Japhy Wilson, *Tundayme: el despojo minero avanza*, Plan V, 17 de diciembre de 2015, obtenido de: <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/tundayme-el-despojo-minero-avanza>.

<sup>191</sup> Entrevista a Francis Andrade, óp. cit., ver anexo 2.

<sup>192</sup> Manuel Bayón & Japhy Wilson, *Tundayme: el despojo minero avanza*, óp. cit.

<sup>193</sup> Entrevista a Francis Andrade, óp. cit., ver anexo 2.

<sup>194</sup> *Ibíd.*

En total suman 32 familias desalojadas de sus viviendas. Muchas de ellas viven en condiciones de hacinamiento; además, como las familias trabajaban en la agricultura y en la crianza de animales, no perdieron solamente la infraestructura, sino *sus medios de vida*.

El Estado afirma que las familias desalojadas eran *invasoras*, que ya había sido indemnizada con más de 400.000 dólares.<sup>195</sup>

El 9 de enero de 2019 se reinstaló la audiencia de acción de protección y se negó la acción propuesta por el accionante.

Es necesario hacer un análisis de los argumentos de derecho expuestos por el juzgador, al determinar que no existe la vulneración de los derechos alegados, el derecho a la CPLI y el derecho a la vivienda.

Sobre el derecho a la CPLI, el juez, con fundamento en lo descrito en el peritaje antropológico, revisado anteriormente, indica que:

A este Juzgador no le queda la mínima duda en señalar que la Comunidad Amazónica de Acción social Cordillera del Cóndor Mirador “CASCOMI”, no es una comunidad que de acuerdo a la legislación, ni a la doctrina pueda ser considerada como una de aquellas en las cuales se deba aplicar los derechos colectivos que reclama, entre ellos el derecho a la consulta previa y el consentimiento para ocupar sus tierras.<sup>196</sup>

El juzgador, a partir del peritaje y la configuración de CASCOMI resuelve que no puede aplicársele los estándares de derechos humanos, relativos a los derechos colectivos, presentes en la constitución, debido a que no es una comunidad.

Otro punto interesante de la resolución es el análisis respecto al proceso de compra de un lote de terreno de dos hectáreas, desmembrado de otro de mayor extensión –de 29 has– por parte de CASCOMI.

El juez formuló el siguiente planteamiento:

¿Se puede considerar a una comunidad como un pueblo ancestral que ha comprado su lote de terreno para su asentamiento desde el mes de octubre de 2014?. La respuesta es lógica al considerar que no se lo puede tomar como tal, pues es apenas desde el año 2014 que ha adquirido un lote de terreno, desmembrado de uno mayor el cual a su vez fue adjudicado a un colono.<sup>197</sup>

---

<sup>195</sup> Manuel Bayón & Japhy Wilson, *Tundayme: el despojo minero avanza*, óp. cit.

<sup>196</sup> Sentencia de la acción de protección No. 17371-2018-00394, patrocinada por la REPAM (Red Eclesial Panamazónica) y la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh).

<sup>197</sup> *Ibíd.*

En este sentido, de acuerdo con la evolución histórica de CASCOMI, según han comentado sus dirigentes y corroborado por el peritaje antropológico, desde los años cincuenta se da un proceso de migración a la zona amazónica; y, en este período, colonos toman posesión de terrenos y con las posteriores leyes de reforma agraria varios de ellos adquieren títulos individuales. CASCOMI alberga a una coalición diversa de actores, entre los cuales se encuentran kichwas cañaris, campesinos, mestizos; y, también personas de etnia shuar. Sin embargo, como antes no era una constitución jurídica, sino de hecho, nunca se les adjudicó un territorio global.

Sobre el derecho a la vivienda digna, el juez, fundamenta su resolución en la ley minera que prevé la constitución de servidumbres mineras que fueren necesarias.<sup>198</sup> Además, es indica que: “tenían conocimiento del proceso de servidumbre por la concesión minera que se habría promovido en sus terrenos, corroborado con la aceptación de las indemnizaciones recibidas por varios miembros de CASCOMI”.<sup>199</sup>

También, el juez argumenta que si existiera alguna disconformidad con las indemnizaciones recibidas, la justicia constitucional no es la competente para resolver tal particular. Se dice que los accionantes pretenden la declaración de un derecho, cuestión que consta en el art. 45, numeral 5, de la LOGJCC, relativa a la improcedencia de la acción de protección.

El juez negó la acción de protección, amparado en el art. 42, numerales 1, 3, 4 y 5 de la LOGJCC y deja a salvo el derecho de los accionantes de reclamo de orden civil, o “por los accionantes de nacionalidad shuar del territorio, de quienes se desconoce su individualidad y posibles afectaciones”.<sup>200</sup>

#### Según Andrade:

La justicia no ha podido dimensionar bien la complejidad de este territorio y, simplemente, hace un ejercicio de que el derecho a la consulta previa, libre e informada es un derecho colectivo para las comunidades indígenas y como esta organización, esta comunidad, presenta esta complejidad y esta diversidad, no le reconoce como tal sujeto para ejercer este derecho.<sup>201</sup>

---

<sup>198</sup> Ecuador, Ley de minería, art. 15. “Se declara de utilidad pública la actividad minera en todas sus fases, dentro y fuera de las concesiones mineras. En consecuencia, procede la constitución de las servidumbres que fueren necesarias...”

<sup>199</sup> Sentencia de la acción de protección No. 17371-2018-00394, óp. cit.

<sup>200</sup> *Ibíd.*

<sup>201</sup> Entrevista a Francis Andrade, óp. cit., ver anexo 2.

El 25 de abril de 2019 se dio la audiencia de fundamentación de la apelación. El 7 de junio de 2019 se emitió la sentencia por parte de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, que recayó en la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

La sentencia negó el recurso de apelación y confirmó la sentencia subida en grado, por la consideración de que, de acuerdo a tres testimonios rendidos en tal proceso, se trata de una inconformidad de pago de servidumbres mineras; materia que no es constitucional, sino que tiene otras vías de resolución.

CASCOMI, hasta el cierre de la investigación, presentó una acción extraordinaria de protección en contra de la decisión de la Corte Provincial, que deberá ser resuelta por la Corte Constitucional del país.

### **3.2. Proyecto San Carlos-Panantza.**

Según información oficial del Ministerio de Minería, el proyecto San Carlos Panantza comprende un área de 41.760 hectáreas,<sup>202</sup> que corresponde a 13 concesiones: Caya 07, Caya 20, Caya 29, Curigem 2, Curigem 22, Curigem 3, Curigem 6, Curigem 7, Curigem 7 Norte, Curigem 8, Panantza, Panantza 2 y San Carlos.

Es un proyecto minero principalmente de cobre, cuya concesión pertenece a la empresa China Explorcobres S.A. (EXSA). Tendrá una vigencia aproximada de 25 años.<sup>203</sup>

El proyecto minero San Carlos Panantza afecta 15.187,99 hectáreas del territorio del PSHA, es decir el 39% de las concesiones del proyecto minero se sobreponen a territorio del Pueblo Shuar Arutam.

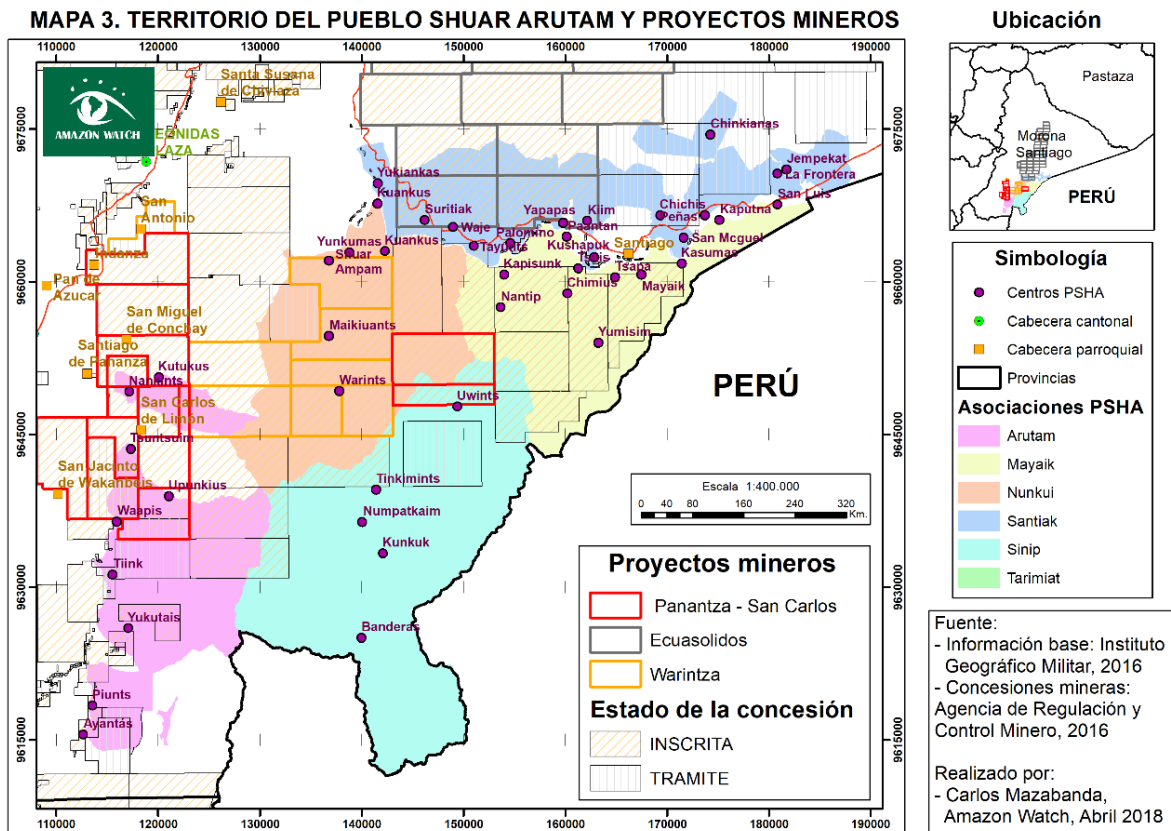
---

<sup>202</sup> Ecuador, Ministerio de Minería, disponible en: <http://www.mineria.gob.ec/proyecto-san-carlos-panantza/>, s/f.

<sup>203</sup> *Ibíd.*



### Mapa 1. Territorio del Pueblo Shuar Arutam (PSHA) y proyectos mineros.



**Fuente:** Instituto Geográfico Militar, 2016; Agencia de Regulación y Control Minero (Arcom), 2016.

**Elaboración:** Ing. Carlos Mazabanda.

Según Explorcobres S.A. la inversión acumulada de esta empresa en el proyecto es de USD 31'000.000 (treinta y un millones de dólares estadounidenses).<sup>204</sup>

Este proyecto ha sido cuestionado por las mismas autoridades nacionales. En el año 2012, la Contraloría General del Estado emitió la Acción de Control DIAPA-0027-2012 denominada: “Auditoría de aspectos ambientales a la gestión de los ministerios del ambiente, de recursos naturales no renovables y otras instituciones relacionadas con los proyectos

<sup>204</sup> Según escrito presentado en acción de protección No. 17203-2019-02042, pág. 21.

mineros Mirador y Panantza - San Carlos de las provincias de Zamora Chinchipe y Morona Santiago”.<sup>205</sup>

Respecto al proyecto se determinaron tres conclusiones y recomendaciones debido al incumplimiento de normas legales en la ejecución del proyecto.

En primer lugar, se determinó que:

Los Ministros de Energía, Minas y Petróleos, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, el Director Nacional de Minería, y el Director Regional de Minería del Azuay, inobservaron el artículo 4 del Mandato Constituyente 6,<sup>206</sup> por cuanto el total de las concesiones antes del Mandato Minero 6, a nombre de Explorcobres S.A. fueron 4 y 7 suspendidas por fuerza mayor, cantidad que supera la permitida por dicho instrumento jurídico, sin que debido a esta circunstancia se haya declarado la extinción de alguna de las áreas concesionadas sin compensación económica.<sup>207</sup>

La recomendación realizada al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables fue la de “disponer al Viceministro de Minas y al Subsecretario de Minas de Zamora Chinchipe la evaluación de las concesiones del proyecto para que se reviertan al Estado”.<sup>208</sup>

De igual forma, se concluyó que:

Los Ministros de Energía, Minas y Petróleos, y de Recursos Naturales No Renovables, Director Nacional de Minería y Director Regional de Minería del Azuay, en el período desde el 22 de abril de 2008 al 30 de abril de 2011, inobservaron el artículo 3 y la Disposición Final Primera del Mandato Constituyente 6,<sup>209</sup> al no aplicar el Acuerdo 172 que define el procedimiento que permita evaluar las posibles afectaciones en las concesiones del proyecto minero Panantza–San Carlos que abarcan nacimientos y fuentes de agua.<sup>210</sup>

---

<sup>205</sup> Ecuador, Contraloría General del Estado, Informe de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental No. DIAPA-0027-2012, 2012, desde pág. 80 hasta 90.

<sup>206</sup> Mandato Constituyente No. 6: artículo 4.- Se declara la extinción sin compensación económica alguna de las concesiones mineras que en número mayor de tres (3) hayan sido otorgadas a una sola persona natural o a su cónyuge; o a personas jurídicas y sus empresas vinculadas, sea a través de la participación directa de la persona jurídica, o de sus accionistas y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Se excluye a las concesiones mineras de no metálicos que se encuentren en explotación.

<sup>207</sup> Ecuador, Contraloría General del Estado, Informe de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental No. DIAPA-0027-2012, óp. cit., pág. 82.

<sup>208</sup> *Ibíd.* Pág. 83.

<sup>209</sup> Mandato Constituyente No. 6: artículo 3.- Se declara la extinción sin compensación económica alguna de las concesiones mineras otorgadas al interior de áreas naturales protegidas, bosques protectores y zonas de amortiguamiento definidas por la autoridad competente, y aquellas que afecten nacimientos y fuentes de agua. *Disposición final primera:* Notifíquese al Ministerio de Minas y Petróleos disponiendo que cumpla con los actos administrativos regulatorios para el estricto cumplimiento del presente Mandato.

<sup>210</sup> Ecuador, Contraloría General del Estado, Informe de la Dirección de Auditoría (...), óp cit, pág. 86.

En total se determinaron en la zona 414 fuentes y nacimientos de agua,<sup>211</sup> por lo que recomendó al Ministro de Recursos No Renovables el coordinar con la Ministra del Ambiente, a fin de realizar un estudio que identifique las concesiones mineras que afecten las fuentes y nacimientos de agua para su protección.

Finalmente, se determinó que se inobservó el artículo 78 de la Ley de Minería,<sup>212</sup> debido a que no se logró acuerdos con las comunidades, producto de la falta de verificación integral por parte de los Subsecretarías de Calidad Ambiental, el Director Nacional y el técnico de la Dirección Nacional de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de los programas que conforman el plan de manejo ambiental.<sup>213</sup>

La Recomendación a la Ministra del Ambiente fue:

Disponer al Subsecretario de Calidad Ambiental la suspensión de los proyectos de licenciamiento hasta que se superen los conflictos sociales, y la coordinación de un proceso documentado de negociación y mediación de conflictos con otros actores sociales para superar el conflicto.<sup>214</sup>

Según el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones de auditoría, tras ser comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, “deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio”.<sup>215</sup>

Sin embargo, aunque han transcurrido más de seis años desde dicho informe, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a las recomendaciones, incluso se ha presentado una petición de cumplimiento ante las autoridades de los Ministerios, por parte del Pueblo Shuar Arutam; actualmente se encuentra calificada y en trámite una acción por incumplimiento, presentada ante la Corte Constitucional del Ecuador.<sup>216</sup>

---

<sup>211</sup> *Ibíd.*, pág. 84.

<sup>212</sup> Ecuador, Ley de Minería. Registro Oficial Suplemento 517, 29 de enero de 2009. Artículo 78.- (...) Los titulares de derechos mineros están obligados a presentar, al año de haberse emitido la Licencia Ambiental, una auditoría ambiental de cumplimiento que permita a la entidad de control monitorear, vigilar y verificar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y normativa ambiental aplicable.

<sup>213</sup> Ecuador, Informe de la Contraloría General del Estado, *óp. cit.* pág. 90.

<sup>214</sup> *Ibíd.*, pág. 90.

<sup>215</sup> Ecuador, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

<sup>216</sup> Acción de cumplimiento signada con el número 0058-17-AN, presentada en contra de los Ministerios de Minería y del Ambiente.

Para la implementación de este proyecto, el 11 de agosto de 2016, se desplazó a la comunidad de Nankints; se destruyeron las casas que se encontraban en esa zona y las ocho familias que allí habitaban tuvieron que abandonar esa zona.<sup>217</sup>

Los argumentos que exponen las autoridades de gobierno y EXSA son que ese territorio es propiedad privada; que ha sido adquirida a colonos mestizos hace varios años. De lo expuesto por los representantes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables en la acción de protección planteada por el PSHA, en contra de la implementación del proyecto, el desalojo se ejecutó por una orden judicial emitida por una autoridad competente.<sup>218</sup>

Sin embargo, para los Shuar, según el *Reporte etnográfico de toponimia, memoria, poblamiento y migración de la zona Shuar de Panantsa, Morona-Santiago*, realizado por Maurizio Gnerre y Sebastian Vacas-Oleas, la ancestralidad del territorio es entendida por los Shuar “como procesos temporales, históricos, cuya continuidad con el presente es establecida en la conformación de grupos y sus vínculos de parentesco”.<sup>219</sup>

Para estos autores, el reclamo y reivindicación de ancestralidad sobre el territorio de Panantsa se fundamenta en dos aspectos principales:

1) en base a una clara memoria histórica que asimila tanto la comprensión indígena de la historia Shuar frente a la colonización, como a través del recuerdo de hechos y procesos sucedidos en un tiempo y espacio determinado.<sup>220</sup>

Es decir, para los shuar, en este territorio habitaban personajes individualizados, existiendo una continuidad con los vínculos de parentesco.

El segundo aspecto 2) se da “a través del análisis lingüístico, por la coincidencia total de los orígenes toponímicos del territorio en cuestión”.<sup>221</sup> La historicidad del territorio

---

<sup>217</sup> Varias personas shuar, afectadas por este desplazamiento presentaron en calidad de víctimas directas, la acción de protección por la implementación del proyecto San Carlos Panantza, que será analizado en un apartado siguiente.

<sup>218</sup> Este punto se analizará en un apartado siguiente.

<sup>219</sup> Maurizio Gnerre & Sebastián Vacas-Oleas, *Reporte etnográfico de toponimia, memoria, poblamiento y migración de la zona Shuar de Panantsa, Morona-Santiago*, 2017, pág. 3.

<sup>220</sup> *Ibíd.*, pág. 7.

<sup>221</sup> *Ibíd.*, pág. 7.

shuar en la zona de Panantza se constata con la toponimia de los shuar, que ha denominado los ríos de la zona, desde los mayores hasta los más insignificantes.<sup>222</sup>

Para Gnerre y Vacas-Oleas “se reivindica propiedad territorial y pertenencia porque el tránsito de un grupo Shuar en determinado territorio ha dado como resultado la creación de otro. Garantizando la reproducción y la continuidad de relaciones familiares”.<sup>223</sup>

Estos autores analizaron la historia de Chamik, Chumpí, Utitaj, Kashijin, Petsain, Pedro Tuits, en relación con los orígenes topónimicos (nombres propios del lugar) de varios lugares de la zona de Panantza (en la que está Nankints), tomando el contexto del avance de la colonización y su proceso de creación y significación social.

En tal sentido, se encuentra la presencia de antiguos Shuar en Nankints, lo cual, para la memoria Shuar, “crea vínculos con el presente y porque nombra el territorio, y al hacerlo lo incorpora dentro del sentido de pertenencia Shuar y en su sentido histórico”.<sup>224</sup>

En conclusión, para los shuar existe “una clara noción de pertenencia sobre el territorio de Panantsa, y (...) este reclamo es expresado bajo nociones y valores claramente reconocibles desde los patrones de cultura y sociedad Shuar”.<sup>225</sup>

Sobre la posesión ancestral del territorio de Nankints, Vicente Tsakimp Numi, presidente del CGPSHA hasta marzo de 2019, afirma:

Eso hay que dejar el tema muy en claro esos territorios todos era ancestrales donde vivieron nuestros abuelos luego no sabemos cuáles fueron los negocios clandestinos o negocios trueques que mismo hicieron pero nuestra gente vendió este territorio y esos hermanos mestizos vendieron a la empresa por interés económico por una escritura que ellos tenían de INDA y bueno luego de esto se crea el territorio del centro Nankints y todos los socios que estaban ahí pertenecen a este sector y posesionaron legítimamente este territorio.<sup>226</sup>

---

<sup>222</sup> Maurizio Gnerre & Vacas-Oleas refieren que se puede hablar de hidrónimos, que para los shuar este aspecto tiene una función cognitiva importante para el conocimiento del territorio. En: Maurizio Gnerre & Sebastián Vacas-Oleas, *Reporte etnográfico de toponimia, memoria, poblamiento y migración de la zona Shuar de Panantsa, Morona-Santiago*, 2017, pág. 7 y ss.

<sup>223</sup> *Ibíd.*, pág. 17.

<sup>224</sup> *Ibíd.*, pág. 12.

<sup>225</sup> *Ibíd.*, pág. 24.

<sup>226</sup> Vicente Tsakimp Numi, en entrevista realizada por el autor el 9 de diciembre de 2019, Sucúa.

Tal comentario reafirma confirma el primer aspecto del que hablarían Gnerre y Vacas-Oleas, sobre la memoria histórica de los antepasados shuar, que habitaban ese territorio.

Además, después del desplazamiento de los pobladores de Nankints el 11 agosto de 2016, el 21 de noviembre del mismo año, un grupo de shuaras deciden retomar el campamento ubicado en esa zona.<sup>227</sup> Días después son desalojados.<sup>228</sup> El 14 de diciembre de 2016, en enfrentamientos con las fuerzas policiales se produce la muerte de un policía y varios shuar heridos se refugian en la selva.<sup>229</sup>

Después de estos acontecimientos, el Eco. Rafael Correa, decretó el estado de excepción en la provincia durante 30 días,<sup>230</sup> renovada por 30 días más el 12 de enero de 2017.<sup>231</sup> Producto de estas declaratorias de estados de excepción, se movilizaron efectivos militares, helicópteros y tanques de guerra a la zona del conflicto.<sup>232</sup>

Los derechos constitucionales que se limitaron después de la declaratoria de Estado de Excepción fueron el derecho a la circulación, a la libertad de expresión y opinión, el derecho a asociarse y reunirse, el derecho a transitar libremente, y el derecho a la inviolabilidad del domicilio.

---

<sup>227</sup> El Comercio, *Los comuneros Shuar se toman el campamento minero en Nankints*, 21 de noviembre de 2016, disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/comuneros-shuar-campamentominero-moronasantiago-mineria.html>.

<sup>228</sup> El Comercio, *Ministro del Interior dice que la Policía retomó control de campo minero en zona shuar*, 22 de noviembre de 2016, disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/ministro-policia-control-campominero-shuar.html>.

<sup>229</sup> El Comercio, *Un fallecido y varios heridos tras enfrentamientos entre comuneros y militares en Panantza*, 14 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/fallecido-heridos-enfrentamientos-panantza-mineria.html>.

<sup>230</sup> Ecuador, Presidencia de la República, *Decreto Ejecutivo No. 1276*, 14 de diciembre de 2016, disponible en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_suspension\\_garantias\\_Ecuador\\_No\\_4-2-1-2017.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_suspension_garantias_Ecuador_No_4-2-1-2017.pdf).

<sup>231</sup> Ecuador, Presidencia de la República, *Decreto Ejecutivo No. 1294*, 12 de enero de 2017, disponible en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_suspension\\_garantias\\_Ecuador\\_No\\_4-1-11-2017.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_suspension_garantias_Ecuador_No_4-1-11-2017.pdf).

<sup>232</sup> El Comercio, *La Policía busca a 20 nativos en la zona de Panantza*, 17 de diciembre de 2016, disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/policia-nativos-panantza-militares-muerte.html>.

Según Melo y Castro, esta medida fue desproporcionada para los fines que perseguía e incumplió los parámetros de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad, establecidos en la Constitución.<sup>233</sup>

Además, de acuerdo con información recopilada en el *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las comunidades del Pueblo Shuar Arutam afectadas por el proyecto minero San Carlos-Panantza*, se señala que:

A partir de la declaratoria del Estado de Excepción y de la incursión militar a lo largo del cantón San Juan Bosco, al menos 35 familias shuar pertenecientes a las comunidades de Nankints, San Pedro, Kutukus, y Tsuntsuimi se han visto obligadas a dejar su territorio. De todas las familias, 8 fueron desplazadas de Nankints y la mayoría vivían en Tsuntsuimi. Las familias se encontraban refugiadas en el centro shuar El Tiink y en la comunidad de Guapis, en condiciones humanitarias deplorables.<sup>234</sup>

Es decir, no solamente la comunidad de Nankints fue desplazada, sino que la incursión de los militares también llegó hasta las comunidades aledañas, y localizadas fuera del área del proyecto San Carlos-Panantza, éstas son Tsuntsuimi, San Pedro y Kutukus. Las comunidades de acogida fueron El Tiink y Guapis.

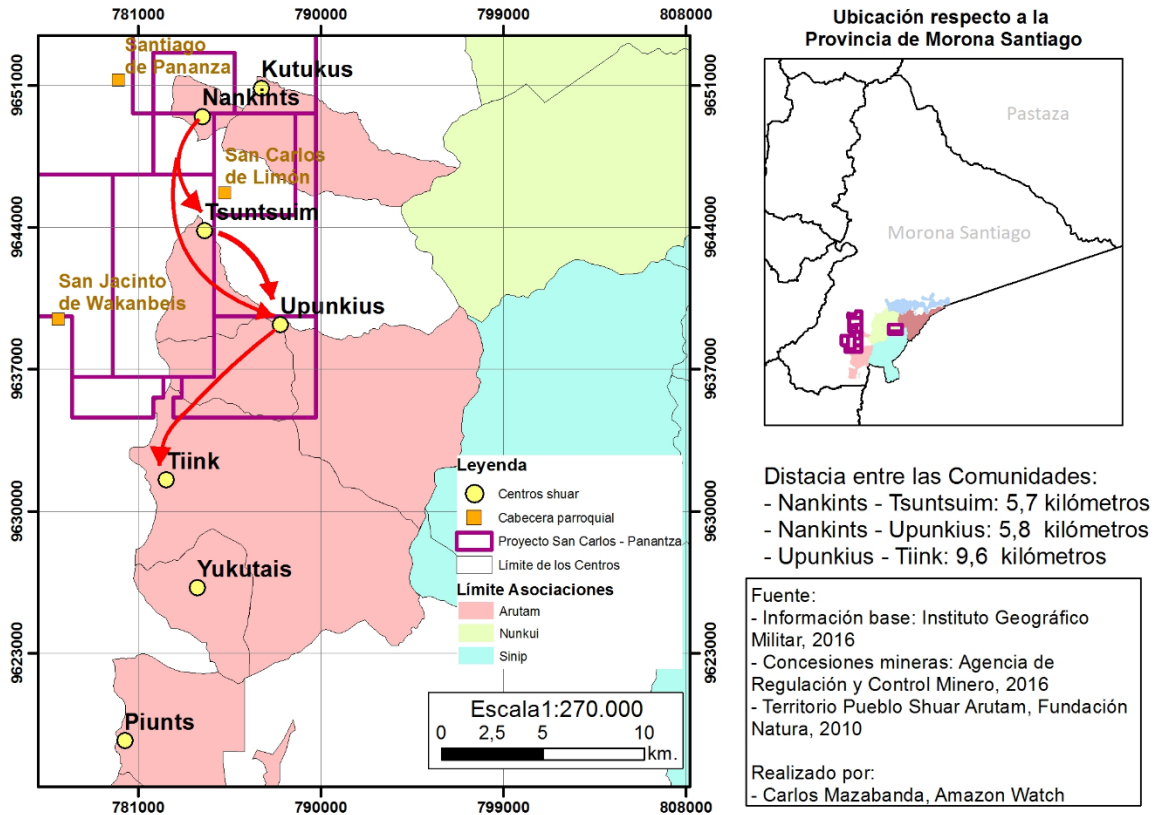
---

<sup>233</sup> Felipe Castro y Mario Melo, *Análisis jurídico del estado de excepción en la Provincia de Morona Santiago en relación a los enfrentamientos entre miembros del Pueblo Shuar y la fuerza pública*, disponible en: <https://conaie.org/2016/12/19/analisis-juridico-del-estado-de-excepcion-en-la-provincia-de-morona-santiago-en-relacion-a-los-enfrentamientos-entre-miembros-del-pueblo-shuar-y-la-fuerza-publica/>.

<sup>234</sup> Fundación TIAM, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las comunidades del Pueblo Shuar Arutam afectadas por el proyecto minero San Carlos-Panantza*, marzo 2017, pág. 15.

**Mapa 2. Desplazamientos de las comunidades del PSHA por el proyecto minero San Carlos Panantza.**

**DESPLAZAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DEL PUEBLO SHUAR ARUTAM POR EL PROYECTO MINERO SAN CARLOS PANANTZA**



**Fuente:** Instituto Geográfico Militar, 2016; Agencia de Regulación y Control Minero (Arcom), 2016; Fundación Natura, 2010.

**Elaboración:** Ing. Carlos Mazabanda.

A la fecha, y según las organizaciones indígenas, Confeniae, Conaie y Fisch, constataron que:

1 comunero había sido gravemente herido a causa de bombas plantadas en Tsuntsuimi, 1 comunero herido con bala de alto calibre por parte del ejército (recuperado tras dos meses de sanación con medicina ancestral); existían decenas de bombas incendiarias de fabricación industrial colocadas por el ejército en casas y fincas de la comunidad Tsuntsuim; 35 familias y 150 personas desplazadas en la comunidad Tink (aún no cuantificado el número total de desplazados en otras zonas); más de 80 niños, mujeres embarazadas, bebés y ancianos afectados psicológicamente por la pérdida de sus casas, cultivos, animales domésticos y la salida forzada de sus tierras producto de la invasión militar a sus comunidades; más de 60



niños, niñas y adolescentes en edad escolar no han tenido acceso a la educación en sus respectivos establecimientos; 40 líderes locales perseguidos y más de 60 criminalizados a nivel de la Amazonía por el caso Nankints.<sup>235</sup>

Es decir, la implementación del proyecto San Carlos Panantza, en territorio ocupado ancestralmente por el pueblo Shuar, ha creado conflictos sociales graves, e incluso la muerte de personas. Además del policía que falleció en los enfrentamientos, después del desplazamiento, el nieto de Alfonso Chinkiun, (quien vivía en Nankints), de aproximadamente 10 meses, al no recibir atención médica, falleció en el centro Shuar El Tiink.

### **3.2.1. Organización social en el área de influencia del proyecto. Pueblo Shuar Arutam.**

El Pueblo Shuar Arutam (en adelante PSHA) es un pueblo indígena que está ubicado en la región amazónica, al sur este de la provincia de Morona Santiago. Su territorio está en la Cordillera del Cóndor y limita al este y al sur con la República del Perú.

El PSHA fue registrado legalmente el 7 de septiembre de 2006 ante el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE) mediante Resolución No. 255. Su territorio, según sus autoridades, abarca 220.000 hectáreas.

Está organizado política-administrativamente en 47 centros, las cuales, de acuerdo a su cercanía territorial, se agrupan en 6 asociaciones (Arutam, Mayaik, Nunkui, Santiak/Santiago, Sinip, Tarimiat/Churuwia/Limon).

El representante legal, judicial y extrajudicial del PSHA es el Presidente del Consejo de Gobierno (CGPSHA), según el art. 18 de sus estatutos. El CGPSHA está conformado por: una Asamblea General de Delegados, un Consejo de Sabios, un Consejo Ejecutivo, y un Organismo de Control (en relación con el art. 6 de sus estatutos). Los delegados del Consejo de Gobierno, a su vez, son elegidos por cada Asociación, y se eligen cada cuatro años, al igual que su presidente.<sup>236</sup>

El PSHA, según sus autoridades, está compuesto por 1200 familias y al menos 13.000 habitantes. Surgió como un proyecto piloto de la Federación Shuar –FISCH-. “En ese tiempo

---

<sup>235</sup> Ibídem. Págs. 43 y 44.

<sup>236</sup> La Asamblea Ordinaria No. XVI del PSHA, en la cual se eligieron las nuevas autoridades del Consejo de Gobierno se realizó en la sede Maikiuans, perteneciente a la Asociación Nunkui del PSHA, del 29 al 31 de marzo de 2019.

se denominó CTSHA, significaba “Circunscripción territorial Shuar Arutam”, entonces se captó un espacio territorial muy grande, un poco afectando los cuatro cantones: Gualaquiza, Limón, San Juan Bosco, y Tiwintza”.<sup>237</sup>

El territorio y la conservación del mismo es muy importante para los shuar. Vicente Numi, expresidente del Consejo de Gobierno del PSHA, explica:

Para nosotros el territorio es la madre tierra, que nos tiene un sostén y apoyo. Históricamente, desde nuestros antepasados sobrevivieron de los territorios, de todos los recursos, conservaron, no explotaron en su totalidad. Eso es de raíz. Nosotros con estos principios de organización defendemos el territorio porque es un espacio donde nosotros vamos a mantener o sostener la vida de nuestros jóvenes y futuras generaciones. Si es posible, la conservación que hacemos, la conservación de bosque, conservación de otros recursos naturales es para bien del país y del mundo.<sup>238</sup>

La preservación intergeneracional y la defensa del territorio son discursos que han predominado en las autoridades del PSHA en el último tiempo.

Para los shuar, la conservación del territorio tiene un fin global, que supera los límites de su comunidad.

Domingo Nayash, síndico de la comunidad de Tsuntsuimi, desplazada durante el conflicto derivado por la toma de Nankints, a finales de 2016 e inicios de 2017, indica que:

Nosotros queremos conservar todo lo que es, porque nosotros casi la mayoría de parte si no protegemos el agua, el aire, ¿quién nos va a dar protegiendo? Ósea es una de las razones que hemos escuchado y que se ha visto, el pulmón del mundo es la Amazonía y si nosotros lo saqueamos aquí de dónde más vamos a proteger o de dónde más el pueblos que viven en ciudad se van a servir el aire y el agua, que el agua se siga contaminando, entonces no podemos dejar convencernos por una migaja.<sup>239</sup>

Además, la percepción del buen vivir dentro del mundo shuar es diferente del mundo occidental. Para los shuar el buen vivir, o *sumak kawsay* (término *kichwua* acuñado en la Constitución del 2008), tiene una connotación intrínseca con el territorio. Nayash expone:

El buen vivir significa vivir en una armonía, el buen vivir nació de una gente humilde el buen vivir nació de una gente nativa, eso es absolutamente que nosotros como cultura shuar sí aplicamos el buen vivir. Yo he dicho así porque nosotros sabemos servirnos, sabemos servir *chicha*, sabemos convidar, sabemos dar de comer a la familia sin dinero, eso es buen vivir.<sup>240</sup>

En el mismo sentido, Numi explica que:

El buen vivir es cuando el hombre Shuar vive con su familia con sus hijos estable tiene su territorio tiene todas las riqueza que tiene a su servicio y comparte con los demás, si existen

<sup>237</sup> Entrevista a Galo Chup, Ejecutivo de relaciones exteriores PSHA, 30 de marzo de 2019, anexo 7.

<sup>238</sup> Entrevista a Vicente Tsakimp Numi, Presidente Pueblo Shuar Arutam (PSHA) hasta marzo de 2019, 9 de diciembre de 2018, entrevistadores: Felipe Castro León y José Valenzuela Rosero, anexo 1.

<sup>239</sup> Entrevista a Domingo Nayash, Síndico de la comunidad Tsuntsuim, 7 de diciembre de 2018, anexo 2.

<sup>240</sup> *Ibíd.*

problemas nos sentamos a conversar y se resuelven, el Shuar no era jurista no era abogado no era licenciado no sabía leer ni escribir pero resolvía problemas hasta problemas de muerte de matanza resolvía de un clan a otro clan de una familia a otra se creaban conflictos se mataban se cortaban cabezas cómo la tzanza pero resolviendo conflictos , bien te hago tzanza yo, o nos sentamos a resolver y me pagas por el hecho se resolvía, como se resolvía sentarse a conversar los dos interesados y parte y parte un dialogo bien definido y resolvían mediante un pago de cualquier bien le entregaba un pago o tenía que dar hijo o hija del tal señor y se hacen una familia grande y se resuelve el problema.<sup>241</sup>

De lo descrito además se desprende la tradición guerrera de este pueblo, y la práctica cultural de las tsanzas o reducción de cabezas, ritual practicado por los shuaras en la antigüedad.

Según su plan de vida, el “territorio shuar se constituye de tres unidades ecológicas básicas: la selva, los ríos y el suelo. En cada uno viven una cantidad muy grande de especies: mamíferos, anfibios, plantas, insectos, aves, peces, etc., que son la base de la vida de la nacionalidad shuar”.<sup>242</sup>

Para el PSHA “la selva se considera como la fuente de alimentos, herramientas, materiales, medicina y espiritualidad. Tiene cascadas y lagunas en lugares estratégicos de la selva virgen, que todavía no tienen contacto con la gente y que realmente son sagradas y peligrosas por la abundancia de dioses y espíritus poderosos”.<sup>243</sup>

Los ríos son importantes para el pueblo shuar, debido a que –según su plan de vida– “son como las venas de nuestro cuerpo que circulan la sangre, y nos provee variedad de especies de peces y otros animales que utilizamos en la alimentación diaria. Sin estas fuentes de alimentos también nos convertiríamos en pobres”.<sup>244</sup>

El suelo es la tercera fuente de vida para el PSHA. “El manejo del agro ecosistema está en la responsabilidad de las mujeres, quienes realizan el manejo del aja (huerta tradicional shuar)”.<sup>245</sup> Según el plan de vida del PSHA “este sistema agrícola es el que mejor se adapta a la selva tropical; es parte de la selva, y provee a la nacionalidad shuar de alimentos, vegetales y plantas medicinales”.<sup>246</sup>

---

<sup>241</sup> Entrevista a Vicente Tsakimp Numi, Presidente Pueblo Shuar Arutam (PSHA) hasta marzo de 2019, 9 de diciembre de 2018, óp. cit., anexo 1.

<sup>242</sup> Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam, *Plan de Vida, Estatutos, Normas y Reglamentos*, aprobado en Maikiuants, Morona Santiago, 2016, pág. 14.

<sup>243</sup> *Ibíd.*, pág. 14.

<sup>244</sup> *Ibíd.*, pág. 14.

<sup>245</sup> *Ibíd.*, pág. 15.

<sup>246</sup> *Ibíd.*, pág. 15.

De acuerdo con la norma de zonificación para el buen manejo del bosque, resultado de las Asambleas Ordinarias del PSHA, se ha dividido su territorio en tres zonas.<sup>247</sup>

1) En la zona de conservación estricta no se puede cazar, pescar, recolectar, ni sacar madera, tampoco construir casas; en esta zona se encuentran los lugares sagrados. Se ha destinado el 50% del territorio para esta zona.

2) En la zona de bajo uso es permitido cazar, pescar, recolectar y sacar madera, para la alimentación y para el uso de las familias, con poca frecuencia. El 15% del territorio se destinará a esa zona.

3) En la zona de uso sustentable se permite cazar, pescar, recolectar y sacar madera, de acuerdo con las normas para el autoconsumo y para vender productos. El 35% del territorio se ha destinado a esa zona.

Además de sus reglamentos propios, el PSHA mantiene vigente el programa de Socio Bosque ejecutado por el Ministerio del Ambiente, hasta el 2027. Sobre este particular, Vicente Tsakimp indica que:

El pueblo Shuar Arutam es pionero de la conservación del área de bosque, que tiene como 77 mil hectáreas que el Ministerio del Ambiente tiene firma de convenio de 20 años, pero tampoco garantizamos con ese convenio que se vaya a mantener toda la vida hemos llegado a saber que esta política de conservación es simplemente para limitar el territorio y poner un poco de incentivo para que la gente no tale su bosque.<sup>248</sup>

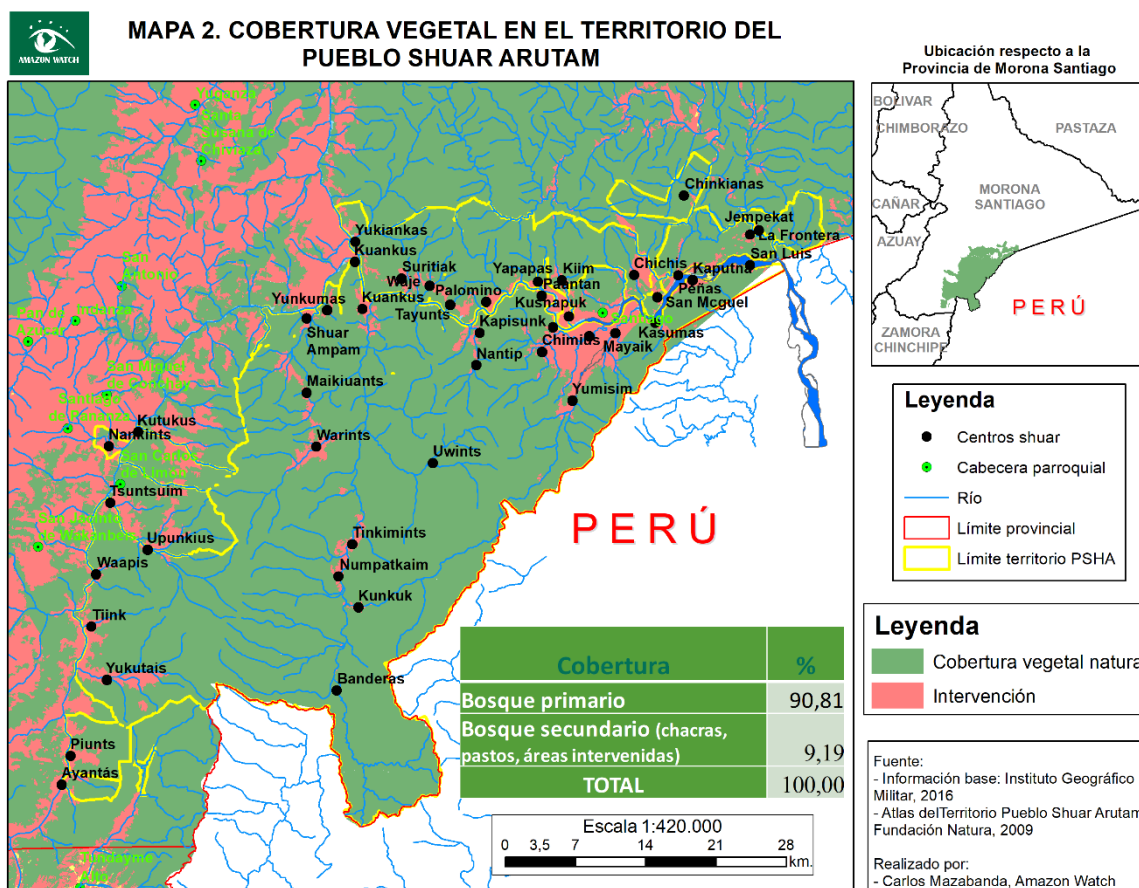
Esta forma de conservación propia y por el programa Socio bosque ha permitido al PSHA conservar el 90% de vegetación natural o bosque primario en su territorio, el cual tiene un incalculable valor biológico, como se pudo apreciar en la descripción detallada de flora, fauna y vegetación de la Cordillera del Cóndor, en un apartado anterior.

---

<sup>247</sup> Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam, *Plan de Vida, Estatutos, Normas y Reglamentos, aprobado en Maikiuants*, Morona Santiago, 2016, págs. 117 y 118.

<sup>248</sup> Entrevista a Vicente Tsakimp Numi, Presidente Pueblo Shuar Arutam (PSHA) hasta marzo de 2019, 9 de diciembre de 2018, entrevistadores: Felipe Castro y José Valenzuela. Anexo 1.

### Mapa 3. Cobertura vegetal en el territorio del PSHA.



**Fuente:** Instituto Geográfico Militar, 2016; Atlas del territorio PSHA, Fundación Natura, 2009.

**Elaboración:** Ing. Carlos Mazabanda.

Según su plan de vida reformado, el PSHA “ha definido como una de sus políticas, la prohibición de las actividades de minería a gran escala y pequeña minería dentro de su territorio”.<sup>249</sup> El único tipo de actividad minera permitido dentro del PSHA, es aquella que se conoce como *Minería artesanal de Sustento Familiar*, que se define como “una actividad económica tradicional de los shuar para el sustento de las familias”.<sup>250</sup> Además, esta se desarrolla “de manera esporádica para la solución de las necesidades en épocas de verano”.<sup>251</sup>

<sup>249</sup> Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam. Plan de Vida, Estatutos, Normas y Reglamentos, aprobado en Maikiuants, Morona Santiago, Ecuador, pág. 26.

<sup>250</sup> *Ibíd.*, pág. 26.

<sup>251</sup> *Ibíd.*, pág. 26.

Marco Ankuash, habitante de la comunidad de Maiktuans,<sup>252</sup> comenta que cada gramo de oro, obtenido de ríos o riachuelos cerca de su comunidad, puede llegar a costar hasta 40 dólares en ciudades cercanas como Macas o Gualaquiza. Sin embargo, en un día completo de trabajo individual podría obtenerse hasta 5 gramos de oro, inclusive teniendo que bucear en el río para cumplir esta tarea, lo cual la convierte en un trabajo riesgoso.

La minería artesanal ha sido una actividad tradicional en la economía de los shuar y de los campesinos de la zona, que no ha sido vista como amenaza ambiental ni social por parte de los pobladores.

Según la Fundación Natura, esta apreciación es equivocada y merece especial atención, ello debido al uso de azogue, mercurio y otras sustancias altamente tóxicas en el proceso de producción, constituye una amenaza para la salud de las personas involucradas con la actividad y para el medio ambiente, por el envenenamiento del suelo, agua y aire. También, se habla del 70% de mineral desperdiciado, a causa del uso de las tecnologías tradicionales, lo que determina que esta actividad no constituya una real alternativa económica para la población local.<sup>253</sup>

Sin embargo de lo dicho, esta actividad se sigue practicando, y ha llegado a ser una fuente económica de muchas familias que habitan en la zona.

Con respecto a la minería a cielo abierto en el territorio, el Pueblo Shuar Arutam tiene una posición firme. En las Resoluciones de la XV Asamblea Ordinaria del PSHA, realizada en el Centro Shuar El Tiink, dada el 24 de marzo de 2018, en el numeral 4, se indica que: “el Pueblo Shuar Arutam decide no a la exploración ni explotación minera a gran escala industrial en todo su territorio”.<sup>254</sup> El PSHA ha llegado a esta resolución, en ejercicio de sus derechos colectivos a la autodeterminación y asociación.

También, un tema de trascendental importancia para este pueblo, ha sido debatir sobre el derecho a la consulta previa, libre e informada. En varias asambleas del PSHA se ha discutido sobre si desean ser consultados o no. Siendo los resultados reveladores.

---

<sup>252</sup> Habitante de la comunidad Maikiuants, 26 años de edad, entrevistado por el autor el 29 de marzo de 2019, en Maiktuans, sede del PSHA.

<sup>253</sup> Fundación Natura, *Parque El Cóndor Estudios y propuesta*, Quito, 2000, pág. 124.

<sup>254</sup> Resoluciones de la XV Asamblea Ordinaria del PSHA, realizada en el Centro Shuar El Tiink, el 24 de marzo de 2018, ver anexo 3.

En el XVI Congreso Ordinario del PSHA, realizado del 29 al 31 de marzo de 2019,<sup>255</sup> decidieron someter a votación sobre si el PSHA quiere ejecutar la consulta previa, libre e informada para actividades de minería a cielo abierto. En esta Asamblea participaron: los miembros del Consejo de Gobierno saliente, los presidentes de las seis asociaciones del PSHA, síndicos de todos los centros (47); representantes de cada comunidad o centro; y, pobladores de la localidad de Maiktuans, sede del encuentro.

Los resultados fueron los siguientes: 49 personas votaron por el: *Sí* (sí quieren la consulta); 106 personas votaron por el: *No* (no quieren ser consultados). Se recopiló una votación de 155 personas.<sup>256</sup>

Con ello, la Asamblea decidió que no quieren ser consultados sobre ese tipo de proyectos en su territorio.

Previo a la votación, en la plenaria se pronunciaron delegados y Presidentes de las Asociaciones de Mayiak, Santiak, Nunkui y Sinip, en el sentido de que ya han discutido internamente sobre la posición de sus comunidades y asociaciones sobre la consulta e indican que “No aceptan la consulta”, que “No quieren minería” y que se “lleve este mensaje afuera”.

En este sentido, conviene comentar los motivos de esta resolución. El PSHA, como pueblo indígena ancestral en la zona, nunca ha ejercido este derecho como lo establecen los estándares internacionales de derechos humanos (art. 6 y 13 del Convenio 169 de la OIT, art. 57 numeral 7 de la Constitución, Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas y varias sentencias de la Corte IDH que han regulado este tema –Sarayaku vs Ecuador, Saramaka vs Surinam, entre otras); es decir, el Estado no ha cumplido con los requisitos para que este derecho se ejerza de manera adecuada.

La consulta no ha sido *previa*, porque se observa que los territorios han sido concesionados ya desde el año 1994, sin siquiera trascender en la existencia de estos pueblos.

---

<sup>255</sup> El autor de este trabajo de investigación acudió a esta Asamblea, en calidad de asesor legal de la Fundación Tiam, organización que patrocinó acción de protección en contra de la implementación del proyecto San Carlos Panantza. Para llegar a la comunidad de Maiktuans se toma una avioneta desde la ciudad de Macas, que después de un vuelo aproximado de 50 minutos aterriza en la comunidad de Warints; desde ese lugar se debe caminar alrededor de 4 a 5 horas por la selva, cobijada de grandes árboles del bosque primario y neblina en horas de la noche. Un shuar cumple con esta caminata en la mitad de tiempo.

<sup>256</sup> Votación sobre consulta previa en Asamblea realizada en Maiktuans, del 29 al 31 de marzo de 2019, ver anexo 6.

La consulta no ha sido *libre*, porque ha estado sometida a división de las comunidades, a firma de convenios con los líderes de turno<sup>257</sup> y a la fractura del tejido social.

La consulta no ha sido *informada*, debido a que, cuando representantes del Estado o de las empresas han ingresado a los territorios, no han reportado los verdaderos impactos que pueden tener los proyectos extractivos, más bien, han reportado los beneficios económicos que tendrían las comunidades cercanas a los proyectos o los impactos en infraestructura, educación, salud, entre otras;<sup>258</sup> en resumidas cuentas, ha prevalecido el discurso del *desarrollo*.

La consulta no ha sido *culturalmente adecuada*, ello porque no se ha tomado en cuenta su forma propia de organización ni patrones culturales; los procesos de socialización<sup>259</sup> han tenido de por medio sistemas de difusión como: emisiones de radio, reuniones informativas en las cabeceras parroquiales alejadas de las zonas de influencia de los proyecto, o mediante la difusión de afiches.<sup>260</sup> Ninguna de ellas se ha dado en una asamblea comunitaria, peor aún en el idioma ancestral del PSHA, el shuar chicham.

La consulta *no ha logrado obtener el consentimiento* del PSHA. De acuerdo al recuento histórico de las concesiones mineras, los bloques otorgados por el Estado a las empresas, han abarcado grandes extensiones de territorio, sin que para ello medie ni siquiera el conocimiento de los habitantes del PSHA, peor aún su consentimiento.<sup>261</sup>

En este sentido, se puede indicar que el derecho a la consulta previa, libre e informada, ha sido inobservado por los Estados de la región sistemáticamente, por lo que, su ejercicio real se torna una completa utopía. Por ello, dentro del ejercicio de los derechos de autodeterminación de los pueblos y dentro del marco del derecho a la resistencia, también

---

<sup>257</sup> En el último año circuló información, la cual exponía a líderes del PSHA, acusándolos de haber firmado convenios de cooperación con una empresa minera para que se den procesos de socialización sobre proyectos mineros en el territorio.

<sup>258</sup> Tomado de los testimonios rendidos en audiencia pública de acción de protección: Rosario Teresa Utitaj Jempekat; Fermin Emilio Sanchim Antun; Jesús Benito Ambama Sanchim; Pakunt Alfonso Chinkiu Taan; Chinkiamai Rosa Chinkiu Utitaj; y, Yampaniak Mercedes Chinkiu Utitaj.

<sup>259</sup> Término usado por ECUACORRIENTES en documentos presentados en la acción de protección No.17203-2019-02042, que se revisará a continuación.

<sup>260</sup> Información aportada por ECUACORRIENTES a la acción de protección No.17203-2019-02042.

<sup>261</sup> La Corte IDH ha sostenido que cuando se vayan a ejecutar grandes proyectos de gran escala en territorios de los pueblos indígenas debe obtenerse su consentimiento. Ver: Saramaka vs Surinam, parr. 134. "Asimismo, la Corte considera que, cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que tendrían un mayor impacto dentro del territorio Saramaka, el Estado tiene la obligación, no sólo de consultar a los Saramakas, sino también debe obtener el consentimiento libre, informado y previo de éstos, según sus costumbres y tradiciones. La Corte considera que la diferencia entre "consulta" y "consentimiento" en este contexto requiere de mayor análisis."



amparado en la legislación nacional, el PSHA y otros pueblos indígenas, han optado por la opción de que no quieren ser consultados, en vista a que ya han decidido autónomamente la gestión de sus recursos.

Sin embargo, al existir el derecho a la consulta, que ha sido producto de constantes batallas judiciales, el PSHA presentó en el mes de marzo de 2019 una acción de protección por la vulneración de sus derechos, ello en contra de la implementación del proyecto de minería a cielo abierto San Carlos Panantza, que será analizado *a posteriori*, en este trabajo.

Además de lo descrito, los miembros del PSHA, como pueblo ancestral indígena, mantienen una conexión inseparable con el territorio, en donde realizan rituales y ceremonias.

Nosotros tenemos una relación directa con la naturaleza. Por ello tenemos grandes cascadas, tenemos nuestros rituales que hacemos nosotros para retomar la fuerza espiritual “Arutam” que llamamos, esa es la visión que nosotros hacemos culturalmente, por eso es que no queremos o no aceptamos las empresas transnacionales que más bien van a entrar a devastar todo lo que existe en la naturaleza.<sup>262</sup>

Las ceremonias tradicionales son importantes para este pueblo. Una forma de encontrar al Arutam, o arutama (según Karsten), es bebiendo natéma o aya huasca, (en kichwua), con esta ceremonia ritual, es exitosa cuando la persona que toma la bebida tiene visiones, entre ellas pueden aparecer espíritus de la selva.

Los más importantes de todos los espíritus son los misteriosos demonios que ya han sido descritos bajo el nombre de arutama, y quienes hacen sus apariciones tanto en forma animal como a manera de sorprendentes fenómenos de la naturaleza, o en otras figuras. En todo caso, éstos son demonios que siempre se les aparecen cuando, desde el punto de vista indígena, el sueño es favorable o “bueno”.<sup>263</sup>

El tipo de sueño o visión puede revelar el futuro para quien ha entrado en trance. Por ejemplo, puede revelar si se tendrá una vida larga o no, si existe algún enemigo que quiere acechar contra la vida del shuar, si es conveniente o no comprometerse o casarse, o si hay alguna amenaza para la comunidad.<sup>264</sup>

Por ejemplo, en un *sueño bueno* puede aparecer un jaguar, una serpiente gigante, un cocodrilo, o un águila, y si en tal sueño, el shuar no le teme al animal y lo enfrenta se considera el soñador como un buen guerrero y un buen augurio para él espera; por el

---

<sup>262</sup> Vicente Tsakimp Numi, en entrevista realizada por el autor, el 9 de diciembre de 2018, Sucúa.

<sup>263</sup> Rafael Karsten, *La vida y la cultura de los shuar*, segunda edición en español, ediciones Abya-Yala, Quito, 2000, pág. 325.

<sup>264</sup> Karsten realiza un análisis pormenorizado de las bebidas narcóticas y divinación de los shuar, en el libro: *La vida y la cultura de los shuar*, segunda edición en español, ediciones Abya-Yala, óp. cit., págs. 318-327.

contrario, si le teme o escapa, es un *mal sueño*, que puede revelar la debilidad del shuar y puede ser que su vida se encuentre amenazada.<sup>265</sup>

Además de la batalla legal que inició en el 2019, analizada *a posteriori*, el PSHA, en ejercicio de su autodeterminación;<sup>266</sup> ha asumido una postura política con respecto a la explotación de recursos en su territorio.

En Maiktuans en marzo del 2019, el PSHA resolvió que no quieren ser consultados sobre proyectos de extracción de recursos a gran escala, por lo que inició una campaña denominada “El PSHA ya decidió”. Esta fue presentada en una rueda de prensa en la sede de la CONAIE, en la ciudad de Quito, el 24 de septiembre de 2019.<sup>267</sup>

Las razones por las que el PSHA ha asumido esta postura, tienen que ver con el incumplimiento sistemático de sus derechos por parte del Estado; además, en ejercicio de su libre determinación, han exigido que se retiren todas las concesiones mineras de gran escala que se desarrollan en el territorio por ser realizadas sin consulta y que se respete su plan de vida y estructura organizativa.<sup>268</sup>

Además, de acuerdo al catastro minero del mes de agosto de 2019, el 56% del territorio del PSHA se encuentra concesionado para actividades extractivas de minería gran escala, por lo que se ve un aumento abrumador desde el año 2005, en el que el 13% del territorio del PSHA se encontraba concesionado para esta actividad.

---

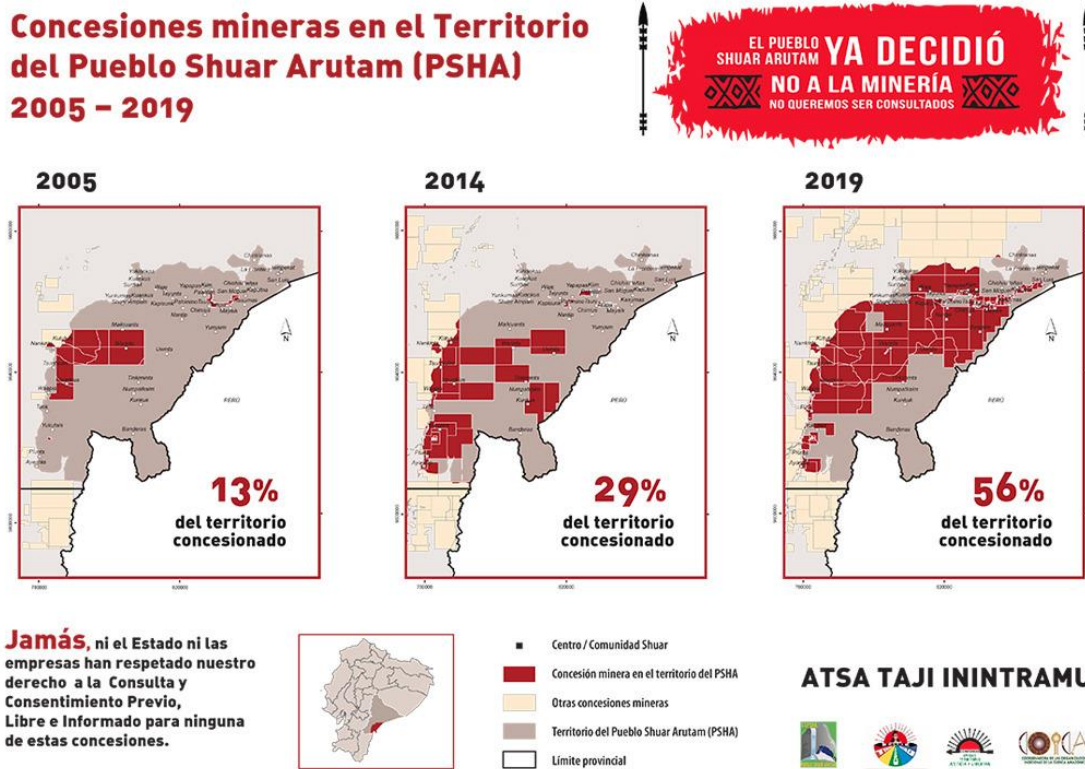
<sup>265</sup> *Ibíd*em, pág. 326.

<sup>266</sup> Como consecuencia de las resoluciones del XVI Congreso Ordinario del PSHA, realizado del 29 al 31 de marzo de 2019, realizado en Maiktuans.

<sup>267</sup> Conaie comunicación, El Pueblo Shuar Arutam ya decidió, disponible en: <https://www.facebook.com/conaie.org/videos/ruedadeprensa-el-pueblo-shuar-arutam-ya-decidió-psha-anuncia-sus-acciones-de-luc/519445012166932/>, 24 de septiembre de 2019.

<sup>268</sup> El Pueblo Shuar Arutam ya decidió. Ver anexo 7.

## Mapa 4. Concesiones mineras en el territorio del Pueblo Shuar Arutam



**Fuente:** Catastro minero 2019, Ministerio de Recursos No Renovables.

**Elaboración:** Fundación Aldea.

De lo revisado, el Pueblo Shuar Arutam (PSHA) procede de la cultura milenaria shuar. Hasta la actualidad, ha mantenido sus costumbres y tradiciones propias. La modernidad y la globalización también han matizado a este pueblo, que se ha organizado política-administrativamente, para la defensa de su territorio. El PSHA es filial de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (Fisch), a la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae); y, también pertenece a la Conaie (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador). En los últimos años, han tenido una postura clara respecto al extractivismo a gran escala en su territorio.

### 3.2.2. Análisis de estrategia jurídica aplicada.

El Pueblo Shuar Arutam, en alianza con organizaciones de defensa de los derechos humanos y la naturaleza,<sup>269</sup> planteó en marzo de 2019 una acción de protección por la vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada (en adelante CPLI o solamente consulta), derecho de propiedad, identidad cultural y libertad de asociación, en contra del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (en adelante Ministerio de Energía o “El Ministerio”).<sup>270</sup>

La acción fue presentada por Vicente Numi Tsakimp, presidente del Consejo de Gobierno del PSHA,<sup>271</sup> hasta fines de marzo de 2019, y 6 víctimas directas,<sup>272</sup> quienes fueron desplazadas de la comunidad de Nankints el 11 de agosto del año 2016.

Tanto en la audiencia de acción de protección, dada el 22 de marzo de 2019, como en su reinstalación, el 26 de marzo de 2019,<sup>273</sup> la postura de los representantes del Ministerio de Energía fue desconocer el derecho de propiedad ancestral del Pueblo Shuar Arutam sobre el predio ubicado en la zona de Nankints, lugar del que fueron desplazadas ocho familias shuar

---

<sup>269</sup> La acción fue patrocinada por Michelle Erazo, Abogada de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Inredh), el Dr. Mario Melo Cevallos; y, el autor de este trabajo de investigación, José Valenzuela, asesores legales de la Fundación Tiam. Además, fue respaldada por organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos como: CONAIE, CONFENIAE, Amazon Watch, Fundación Aldea, Pachamama, Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDES), el Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (CDH-PUCE), entre otras organizaciones y personas naturales.

<sup>270</sup> El Ministerio de Minería, mediante decreto ejecutivo No. 399, de 15 de mayo de 2018, fue absorbido por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

<sup>271</sup> El Pueblo Shuar Arutam agrupa a 47 comunidades, 6 asociaciones y a más de 13.000 personas y 1.200 familias.

<sup>272</sup> Rosario Teresa Utitaj Jempekat; Fermin Emilio Sanchim Antun; Jesús Benito Ambama Sanchim; Pakunt Alfonso Chinkiu Taan; Chinkiamai Rosa Chinkiu Utitaj; y, Yampaniak Mercedes Chinkiu Utitaj.

<sup>273</sup> Conviene efectuar un análisis de contexto en este punto. A la par de la tramitación de este proceso judicial, se llevó a cabo la consulta popular en El Girón, con una elección mayoritaria que votó en contra de la explotación minera en el sector de Kimsakocha. A la pregunta: ¿Está usted de acuerdo que se realicen actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Kimsacocha (Quimsacocha)? el 86,79% de electores (7.135 votos) dijo No. Ante tal decisión popular el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Carlos Pérez, dijo que: “las empresas están preocupadas por esto y ojalá esto no cause que la inversión privada no llegue al país”. “Estoy seguro de que nos llevarán a arbitraje y muy probablemente perderemos. Esto le constará bastante dinero al país”.

El Universo, *Consulta popular: en Girón gana el No a la minería*, 26 de marzo de 2019, Obtenido de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/03/26/nota/7253636/consulta-popular-giron-gana-no-mineria>

El Comercio, Resultados de la consulta en El Girón es un golpe para la industria minera, dice Ministro de Energía, 26 de marzo de 2019, obtenido de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/resultados-consulta-mineria-quimsacocha-ministro.html>.

en agosto de 2016. En esa fecha, según sus dirigentes, más de 2000 militares ingresaron a ese territorio y desplazaron a las familias que allí albergaban.<sup>274</sup>

El argumento de los accionantes fue que para las concesiones otorgadas por el proyecto San Carlos Panantza, que abarcan 13 concesiones independientes, y que suman alrededor de 41.760 hectáreas, nunca se consultó al Pueblo Shuar Arutam, de acuerdo con el artículo 57, numeral 7 de la Constitución del Ecuador, en relación con el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, aplicables al caso como el caso Sarayaku vs Ecuador, Saramaka vs Surinam, Sawhoyamaya vs Paraguay, entre otros.

La omisión de la consulta previa, libre e informada por parte del Ministerio de Minería, -hoy Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-<sup>275</sup> generó la vulneración de otros derechos e inclusive la militarización del territorio ancestral y los desplazamientos forzados de las comunidades que pertenecen al PSHA, y la vulneración de sus derechos a la identidad cultural, propiedad y derechos de asociación.

Para el alegato también se consideró el artículo 57 numeral 11 de la Constitución, que prevé el derecho de los pueblos indígenas a no ser desplazados de sus tierras ancestrales; en concordancia con el artículo 16 del Convenio 169 de la OIT contempla que los pueblos indígenas “no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan”.<sup>276</sup>

En el desarrollo de la audiencia de acción de protección la prueba testimonial no fue aceptada en su totalidad por el juez que sustanció la causa. De las 6 declaraciones que fueron solicitadas (2 testimonios y 4 declaraciones de parte), el juez decidió escuchar solamente 3 declaraciones de parte, sin motivar oralmente esta decisión.

---

<sup>274</sup> Inredh, Urgente: militares y policías ingresan a comunidad shuar para desalojar, 11 de agosto de 2016, obtenido de: <https://www.inredh.org/index.php/noticias-inredh/actualidad/553-urgente-militares-y-policias-ingresan-a-comunidad-shuar-para-desalojar>.

Además, se captaron imágenes y se hicieron reportajes por parte de medios de comunicación y organizaciones sociales. Disponibles en: Radio Canela 103.7 Macas. <https://www.youtube.com/watch?v=JiyMyHh7gMg>, publicado el 14 de agosto de 2016; Conaie comunicación, testimonio caso Nankints-Mónica Ambama, [https://www.youtube.com/watch?v=I\\_pPIbzM4CQ](https://www.youtube.com/watch?v=I_pPIbzM4CQ), publicado el 1 de febrero de 2017.

<sup>275</sup> Según decreto ejecutivo No. 399, de 15 de mayo de 2018, disponible en: <https://www.mineria.gob.ec/wpcontent/uploads/2018/06/mandato-399.pdf>.

<sup>276</sup> Convenio 169 OIT, ratificado por el Ecuador el 15 de mayo de 1998.

Dos de las tres declaraciones (Alfonso Chinkiu y Rosario Utitaj, adultos mayores que viven en la localidad de “El Tiink”, quienes fueron desplazados del territorio de Nankints en agosto de 2016), indicaron que sus antepasados vivían en esa zona. La otra declaración la rindió Vicente Tsakimp, presidente del PSHA.

Sin embargo, de las pruebas documentales aportadas por los accionados y tercero coadyuvante (además del Ministerio, se citó a la Procuraduría General del Estado –en adelante PGE-, en atención al art. 6 de la Ley Orgánica de la PGE, también compareció al proceso como tercero coadyuvante de los accionados el procurador judicial de la empresa Explorcobres –EXA-), se desprende que la empresa EXA S.A. tiene títulos individuales de aproximadamente 148,6 hectáreas, que han sido obtenidas por escrituras de compraventa en los años 2000 a campesinos mestizos.

De las escrituras públicas aportadas al proceso por Explorcobres S.A. se pueden observar ciertas particularidades de estas negociaciones.

**Tabla 2. Descripción de escrituras públicas de inmuebles pertenecientes a EXA. S.A.**

<b>Vendedores</b>	<b>Comprador</b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Descripción</b>	<b>Forma de adquisición de los vendedores.</b>	<b>Área</b>	<b>Precio</b>
Alvarado Zhunio Luis y Zumba Quiroga Luz	Quevedo Nolivos Luis, en representación de Ecuacorriente. S.A.	6 de septiembre de 2000	2 lotes de terreno ubicados en el sector San Francisco, de la parroquia Santiago de Panantza.	1.-Adjudicación hecha por el ExIerac (feb-1993). 2.-Compraventa privada.	1.- 78, 20 hectáreas. 2.- 14, 50 hectáreas. Área total: 92.7 has.	Por los dos lotes de terreno: (18.600) dieciocho mil seiscientos dólares estadounidenses. 200 (doscientos) dólares cada hectárea.

Julio Modesto Quiroga y Julia Dorinda Quiroga	Quevedo Nolivos Luis, en representación de Ecuacorriente. S.A.	30 de octubre de 2000.	Lote de terreno rústico ubicado en la parroquia San Miguel de Conchay, cantón Limón Indanza.	Compraventa privada.	55,90 hectáreas.	(1.000) mil dólares estadounidenses.
---	--	------------------------	--	----------------------	------------------	--------------------------------------

**Fuente:** escrituras públicas aportadas por EXA. S.A a la acción de protección No.17203-2019-02042.

**Elaboración:** por el autor.

Por ejemplo, por la adquisición de una propiedad de más de 55 hectáreas, comprados a colonos mestizos, en el año 2000 se fijó la cantidad de mil (1000) dólares estadounidenses; es decir, cada hectárea se adquirió por menos de 20 veinte dólares.

Hay que destacar que los accionantes estuvieron respaldados por seis *amicus curiae*,<sup>277</sup> de los cuales, cuatro fueron escuchados al inicio de la audiencia, por cinco minutos cada uno, incluso antes de las intervenciones de los accionantes y accionados. La empresa EXA S.A., como *tercero coadyuvante*, también fue escuchada por cinco minutos luego de los *amicus curiae*.

Las alegaciones expuestas por los accionados fue indicar que existía cosa juzgada, debido a una acción planteada en el año 2015 por cinco personas naturales,<sup>278</sup> alegando que en esta acción se perseguía la declaración de la vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada, que no se realizó antes de la obtención de la Licencia Ambiental, mediante la Resolución No. 194 del Ministerio del Ambiente de fecha 17 de marzo de 2011. En dicha

<sup>277</sup> Centro de Derechos Humanos-PUCE; PhD. Efrén Guerrero Salgado, por sus propios derechos; Ing. Carlos Mazabanda, Amazon Watch; Esteban Falconí, Pachamama; Carmen Barrera, Fundación Aldea; y, Lina María Espinosa Villegas.

<sup>278</sup> Acción de protección No. 17575-2015-00356, presentada por: Tomás Felipe Jimpikit, integrante de la Asociación Shuar Bomboiza; Tomás Jimpikit Tseremp, integrante de la Asociación Shuar Bomboiza; Domingo Raúl Ankuash, integrante de la Asociación Shuar Bomboiza; y, Abel Marcelino Arpi, integrante de la Asamblea de los Pueblos del Sur.

resolución se otorgó la licencia ambiental para la fase de exploración avanzada de 5, de las 13 concesiones del proyecto San Carlos Panantza.

Además, mencionaron que 6, de las 13 concesiones, se encuentran suspendidas por la autoridad minera<sup>279</sup> y que aún no podría darse ningún daño específico, ni a las comunidades ni a la naturaleza, debido a que en la fase de exploración avanzada solamente se realizan perforaciones superficiales para buscar los recursos, previa a la fase de viabilidad económica y de explotación, como tal. Sin embargo, también indicaron que para la fase de explotación una empresa minera puede tener máximo una cantidad de 5.000 (cinco mil) hectáreas a su cargo, por lo que de llegar a darse esta fase, Explorcobres tendría que renunciar a más de 35.000 (treinta y cinco) mil hectáreas que ya están concesionadas.

Ante estas alegaciones expuestas, los patrocinadores de los accionantes indicaron que no podía configurarse cosa juzgada, al no existir identidad subjetiva, objetiva, ni de causa. En primer punto, se alegó que no existe identidad subjetiva porque la acción del año 2015 fue presentada por cinco personas naturales, por sus propios y personales derechos; y, la acción de marzo de 2019, fue presentada por el representante legal del PSHA, registrado por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, Vicente Tsakimp Numi. Como segundo punto, tampoco existe identidad objetiva, al plantearse la acción por la vulneración del derecho a la CPLI sobre las 13 concesiones mineras que abarcan todo el proyecto San Carlos Panantza, no exclusivamente sobre la vulneración de derechos que se dieran, previo a la obtención de la licencia ambiental, objeto de la acción del año 2015. Además, en el año 2015, que se planteó la anterior acción, aún no se habían desalojado a las familias de la comunidad de Nankints, y tampoco a otras comunidades aledañas: Tsuntsuim, Kutukus, entre otras, por lo que la presente acción está encaminada a que el juez declare la violación del derecho a la CPLI de todo el proyecto y además la vulneración de los derechos territoriales y desplazamiento forzado que sufrieran los shuar en 2016 y 2017.

Sobre el argumento de que no cabe la suspensión del proyecto San Carlos Panantza, por parte de la autoridad judicial constitucional, porque *las concesiones se encuentran*

---

<sup>279</sup> La Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur del Ministerio de Minería, mediante Resolución No. MM-SZM-CS-2018-0116-RM, de fecha 19 de julio de 2018, Cuenca, resolvió suspender el plazo de las concesiones mineras por razones de fuerza mayor las áreas: curigem 2, código 100074; curigem 3, código 100075; curigem 8, código 100080; Panantza 2, código 102278; Panantza, código 102212; y, San Carlos, código 102211.



*suspendidas por la autoridad minera*, se sostuvo que: en efecto, 6 de las 13 concesiones están suspendidas, pero, de acuerdo a la Resolución de la Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur del Ministerio de Minería, los motivos de la suspensión de las concesiones son por fuerza mayor, y, del mismo texto de dicha resolución se desprende que “durara (sic) hasta que los motivos que ocasionaron esta suspensión se solucionen”.<sup>280</sup>

Además, en los antecedentes de este documento se han incorporado referencias a memorándums de la Agencia de Regulación y Control Minero (Arcom), de 21 de junio de 2018, en que se indica que como resultado de una inspección in situ “se rarifica que la compañía no puede realizar la actividad minera de exploración avanzada por la inseguridad de la zona por los grupos de comunidades aledañas anti-mineros”.<sup>281</sup> Es decir, cuando la situación social que ameritó tal suspensión se supere, la fase de exploración avanzada continuará, al no existir un control judicial, sino es un trámite meramente administrativo, que no toma en cuenta la vulneración de derechos constitucionales, como la CPLI.

Después de más de seis horas de audiencia, desarrollada en dos partes, la resolución oral del juez sustanciador fue negar la acción de protección, a su criterio, por no haberse probado el daño con respecto de la vulneración del derecho, que, de acuerdo con su motivación oral, recae sobre los accionantes al alegar su vulneración.

La motivación de la sentencia por escrito fue emitida el viernes, 29 de marzo de 2019; y, en su parte principal indica:

La persona o colectivo que lo sufre tiene la carga de la prueba, quien sufre el perjuicio o alteración de una situación favorable, un quebrante del derecho ajeno, o el menoscabo de facultades jurídicas, debe probar que esto se ha presentado. En ocasiones el juzgador puede hacer suposiciones que aligeran la carga de la prueba. 24° No apareciendo acreditado el daño sufrido por el colectivo accionante, no puede entonces accederse a las peticiones incoadas en la demanda de acción de protección. Todo lo anterior, con apoyo en el principio de la carga de la prueba, conforme lo determina el Art. 16 LOGJYCC la cual correspondía a los legitimados activos, según los hechos fundamentales de la demanda.<sup>282</sup>

---

<sup>280</sup> Ecuador, Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur del Ministerio de Minería, Resolución No. MM-SZM-CS-2018-0116-RM, 19 de julio de 2018, Cuenca, pág. 3.

<sup>281</sup> *Ibíd.*, pág. 2.

<sup>282</sup> Ecuador, sentencia de acción de protección No. 17203-2019-02042, emitida por la Unidad Judicial De Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano De Quito, Provincia De Pichincha, 29 de marzo de 2019.

Por los argumentos expuestos, con fundamento en el numeral 1 del Art. 40, Art. 42 numeral 1 de la Art. 16 LOGJYCC, el juez que conoció el proceso declara sin lugar la acción de protección presentada.

Sin embargo, hay que tomar en consideración que, de acuerdo a la sentencia de la Corte IDH, en el caso Sarayaku vs Ecuador, sobre el derecho a la consulta previa, libre e informada, el Estado es el responsable de demostrar efectivamente, en el caso concreto, que todas las dimensiones del derecho a la consulta previa fueron efectivamente garantizados,<sup>283</sup> debido a que es él quien tiene la competencia para efectuarla. Esta competencia no es delegable a terceros, peor aún a la empresa interesada en obtener la concesión del territorio.

En este sentido, con respecto al derecho de la CPLI se provoca una reversión de la carga de la prueba en beneficio del pueblo indígena.

Para la emisión de la sentencia la judicatura no tomó en cuenta los medios de prueba agregados ni por los accionantes, accionados, ni declaraciones de parte efectuadas en la audiencia.

La sentencia por escrito fue apelada por los accionantes y la resolución de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha se emitió el 7 de mayo de 2019. Los jueces que conformaron el tribunal decidieron por unanimidad inadmitir la acción de protección por incompetencia en razón del territorio, llamando la atención al juez de primer nivel que emitió la sentencia en primera instancia.<sup>284</sup>

La Corte indicó que en el lugar donde fue planteada la acción no se produjeron los efectos del acto u omisión. Sin embargo, no se profundiza en el análisis de que la acción de protección puede ser presentada en el lugar donde se origina el acto u omisión o donde se producen sus efectos. El argumento de los accionantes radica en que la vulneración del derecho se produce por la omisión de la consulta previa, libre e informada, para el otorgamiento de la concesión del proyecto San Carlos Panantza; en este sentido, la omisión

---

<sup>283</sup> Corte IDH, sentencia Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, 2012, párrafo 179.

<sup>284</sup> Ecuador, sentencia de apelación de la acción de protección No. 17203-2019-02042, emitida por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, 7 de mayo de 2019.

se originó por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, con sede en la ciudad de Quito, por lo que no cabe la incompetencia alegada.

De todas formas, el Pueblo Shuar Arutam, de acuerdo a su estructura organizativa y cosmovisión propia, continúa en una lucha permanente por la defensa de su territorio y propondrá en el futuro acciones legales para precautelar sus derechos.

#### **4. Análisis de la teoría de lo común aplicada a las organizaciones CASCOMI y PSHA.**

Es necesario tomar en cuenta el desarrollo teórico analizado en el capítulo precedente con las organizaciones sociales afectadas por la minería a gran escala en los proyectos Mirador y San Carlos Panantza.

Para esta reflexión se tomarán los elementos de *lo común* y se los contrastará con la Comunidad Amazónica de Acción Social Cordillera del Cóndor Mirador (CASCOMI) y con el Pueblo Shuar Arutam (PSHA).

En este sentido, conviene advertir, como lo ha desarrollado de Cabo Martín, lo común parte del movimiento de lo real y se materializa en prácticas cotidianas, por lo que este análisis tratará de abordar los actos concretos y cosmovisión propia de cada organización.

El mismo autor propone tres desarrollos del común, respondiendo a tres criterios o elementos: 1) criterio objetivo; 2) objetivo-subjetivo; y, 3) subjetivo.

El primer criterio tiene que ver con las (1) *fuerzas productivas* y su relación con lo común. El segundo criterio es el relativo a los (2) *bienes comunes*, dividido a su vez por un elemento objetivo (tipo de bienes) y el elemento subjetivo (lucha por los bienes). El tercer criterio se refiere a las (3) *prácticas del común*, que tienen otros elementos propios, que se analizarán a continuación.

**Tabla 3. Desarrollos del común aplicados a CASCOMI Y PSHA.**

<b>Desarrollos del común</b>		
	<b>CASCOMI</b>	<b>PSHA</b>
<b>1) Elemento objetivo. (Fuerzas productivas)</b>	<p>Tanto Cascomi como el PSHA tienen una economía que se basa en la agricultura, ello para el autosustento y para el comercio a pequeña escala. En el territorio del PSHA se dedican a la siembra de yuca, papa china, verde y en general a la siembra de productos amazónicos. La chicha es un elemento que no puede faltar en las asambleas comunitarias y en la dieta cotidiana.<sup>285</sup> Cascomi al tener una ascendencia kichwua cañari de la sierra y shuar amazónica convive con las tradiciones de estas culturas. El trabajo colaborativo se visibiliza en las mingas comunitarias. Además, varias comunidades del PSHA se encuentran cerca de algunas cabeceras parroquiales por lo que se abastecen de productos que llegan hasta pequeños poblados, en general elementos como sal, aceite, herramientas para la caza, machetes, botas de caucho, ropa, materiales para la construcción y demás elementos son usados para construir a las comunidades que se encuentran en medio de la selva. Para acceder a las comunidades de Tsuntsuimi, San Pedro, y otras, de la Asociación Arutam del PSHA se tiene que cruzar una tarabita, armada con un motor de lo que un día fue un auto, este sistema lo maneja hábilmente una de las mujeres de la comunidad, quien mientras cuida a sus hijos, ayuda a los comuneros y visitantes a pasar una distancia aproximada de 700 metros sobre el río.<sup>286</sup> Otra de las actividades a la que ancestralmente se han dedicado los shuar es a la minería de pequeña escala, esto en sectores aledaños a riachuelos y ríos, lo que consiguen obtener lo venden en joyerías de Gualaquiza o Macas. Tanto el PSHA como Cascomi han tenido apoyo por parte de ONG'S y organizaciones de la sociedad civil. También el PSHA es parte del programa gubernamental socio</p>	

---

<sup>285</sup> Ver anexo 10, fotografías varias.

<sup>286</sup> Ver anexo 9.

	<p>bosque, por lo que recibe fondos anuales por la conservación del bosque, ese dinero es destinado para la construcción de infraestructura en las comunidades y para proyectos de desarrollos productivos, compra de reses y otro tipo de inversiones de acuerdo a las necesidades de cada comunidad.</p>	
<p><b>2) Elemento objetivo-subjetivo. (Bienes comunes).</b></p>	<p><b>a) Tipo de bienes.</b> Cascomi como organización no tiene un territorio colectivo asignado, con escrituras legalizadas por lo que el reclamo ancestral de sus tierras reviste una complejidad extra. Además, por la forma de conformación de este colectivo, al pertenecer cañaris de la sierra, shuaras y mestizos, coexisten diferentes pensamientos y criterios para el mantenimiento y reapropiación de la naturaleza, agua, territorio y trabajo. Sin embargo, se han mantenido las formas colectivas de trabajo como las mingas y trabajos comunitarios.</p>	<p><b>a) Tipo de bienes.</b> No todas las comunidades del PSHA tienen títulos colectivos, registrados e inscritos como lo requiere el derecho occidental. Sin embargo, el territorio que reclaman como ancestral abarca 220.000 hectáreas de selva amazónica. El acceso a varias de las comunidades que conforman el PSHA (47) es complicado, algunas están cerca del acceso con vehículo, pero otras pueden tardar largas horas y días de caminata por la selva, o a su vez, costosos vuelos en avioneta de una o dos horas; y, desde la pista de aterrizaje el acceso a pie. La cosmovisión shuar mayoritaria asume la defensa de su territorio y los recursos naturales que lo componen, el agua es su fuente de vida y las cascadas es un espacio en donde desarrollan rituales como la tuna kakaram, la tierra es el espacio de donde obtienen la mayoría los productos que consumen, también se dedican a la pesca en los ríos que se encuentran en su territorio.</p>

		<p>El trabajo en general es de auto sustento y de economía colaborativa; también reciben estipendios de ONG's y de programas de gobierno como se dijo anteriormente.</p>
	<p><b>b) Lucha por los bienes.</b>  Varias organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, a lo largo de los años, han planteado acciones judiciales para detener la explotación del proyecto minero Mirador. Cascomi planteó en el 2018 una acción de protección que fue negada en primera instancia. Esta acción pretendía que se declare la vulneración de los derechos a la propiedad privada por los desalojos sufridos desde el 2015, esta acción fue negada, sin embargo, existen otras acciones que sus dirigentes impulsan para defender la Amazonía, donde viven.</p>	<p><b>b) Lucha por los bienes.</b>  El PSHA y su estructura organizativa plantearon en 2019 una acción de protección para que se declare la vulneración de sus derechos a la consulta previa, libre e informada, identidad cultural y derechos de NNA. En primera y segunda instancia la acción fue negada; sin embargo, el PSHA no sólo ha emprendido una lucha jurídica, sino política. En el Congreso realizado en la comunidad de Maiktuans entre el 29 y 31 de marzo de 2019, ha resuelto que no quiere ser consultado sobre programas de explotación de su territorio y se ha opuesto mayoritariamente a las empresas mineras a las cuales el Estado le ha concesionado gran parte de su territorio para la exploración de minerales.</p>

<b>3) Elemento subjetivo (Prácticas del común).</b>	Se analizarán estas prácticas en el <i>cuadro subsiguiente</i> .
---	--

**Fuente:** Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, 2017; asistencia a varias asambleas comunitarias del PSHA, asesoría legal en la Fundación TIAM.

**Elaboración:** por el autor.

**Tabla 4. Elementos de las prácticas del común aplicadas a CASCOMI y PSHA.**

<b>Elementos de las prácticas del común</b>		
	<b>CASCOMI</b>	<b>PSHA</b>
<b>1) Formas de surgimiento</b>	Esta organización, según sus dirigentes, surge con el desarrollo histórico y la migración del pueblo cañari a la Cordillera del Matángaro. Después de la reforma agraria de los años 60´ 70´ tuvieron problemas con la posesión y dominio sobre las tierras. Jurídicamente se constituye en agosto de 2014, después de que la empresa minera EXA. S.A. ya había comprado varios predios individuales en este territorio. <sup>287</sup>	El Pueblo Shuar Arutam surge como una iniciativa autónoma de la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FISCH) y se denominaba CTSHA “Circunscripción territorial Shuar Arutam”. <sup>288</sup> En un inicio la Federación tenía <i>temor</i> de que se maneje autónomamente y se deslinde de la organización. Sin embargo, actualmente el PSHA es filial a la FISCH, a la CONFENIAE y es organización base de la CONAIE.

<sup>287</sup> Ver anexo 1, entrevista a William Yaguari y Luis Sánchez, Presidente y Vicepresidente de CASCOMI, respectivamente.

<sup>288</sup> Ver anexo 8, entrevista a Galo Chup, Ejecutivo de Relaciones Exteriores del PSHA, desde marzo de 2019.

		<p>Surge como una respuesta a la amenaza de empresas extractivas en el territorio y como una forma de proteger los recursos naturales y ejercer su autogobierno. Fue registrado en el CODENPE fue registrado legalmente el 7 de septiembre de 2006.</p>
<p><b>2) Características de la composición social</b></p>	<p>La composición social de CASCOMI es variada. Está conformada por personas de nacionalidad cañaris, kichwuas, mestizos y colonos. Esta composición dificultó en cierta medida para que la acción de protección no fuera aceptada por la justicia constitucional, debido a que, la consulta previa, libre e informada, como derecho colectivo está previsto en el art. 57, numeral 7 de la Constitución y es aplicable a pueblos indígenas. De acuerdo al peritaje antropológico ejecutado por Roberto Narváez se concluyó que los pertenecientes a CASCOMI tienen ciertas características de etnicidad; sin embargo, el juez de instancia desechó la acción de protección. En segunda instancia también se rechazó la acción de protección presentada.</p>	<p>El PSHA está conformado por personas de nacionalidad shuar en su totalidad. Sin embargo, cabe anotar que en ciertas parroquias como San Carlos de Panantza también habitan mestizos. En este sentido, en las asambleas comunitarias que se dieran en este lugar, los asistentes mestizos también tienen voz en la asamblea.</p> <p>Ello denota la apertura para una construcción colectiva de decisiones respecto a su territorio y autodeterminación.</p> <p>Es preciso recordar que el PSHA engloba a más de 13.000 personas y 1.200 familias, de acuerdo a sus dirigentes.</p> <p>La nacionalidad shuar se puede considerar como una de las tribus más</p>



	<p>CASCOMI ha podido aglutinar a diferentes actores por la defensa del territorio, por lo que se advierte esta práctica del común, debido a que ha articulado lo diverso por un fin comunitario.</p>	<p>numerosas en Sudamérica al este de los Andes.<sup>289</sup></p>
<p><b>3) Organización</b></p>	<p>En CASCOMI se eligen las autoridades a través de asambleas. Prefieren la horizontalidad y reducción de jerarquías. Mantienen una periodicidad para las asambleas y también pueden ser convocadas de manera extraordinaria para resolver algún asunto puntual.</p> <p>Sin embargo, las gestiones que realizan de forma externa en la capital u otras provincias, son ejecutadas por el presidente y vicepresidente.</p>	<p>Las asambleas comunitarias y los Congresos ordinarios y extraordinarios son la forma en que en PSHA toman sus decisiones. Asimismo, en su estatuto, constan las directrices para la elección de autoridades, así como los términos para las elecciones.</p> <p>Un punto a destacar es que el Presidente/a no puede ser reelecto, favoreciendo la apertura de nuevos líderes para el gran territorio que ocupan. Además, tienen un Consejo de Gobierno que es conformado con el objetivo de cumplir los objetivos de la organización. Están divididos de acuerdo a áreas específicas; es así que a las personas que llegan a esos cargos se les denomina <i>ejecutivos</i>. Hay ejecutivos del área de salud, educación, territorio, área de recursos naturales y conservación, área agropecuaria, área de comunicación y dos ejecutivos de relaciones exteriores,</p>

<sup>289</sup> Según Rafael Karsten, *La vida y la cultura de los shuar*, segunda edición en español, ediciones Abya-Yala, Quito, 2000, pág. 17.

		quienes mantienen la comunicación con organizaciones sociales aliadas, ONG's, entre otras instituciones.
<b>4) Contenido</b>	Este aspecto está ligado a la forma de producción, en el que se desplaza la producción para el intercambio y con efecto de concentración y acumulación; por una producción para el uso. En este sentido, en CASCOMI, la forma en que se maneja la economía es independiente, de acuerdo a las características de las personas que conforman a la comunidad. También sus dirigentes se encargan de buscar proyectos de financiamiento que les permitan ejecutar sus gestiones como representantes de forma eficaz.	Comuneros del PSHA utilizan la caza, pesca y la agricultura para el auto sustento; también algunos de ellos se dedican a la minería a pequeña escala, que es una forma de sustentar sus necesidades económicas. La organización como tal recibe aportes estatales por la conservación del bosque, que es un ingreso de dinero considerable, el cual lo utilizan para potenciar sus actividades productivas a pequeña escala. Podemos ver que utilizan en mayor medida los recursos para el uso y no para la acumulación, salvo excepciones puntuales, de acuerdo a la complejidad nata de cada conformación social.
<b>5) Punto de vista político</b>	Tanto CASCOMI como el PSHA plantean una alternativa y forma de vida anticapitalista. Sin embargo, por sus características propias, al tener una ascendencia histórica diferente y las eminentes condiciones de los territorios en los que habitan, su comportamiento sería diferente. El PSHA (de nacionalidad shuar) tiene una historia con prevalencia hacia el nomadismo y el no contacto; puesto que, es recientemente hasta el siglo anterior en el que fueron evangelizados, ello con muchísimas dificultades de las misiones religiosas como se revisó anteriormente. Cabe recordar que los shuaras obtuvieron el calificativo de jíbaros por este particular.	

	<p>CASCOMI, al estar conformado por kichwuas y cañaris de la Sierra y al habitar terrenos menos complejos, han tenido una preeminencia por el desarrollo de la agricultura, lo que desemboca en el posterior asentamiento de tierras, tendiendo al sedentarismo.</p> <p>Las dos organizaciones sociales han planteado sendas acciones legales ante la administración de justicia, por lo que se han situado dentro del sistema para obtener resultados que favorezcan su autodeterminación y cosmovisión propias.</p> <p>Las dos organizaciones tienen elementos comunes con respecto a este elemento de lo común. En particular, prevén la defensa de los recursos naturales y se oponen a la expansión exorbitante del capitalismo desmedido.</p>
--	---

**Fuente:** Carlos de Cabo Martín, *El común, las nuevas realidades constituyentes desde la perspectiva del constitucionalismo crítico*, 2017; Rafael Karsten, *La vida y la cultura de los shuar*, 2000; acompañamiento a varias asambleas comunitarias del PSHA, asesoría legal en la Fundación TIAM, entrevistas realizadas.

**Elaboración:** por el autor.

A la luz de este análisis podemos advertir que las dos organizaciones estudiadas poseen elementos de lo que se considera *lo común*; y, pese a las dificultades encontradas en el camino, continúan firmes en ese caminar.



## Conclusiones

1. Lo común, estudiado por diferentes autores –Laval y Dardot, Casarino, De Cabo Martín, Hardt y Negri, Ostrom-, se puede observar desde distintas ópticas, sin embargo, intenta formular estrategias presentes y futuras que coadyuvan a la preservación humana y de la naturaleza. Las estrategias jurídicas aplicadas por los distintos actores sociales (CASCOMI y PSHA) intentan en el uso del derecho (intra-sistema) perseguir fines de conservación de los recursos naturales, la defensa de derechos colectivos; y, la reparación integral a causa de los impactos que causa la megaminería en la Cordillera del Cóndor.

2. Las disposiciones constitucionales con respecto a que el subsuelo es *propiedad* del Estado, entran en conflicto constante con la vigencia de derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana, específicamente el pueblo shuar, analizado en este trabajo de investigación.

3. Confrontar las teorías de pensamiento relativas al desarrollo, con la categoría de lo común ha permitido establecer qué intereses se decantan por cada una, por ejemplo; la teoría del desarrollo sustentable puede ser favorable para la preservación intergeneracional, pero contraría la conservación de la naturaleza, por consiguiente, se opone a *lo común*.

4. Los proyectos mineros a gran escala en la Cordillera del Cóndor estudiados, pueden generar graves consecuencias ambientales que podrían alterar el frágil equilibrio ecológico de este sitio de incomparable diversidad faunística y de especies endémicas.

5. Se pueden advertir en los actores sociales que se encuentran dentro de las zonas de influencia de estos grandes proyectos mineros, con sus singularidades propias, CASCOMI y PSHA, todos los elementos de las prácticas del común, planteadas por De Cabo Martín, analizados desde la óptica de su compleja estructura organizativa y cosmogonía propia.

6. El PSHA, al pertenecer al pueblo indígena shuar, persigue como uno de sus fines el cuidado de la naturaleza, de donde obtiene todos los recursos para su subsistencia y en donde ejecutan sus prácticas culturales ancestrales; el derecho a su identidad cultural se ejerce a través del territorio, el cual ha sido concesionado en grandes proporciones para proyectos de extracción de recursos no renovables; porque, además de San Carlos Panantza, otras

extensas áreas pertenecientes a su territorio ancestral, han sido concesionadas a empresas transnacionales dedicadas a la extracción de recursos no renovables.

**7.** Las acciones jurídicas emprendidas tienen como contrapartes a poderes estructurales y económicos sólidos, estos son: el Estado, a través de las instituciones encargadas de las políticas mineras; y, las empresas transnacionales, a las cuales se ha concesionado grandes extensiones de territorio en la Cordillera del Cóndor de la Amazonía ecuatoriana.

**8.** El discurso del desarrollo, planteado desde el Estado, puede permear la estructura organizativa del pueblo shuar, si no se fortalece su cosmovisión comunitaria y de preservación de los recursos naturales.

**9.** La investigación de campo y la participación como patrocinador del PSHA en la acción de protección, que siguió para la suspensión del proyecto San Carlos Panantza, ha aportado gran cantidad de información para elaborar este documento.

**10.** Es importante destacar que los dos proyectos considerados como estratégicos en el país, relativos a la minería a cielo abierto, Mirador y San Carlos Panantza, han planteado sendas acciones de protección para que se declare la vulneración de derechos de pueblos indígenas y se suspendan los proyectos; sin embargo, hasta el cierre de esta investigación, los dos han perdido en las instancias de la justicia constitucional ordinaria.

**11.** En el caso del PSHA se puede afirmar que no existió, por parte de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, la voluntad política de emitir una sentencia de fondo que analice los posibles derechos vulnerados, sino que su resolución negó la acción de protección por la supuesta incompetencia del juzgador en razón del territorio, limitándose al ámbito formal, sin tomar en consideración que según la LOGJCC los fueros que se establecen para las acciones de protección son concurrentes, no excluyentes.

**12.** Las dos organizaciones sociales analizadas (CASCOMI y PSHA) no desisten en la *lucha por los bienes comunes*, intentando precautelar la preservación intergeneracional de sus comunidades y los recursos naturales que posee la biósfera terrestre.

## **Bibliografía:**

### **Libros, revistas y documentos impresos:**

-Acosta, Alberto, y Esperanza Martínez, (editores). *La Naturaleza con Derechos. De la filosofía a la política*. Quito. Abya-Yala, 2011.

-Ávila, Ramiro. *La utopía en el constitucionalismo andino*. Tesis doctoral. Doctorado en Sociología del Derecho. Universidad del País Vasco. 2016.

-Ávila Ramio. *La utopía del oprimido*. Bogotá D.C. Akal. 2019.

-Botasso, Domingo; Zanutto, Carlos; Vallée, Lionel & otros. 44 Congreso de Americanistas. Relaciones interétnicas y adaptación cultural entre shuar, achuar, aguaruna y canelos quichua. Manchester. Colección Mundo Shuar. Ediciones Abya-Yala. Quito. 1984.

-CASCOMI. Estatuto de la Comunidad Amazónica Acción Social Cordillera del Cóndor Mirador. Aprobado por el CODENPE (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador). Resolución No. 3001. 21 de agosto de 2014.

-Chumpi Jimpikit, Marcelino. *El nuevo Dorado del Ecuador*. Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago. Morona Santiago. 2012.

-Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam. *Plan de Vida, Estatutos, Normas y Reglamentos*. Aprobado en Maikiuants. Morona Santiago. 2016.

-De Sousa Santos, Boaventura & Grijalva, Agustín. *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*. Fundación Rosa Luxemburg & Abya Yala. Quito. 2012.

-Dussel, Enrique. *Filosofías del sur, descolonización y transmodernidad*. México, D.F. Editorial Akal. 2015.

-Ecuacorriente S.A. Peritaje antropológico a la comunidad CASCOMI, presentada en la acción de protección No. 17371-2018-00394.

-Ecuador. Procuraduría General del Estado. *Escrito de contestación a medida cautelar (MC-1067-16), planteada por el Centro de Derechos Humanos-PUCE y la CONAIE, a favor de las comunidades indígenas Shuar, sus organizaciones, dirigentes, y otros, ante la CIDH.* 10 de febrero de 2017.

- Fundación Natura. Parque El Cóndor Estudios y propuesta. Fundación Natura. Quito. 2000.

-Fundación TIAM. *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las comunidades del Pueblo Shuar Arutam afectadas por el proyecto minero San Carlos-Panantza.* Marzo 2017.

-Gallegos Anda, Carlos & Pérez Fernández, Camilo (editores). *Los derechos de la naturaleza y la naturaleza de sus derechos.* Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. 2011.

-Garbay Mancheno, Susy. *Desarrollo y minería en el Ecuador: un análisis del derecho de participación en el proyecto Mirador.* Tesis de Maestría: Programa de Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina. UASB. 2011.

-Gnerre, Maurizio & Vacas-Oleas, Sebastián. Reporte etnográfico de toponimia, memoria, poblamiento y migración de la zona Shuar de Panantsa, Morona-Santiago. 2017.

-Harvey, David. *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo.* Profile books. Traducido por: Madariaga, Juan. Quito. IAEN. 2014.

-Harvey, David. *El "nuevo imperialismo": acumulación por desposesión.* Social register. Buenos Aires. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). 2005.

-Karsten, Rafael. *La vida y la cultura de los shuar.* Segunda edición. Abya-Yala. Quito. 2000.

-Laval, Christian; Dardot, Pierre. *Común, ensayo sobre la revolución en el siglo XXI.* Barcelona. Editorial Gedisa. 2015.



-Linebaugh, Peter. *El manifiesto de la Carta Magna, Comunes y libertades para el pueblo*. Edición Traficantes de sueños. Madrid. 2013.

-López Ricalde, Carlos; López Hernández, Eduardo & Ancona, Ignacio. *Desarrollo sustentable o sostenible: una definición conceptual*. Rev. Horizonte Sanitario. Vol. 4, núm. 2. Mayo-agosto 2005. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México. Villahermosa. 2005.

-Lovelock, James. *La venganza de la tierra*. Barcelona. Planeta. 2007.

-Macías Gómez, Luis Fernando. *El constitucionalismo ambiental en la nueva Constitución de Ecuador. Un reto a la tradición constitucional*. Iuris Dictio 12. No. 14. 2010.

-Massa-Sánchez, Priscila; Jiménez, Kevin & Jaramillo, Gabriela. *Minería a gran escala en el sur del Ecuador, los beneficios locales del proyecto minero Mirador*. Revista Economía XLIII, Asociación Económica de Latinoamérica y el Caribe (LACEA). 2018.

-Melo, Mario; Garzón, Paulina & Mazabanda, Carlos. *China en la Amazonía ecuatoriana, las inversiones chinas en Coca-Codo Sinclair y Proyecto Mirador frente al marco constitucional ecuatoriano*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito. 2017.

-Narváez Collaguazo, Roberto. *Peritaje antropológico a la Comunidad CASCOMI*. Ordenada en la acción de protección No. 17371-2018-00394. Tramitada ante la Unidad Judicial de Trabajo de la Parroquia Ñaquito del DMQ. Presentada mediante oficio No. SNMLCF-CTSML-P-AC-IP012-2018. 21 de octubre de 2018.

-Nava Escudero, César. *Ciencia, Ambiente y Derecho*. Editado por Rosa María González Olivares. Estudios jurídicos 626. México DF. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. 2013.

-Negri, Antonio & Casarino, Cesare. *Elogio de lo común, conversaciones sobre filosofía y política*. Barcelona. Paidós. 2012.

-Negri, Antonio. *Biocapitalismo, procesos de gobierno y movimientos sociales*. Quito. Flacso. Sede Ecuador. 2013.

-Pueblo Shuar Arutam. Resoluciones de la XV Asamblea Ordinaria del PSHA. Realizada en el Centro Shuar El Tiink. 24 de marzo de 2018.

-Sacher, William; Báez, Michelle, y otros. *Entretelones de la Megaminería en Ecuador*. Segunda edición. 2016.

-Vázquez, Daniel. *Una crítica al ideario del desarrollo sostenible actual*. Revista Iberoamericana de Organización de Empresas y Marketing No. 1. 2014.

-Xolocotzi. *Bienes comunes, un manifiesto*. Revista Polis. Vol. 11, Núm. 1. P. 205-2012. Ciudad de México. 2015.

### **Internet:**

-ARCOM. Agencia de Regulación y Control Minero. *Siete familias en terrenos aledaños al proyecto Mirador fueron reubicadas por invasión*. Obtenido de: <http://www.controlminero.gob.ec/siete-familias-en-terrenos-aledanos-al-proyecto-mirador-fueron-reubicadas-por-invasion/>. 19 de marzo de 2018.

-Ayala Mora, Enrique. *Interculturalidad en el Ecuador*. Obtenido de: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/380/File/Interculturalidad%20en%20el%20Ecuador.pdf>.

-Bayón, Manuel. Plan V. *Tundayme: el despojo minero avanza*. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/tundayme-el-despojo-minero-avanza>. 17 de diciembre de 2015.

-Cascomi. <http://cascomi.blogspot.com>. Julio de 2018.

-Castro, Felipe & Melo, Mario. *Análisis jurídico del estado de excepción en la Provincia de Morona Santiago en relación a los enfrentamientos entre miembros del Pueblo Shuar y la fuerza pública*. <https://conae.org/2016/12/19/analisis-juridico-del-estado-de-excepcion-en-la-provincia-de-morona-santiago-en-relacion-a-los-enfrentamientos-entre-miembros-del-pueblo-shuar-y-la-fuerza-publica/>. 19 de diciembre de 2016.

-CEDHU & FIDH. *Intervención minera a gran escala en Ecuador y vulneración de derechos humanos. Caso Corriente Resources.* [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CESCR\\_NGO\\_ECU\\_13991\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/EQU/INT_CESCR_NGO_ECU_13991_S.pdf). 2010.

-Conaie comunicación. *Testimonio caso Nankints Mónica Ambama.* [https://www.youtube.com/watch?v=I\\_pIbzM4CQ](https://www.youtube.com/watch?v=I_pIbzM4CQ). 1 de febrero de 2017.

-Conaie comunicación. El Pueblo Shuar Arutam ya decidió, disponible en: <https://www.facebook.com/conaie.org/videos/ruedadeprensa-el-pueblo-shuar-arutam-ya-decidió-psha-anuncia-sus-acciones-de-luc/519445012166932/>. 24 de septiembre de 2019.

-Ecuador. Ministerio de Minería. *Proyecto San Carlos Panantza.* S/f. Disponible en: <http://www.mineria.gob.ec/proyecto-san-carlos-panantza/>, s/f.

-El Comercio, *Fallecidos por desastre en mina de Brasil suben a 58 y hay 305 desaparecidos,* 27 de enero de 2019, Obtenido de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/fallecidos-desastre-mina-brasil-suben.html>.

-El Comercio. *El proyecto cuprífero Mirador tiene un avance del 75%.* <https://www.elcomercio.com/actualidad/proyecto-mirador-mineria-avance-concesion.html>. 20 de febrero de 2019.

-El Comercio. *Juez de Cuenca ordenó la suspensión de la explotación minera en Río Blanco.* <http://www.elcomercio.com/actualidad/juez-cuenca-suspension-mineria-rioblanco.html>. 2 de junio de 2018.

-El Comercio. *La Policía busca a 20 nativos en la zona de Panantza.* <http://www.elcomercio.com/actualidad/policia-nativos-panantza-militares-muerte.html>. 17 de diciembre de 2016.

-El Comercio. *Los comuneros Shuar se toman el campamento minero en Nankints.* <http://www.elcomercio.com/actualidad/comuneros-shuar-campamentominero-moronasantiago-mineria.html>. 21 de noviembre de 2016.

-El Comercio. *Ministro del Interior dice que la Policía retomó control de campo minero en zona shuar.* <https://www.elcomercio.com/actualidad/ministro-policia-control-campominero-shuar.html>. 22 de noviembre de 2016.

-El Comercio. *Resultados de la consulta en El Girón es un golpe para la industria minera, dice Ministro de Energía.* 26 de marzo de 2019. Obtenido de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/resultados-consulta-mineria-quimsacocha-ministro.html>.

-El Comercio. *Un fallecido y varios heridos tras enfrentamientos entre comuneros y militares en Panantza.* <https://www.elcomercio.com/actualidad/fallecido-heridos-enfrentamientos-panantza-mineria.html>. 14 de diciembre de 2016.

-El Confidencial. *Las 300 pequeñas eléctricas que aún plantan cara a las grandes del sector.* [https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2016-04-13/las-300-pequenas-electricas-que-aun-plantan-cara-a-las-grandes-del-sector\\_1182752/](https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2016-04-13/las-300-pequenas-electricas-que-aun-plantan-cara-a-las-grandes-del-sector_1182752/). 13 de abril de 2016.

-El Universo. *Consulta popular: en Girón gana el No a la minería.* 26 de marzo de 2019. Obtenido de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/03/26/nota/7253636/consulta-popular-giron-gana-no-mineria>.

-El Universo. *William Sacher: 'En Mirador se generarán desechos equivalentes a cinco Panecillos'.* <https://www.eluniverso.com/2012/03/18/1/1356/william-sacher-en-mirador-generaran-desechos-equivalentes-cinco-panecillos.html>. 18 de marzo de 2012.

-Fundación Aquae. *Movimiento maker.* <https://www.fundacionaquae.org/wiki-aquae/innovacion/movimiento-maker/>. s/f.

-Inredh. *Urgente: militares y policías ingresan a comunidad shuar para desalojar.* <https://www.inredh.org/index.php/noticias-inredh/actualidad/553-urgente-militares-y-policias-ingresan-a-comunidad-shuar-para-desalojar>. 11 de agosto de 2016

-Leahy, Stephen. .National Geographic. *Los efectos del cambio climático serán peores de lo previsto, según un nuevo informe del IPCC.*

<https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/2018/10/informe-ipcc-efectos-cambio-climatico-mas-graves>. 8 de octubre de 2018.

-Marcelo Silva de Sousa et al. El Nuevo Herald. *Brasil: 40 muertos y 300 desaparecidos tras colapso de presa*. <https://www.elnuevoherald.com/noticias/finanzas/article225080945.html>. 8 de febrero de 2019.

-Mena, Paúl. “Yasunidos”, los jóvenes que desafían a Correa en la polémica por el Yasuní. BBC Mundo. [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/04/140414\\_ecuador\\_petroleo\\_parque\\_yasuni\\_mxa](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/04/140414_ecuador_petroleo_parque_yasuni_mxa). 14 de abril de 2014.

-Ministerio de Minería. *Proyecto San Carlos-Panantza*. <http://www.mineria.gob.ec/proyecto-san-carlos-panantza/>. Julio de 2018.

-Ministerio del Ambiente. *Áreas protegidas del Ecuador, socio estratégico para el desarrollo*. <http://suia.ambiente.gob.ec/documents/10179/346525/Areas+Protegidas+del+Ecuador.pdf/390b099f-6f57-4d38-bf17-cea3a138caf5>. 2016.

-Paz Cardona, Antonio José. Mongabay. *Descubren nueva rana en Ecuador, pero muy cerca de un proyecto minero*. [https://es.mongabay.com/2019/02/nueva-rana-descubierta-en-ecuador-cerca-de-proyecto-minero/?fbclid=IwAR1GZxDEkRMCb\\_DillnArN6\\_23v0uG0iriCY07DZI0A4J1ilExwgN6\\_WMqwQ](https://es.mongabay.com/2019/02/nueva-rana-descubierta-en-ecuador-cerca-de-proyecto-minero/?fbclid=IwAR1GZxDEkRMCb_DillnArN6_23v0uG0iriCY07DZI0A4J1ilExwgN6_WMqwQ). 11 de febrero de 2019.

-Radio Canela. *Operativo militar y policial en la comunidad de Nankints*. 14 de agosto de 2016. Obtenido de: <https://www.youtube.com/watch?v=JiymyHh7gMg>.

-Revista Plan V. *La otra historia de Mirador*. <https://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/la-otra-historia-mirador>. 24 de julio de 2019.

-Sacher, William. *Ecuador: ¿Un país para la actividad megaminera?*  
<https://www.youtube.com/watch?v=B2CcnNxcfOg>. Junio 2015

-Valdivielso, Joaquín. «La globalización del ecologismo. Del ecocentrismo a la justicia ambiental», Medio ambiente y comportamiento humano, 2005.  
[https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol6\\_2/Vol\\_6\\_2\\_d.pdf](https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol6_2/Vol_6_2_d.pdf).

-Zorrilla, Carlos; Sacher, William; Acosta, Alberto. *Sigue el engaño de la minería responsable*. La Línea de Fuego. 2014. <https://lalineadefuego.info/2014/02/11/sigue-el-engano-de-la-mineria-responsable-por-carlos-zorrilla-william-sacher-y-alberto-acosta/>.

### **Normativa:**

-CONVEMAR (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar),  
 Publicada en el Registro Oficial No. 857 de 26 de diciembre de 2012.

-Colombia. *Sentencia T-622/16 Corte Constitucional*. Expediente T-5.016.242

-Corte IDH. *Sentencia del Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador*.  
 2012.

-Ecuador. *Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación*. Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 899. 9 de diciembre de 2016.

-Ecuador. *Constitución de la República*. Registro Oficial 449. 2008.

-Ecuador. Contraloría General del Estado. *Informe de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental No. DIAPA-0027-2012*. 2012.

-Ecuador. *Ley de minería*. Registro Oficial Suplemento 517 de 29-ene-2009.

-Ecuador. *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*. Registro Oficial Suplemento 595 de 12-jun.-2002.

-Ecuador. Presidencia de la República. *Decreto Ejecutivo No. 1276*. 14 de diciembre de 2016.

-Ecuador. Presidencia de la República. *Decreto Ejecutivo No. 1294*. 12 de enero de 2017.

-Ecuador. Presidencia de la República. *Decreto ejecutivo No. 399*. 15 de mayo de 2018.

-Ecuador. Secretaría Nacional de Gestión de la Política. Resolución de registro de la comunidad CASCOMI No. SNGP-SPI-2018-0206-RE. 28 de mayo de 2018.

-Ecuador. Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur del Ministerio de Minería. *Resolución No. MM-SZM-CS-2018-0116-RM*. Cuenca. 19 de julio de 2018.

-Organización Internacional del Trabajo. Convenio 169. Ratificado por el Ecuador el 15 de mayo de 1998.

-UNESCO. Declaración de Naciones Unidas sobre la Diversidad Cultural. 2 de noviembre de 2001.

### **Entrevistas:**

-Andrade, Francis. Asesora legal de la Red Eclesial Panamazónica (REPAM). Quito. Pichincha. 23 de enero de 2019.

-Ankuash, Marco. Habitante de la comunidad Maiktuants. Maiktuants. Morona Santiago. 29 de marzo de 2019.

-Chup, Galo. Ejecutivo de relaciones exteriores PSHA. Maiktuants. Morona Santiago. 30 de marzo de 2019.

-Nayash, Domingo. Síndico de la comunidad Tsuntsuim. Tstuntuim. Morona Santiago. 7 de diciembre de 2018.

-Tsakimp, Vicente. Presidente del PSHA hasta marzo de 2019. Sucúa. Morona Santiago. 9 de diciembre de 2018.

-Yaguari, William & Sánchez, Luis. Presidente y vicepresidente de la comunidad CASCOMI, respectivamente. Quito. Pichincha. 24 de abril de 2019.

**Asamblea comunitaria:**

-Asamblea Ordinaria No. XVI del PSHA. Elección de nuevas autoridades de gobierno del PSHA. Maiktuans. Asociación Nunkui. Morona Santiago. 29 al 31 de marzo de 2019.

-Asamblea comunitaria del PSHA. San Carlos de Limón. Asociación Arutam. Morona Santiago. 17 de febrero de 2019.

**Procesos judiciales:**

-Acción de protección No. 17203-2019-02042.

-Acción de protección No. 17371-2018-00394.



## **Anexos**

### **Anexo 1**

**Entrevista a: William Yaguari, Presidente de la comunidad CASCOMI y Luis Sánchez Zhiminaycela, Vicepresidente de la comunidad CASCOMI.**

**Entrevistador:** José Valenzuela Rosero

**Fecha de entrevista:** 24 de abril de 2019

**Lugar de entrevista:** Quito, Pichincha.

#### **¿Cómo surge CASCOMI?**

Bueno, cómo surge CASCOMI podría ser visto desde la perspectiva jurídica de más de nombre, porque en realidad la comunidad siempre ha estado allí. La comunidad asomó allí en 1950, producto de una migración del territorio originario de acá de lo que ahora se llama el cantón Sigsig, en la parte sur del territorio Cañari.

El 5 de abril de 1743 surge la primera organización, ahí es lo que se organiza la comuna de indígenas San Sebastián de Sigsig, en ese tiempo pues, se estaba viviendo la dominación española, luego de que se llevaran desde 1432 hasta 1538 que se dio toda esa guerra de los cañaris con los incas, que subían con el fin de ampliar su territorio, entonces ahí asoman los españoles y los cañaris se alían para matar a Atahualpa que ciertamente lo lograron no, pero al final no lograron obtener el objetivo que ellos tenían que era ser libres; salieron de las armas y cayeron en el brasero, dominados por los españoles. Entonces en esa lucha por la tierra nuestros mayores lo que hacen es, (algo indignante lo que voy a decir, pero así es en ese tiempo la alternativa que les tocó tomar), que estando en su propio territorio, bajo la dominación española, ellos decidieron pedirle al Rey de España Fernando VII que a cambio de entregarles oro y plata les den las escrituras de todo ese territorio, entonces ahí nuestra comuna, medio queda un poco libre aparentemente, pero sigue la época republicana y ahí aparece supuestamente la época de la independencia de los españoles.

En este contexto, nuestros mayores en 1950 avanzan pues a atravesar la Cordillera del Matángaro que se llama, que es delimitado con Morona Santiago, siempre han sido esos límites con Morona, de la nacionalidad cañari y los shuar, que son Morona Santiago y Zamora, y más al sur, los *paltas*. Entonces eso ha sido los límites y hasta ahora se mantiene.

Entonces esa es la situación que se dio, en 1950 nuestros mayores empiezan a organizarse en una forma de hecho, digamos, a nuestra manera propia, unirse las familias, la unión de los ayllu como decimos nosotros, conformaron ahora lo que se llama de las comunidades entonces, y de esa manera Tundayme se desarrolló. Avanzaron algunas cosas porque Tundayme era selva definitivamente, en sus tiempos, por eso yo nací allí, en ese tiempo en media selva, no había carretera, justamente hasta la troncal amazónica había lastre y nosotros entrábamos caminando para allá; estamos hablando más o menos de 20 kilómetros para llegar a la casa, pero bueno, yo creo que eso ha sido muy lindo, porque yo creo que llevo esa fuerza, esa energía misma de esa selva, que me ha hecho a mí que lleve la defensa del territorio y claro, nuestros mayores avanzaron hasta que consiguieron la parroquialización de este territorio, lograron formar sus centros poblados en esa zona; y, en parte los shuar también.

En esta relación que se da acá, no de confrontación entre kichwuas del pueblo cañari, cañari kichwua -digamos no-, con los shuar, pero sí se dio una confrontación cuando entró allá el ejército en ese tiempo a posesionarse ahí, a dominar a los shuar, a conversar con los shuar, a coger a los caciques shuar, e inclusive para utilizarlos como bogas con el objetivo de que van a defender la frontera y utilizar, tomando posesión de la tierra.

(José Tendetza tenemos una grabación) de que entraron armados inclusive, de que llegaban los militares disparando para intimidar a los shuar, unos corrieron, otros llegaron a encontrarse y fueron reclutados. En ese tiempo todos los militares que llegaban ahí se adueñaban de una parcela de tierra y luego la gente que iba llegando de la comunidad San Sebastián de Sigsig, (no todos, la mayoría), un 80 %, iban llegando e iban comprando esa tierra; un militar le ofrecía la tierra y le vendía al colono, que llegábamos nosotros, le vendía posesión porque no tenía escritura, y luego, en el año de 1963 se crea, (por todas esas luchas que se daba en la zona andina) por el territorio, (por ese pedacito pequeñito de tierra que tenían nuestros abuelos, y decían los amazónicos decían, pero por qué pelean en la Sierra, por qué los indígenas de la Sierra están peleando por un así pedacito, por qué no vienen a la

Amazonía y ahí les damos, que tenemos cualquier cantidad de tierra, ellos se sentían así, como muy holgados en su territorio.

Seguían estas luchas y en 1963 se crea la ley agraria, con el objetivo de que el indígena que reclamaba sus tierras recupere sus tierras y lo que no recupere pasa a manos del estado como tierras baldías y que el Estado tenía toda la facultad para vender esas tierras, hacer todo lo que quiera en esas tierras; entonces, resulta que en el 1964 se crea la Ley de Reforma Agraria y Colonización, entonces el objetivo era entregar las tierras ya a la gente, con la finalidad de cumplir con la política que tenía el Estado, de defender la línea de frontera, de poblar la línea de frontera para defender; entonces con ese fin entraban, ya estaba el ejército listo para entregar esas tierras, entonces iban entregando, entregando, ¿por qué hago ver esta situación?, porque realmente el territorio amazónico, hablando de toda la cuenca amazónica, tiene un problema geopolítico, que eso hay que tener muy en cuenta ¿por qué razón?, porque es territorio de pueblos y nacionalidades indígenas ancestrales, pero también con estas políticas del Estado que acabo de conversar se creó un problema geopolítico, que están los indígenas originarios y están los otros indígenas que no son indígenas, que son colonos, de acuerdo a la Ley de Reforma Agraria y Colonización, entonces que llegaron, y también hay gente que dice yo soy indígena o yo soy afro, y también están; entonces se crean estos conflictos territoriales, y ¿quién es el culpable de esto? No son los pueblos ni nacionalidades indígenas, es el modelo de la política que llevaba en ese entonces el gobierno nacional; entonces en ese escenario se dan estas violaciones de derechos, yo si digo son violaciones de derechos porque, ¿qué tal si los shuar van a la comuna indígena San Sebastián de Sigsig – esta parte del territorio cañari- y se asientan en este territorio? Ósea yo no me voy a sentir bien no cierto, también voy a decir ¿por qué vienen no? Entonces creo que así deben sentirse los shuar y con justa razón, cuando el Estado debía respetar ese territorio y entregar territorio colectivo por lo menos.

¿Por qué me refiero a esto? Porque en Tundayme no hay territorio colectivo; está entregado con títulos individuales que entregó el IERAC, tanto a shuar, como a kichwas como a cualquier persona.

**Hay una pluralidad de actores en Tundayme...**

Exactamente, sí, entonces, en ese sentido este territorio se empieza a poblar, entonces en el año 1994 se crea ya como parroquia, gracias al impulso –eso sí debemos reconocer, que los shuar no han hecho ninguna gestión en este caso para la parroquialización de ese sector-, ha sido la gestión de nuestros abuelos, que algunos todavía están vivos, son actores de esta comunidad y han tenido estos avances. Entonces, ya en ese tiempo había la junta parroquial, no tenía personería jurídica, nada, absolutamente nada.

En el 95 se da la guerra del alto Cenepa, las comunidades seguían bien, articulados, con la minga, costumbres nuestras, porque así se construyeron las iglesias, ahí en la zona del territorio, claro que yo cuando nací ahí no habían escuelas, yo tuve que salir caminando; estudiaba en Gualaquiza, después se crean ya las escuelas, entonces ya para los demás menores a mí ya había una escolita rural.

En el 95 se da una participación activa de la comunidad porque iban a arreglar caminos, iban a cargar las misileras, las mujeres a cocinar para dar de comer a los militares, incluso para dar de comer a la gente en la frontera, para la gente que no tenía ni qué comer, entonces llegaban a sus casas para que guarden el armamento y todas esas cosas, los jóvenes de ese tiempo eran ahí ayudando a armar las trincheras, todas las actividades eran coordinadas con el ejército; y, las comunidades se encargaban de trabajar directamente con el ejército, en base al trabajo colectivo. Ha sido nuestra identidad, y eso hasta ahora se sigue manteniendo; igual la comida trabajaban colectivamente y era para dar de comer a la gente.

Luego de esto que termina la guerra, convocada por la ambición del mineral que está dentro de la cordillera, inducido por –el gobierno de Fujimori fue inducido por las multinacionales, hay una por ejemplo que está al otro lado del Cenepa, se llama Afrodita esa empresa, ahí también hay extracción de oro y cobre; también están luchando los compañeros que son Aguajun Guampis, familiares de los shuar que están al otro lado y de los achuar, (yo he tenido conversaciones con ellos) y por eso sé, que por ese entonces esa empresa multinacional ya descubrió que había material acá en la cordillera del cóndor, por eso a Fujimori ya le dijeron que proponga al Ecuador el límite el río Zamora; ósea, justo era así, todo calculadito, y bueno, ya se dio la guerra, y en el 98 se firmó la paz, pero inmediatamente asomó otra guerra interna, en razón de que ya llegó la minera, la minera empezó a dividir a la gente.



**De izquierda a derecha:** William Yaguari; Luis Sánchez; presidente y vicepresidente de CASCOMI, respectivamente; y, José Valenzuela (investigador).

**Fotografía:** Daniel Espinosa.



## Anexo 2

### **Entrevista a Abg. Francis Andrade. Asesora legal de la Red Eclesial Panamazónica (REPAM).<sup>290</sup>**

**Entrevistador:** José Valenzuela.

**Fecha de entrevista:** 23 de enero de 2019.

**Lugar:** Quito, Pichincha.

#### **¿Cuál es tu nombre y cuál es tu cargo?**

Mi nombre es Francis Andrade y trabajo como asesora legal para la Red Eclesial Panamazónica REPAM.

#### **Litigaron el caso de Mirador con la comunidad de Cascomi. ¿Cuál fue su estrategia legal para impulsar este proceso?**

Interpusimos una acción de protección por los hechos que desencadenaron en la violación del derecho a la consulta previa, libre e informada y el derecho a la vivienda digna. Particularmente, los hechos se refieren a cuando entró la empresa minera EXSA, que realiza un proyecto de minería a gran escala aquí en Ecuador. Esta empresa entró sin realizar los procesos adecuados y sin protocolos para respetar el proceso de consulta previa, libre e informada, tomando en cuenta que en esta provincia de Zamora, y, particularmente, donde es la zona de impacto hay comunidades shuar asentadas y comunidades campesinas.

En el 2000, esta empresa entró directo con los temas, particularmente, de las servidumbres mineras y procedimientos respondiendo a este acto administrativo para poder negociar con las personas sus casas, sus territorios y, de esa manera, tener el espacio libre para el inicio del proyecto, de la construcción de campamentos y el inicio de la exploración. Consecuentemente de esto, en el año 2010, ocurre un primer desalojo de un barrio muy habitado, que es el barrio San Marcos, de la parroquia de Tundayme, donde fueron destruidas

---

<sup>290</sup> Esta organización –REPAM- es copatrocinadora de la acción de protección presentada por el derecho a la consulta previa y desalojos forzosos, en el proyecto Mirador. Esta acción constitucional también fue patrocinada por la Fundación Regional en Asesoría de Derechos Humanos (Inredh) y la Defensoría del Pueblo.

sus edificaciones comunitarias como la escuela, la iglesia y la gente fue obligada a salir de ahí.

Consecuentemente, se dan todos estos procedimientos de servidumbre minera y desencadena en el 2015 en desalojos masivos. Primero ocurrió el 30 de septiembre de 2015, tanto en todo el cantón El Panguí. Se habla de alrededor de 32 familias desalojadas de todo el cantón El Panguí, específicamente, 26 familias de la parroquia de Tundayme. La parroquia de Tundayme está también compuesta por barrios y comunidades shuar. También como lo es la comunidad del Guismi, donde particularmente fueron desalojadas seis familias shuar.

Estos desalojos no fueron notificados, ni tampoco fueron actuados con la autoridad competente como lo dice la observación número 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, el procedimiento ilegal se refleja en que antes del procedimiento de desalojo no hubo una notificación con autoridad; durante los desalojos, no se realizaron con procedimientos adecuados para desalojar a la gente de sus viviendas, respetando sus derechos humanos. Por el contrario, fueron desalojos violentos ocurridos a altas horas de la noche, en la madrugada, con la policía, con militares y con guardias de la empresa EXSA, vestidos de civiles. Bueno, esto es un testimonio de las comunidades, ya que, ellos identifican facialmente a los que trabajan en la empresa, y, a pesar de que ellos no hayan estado con una representación o uniforme de la empresa, la gente alega que ellos estaban ahí. Lo cual también es ilegal porque realmente esto corresponde a autoridades estatales. Los desalojos fueron violentos, como digo, a horas de la madrugada. Sus pertenencias fueron sacadas de la manera más abrupta. A la gente les gritaron que tenían cinco minutos para salir y destruyeron sus cosas, destruyeron sus casas y enterraron los escombros en el mismo lugar. Esto durante y posteriormente a los procedimientos de desalojo, el Comité y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que respalda todas estas actuaciones y las directrices de la Relatora de Vivienda Digna también mencionan que en estos procedimientos siempre debe haber un protocolo de reubicación para las personas que se vayan a desalojar, tomando en cuenta, además, que los desalojos son como una medida de última instancia, de última ratio. En realidad, que debe haber un tema de proporcionalidad y de vida y necesidad para que curran desalojos. Todo esto no se cumplió. Posteriormente, la comunidad levanta un procedimiento de medidas cautelares por lo que ocurrió con las personas en septiembre. Estas medidas son descartadas



y, en diciembre del mismo año, ocurre un segundo desalojo masivo. El 16 de febrero de 2016, desalojan a una anciana indígena shuar de su territorio ancestral, de su casa ancestral y la abandonan en el cantón El Pangui, alegando que la han reubicado, pero, obviamente, no fue una reubicación adaptada culturalmente a sus necesidades.

Entonces, estos tres desalojos suman 32 familias víctimas de esta violencia. 32 familias que fueron sacadas de sus hogares y sus casas destruidas. Al momento, no ha habido procesos de reubicación. Muchas de ellas viven en condiciones de hacinamiento. Otras no han podido reactivar su economía, puesto que la característica de estas familias es que trabajan con la tierra, con los animales y, al perder sus casas, no solo perdieron su infraestructura como tal, sino sus medios de vida. Muchos de sus animales fueron extraviados. Unas también han iniciado procesos de denuncia penal por robo de animales por abigeato. Entonces, perdieron también sus condiciones de vida, su principal herramienta de trabajo y muchas, incluso, viven en condiciones de arrendamientos en lugares cercanos donde no tienen la capacidad económica para sustentar eso. Han tenido que arrendar en otros lugares pastizales y viviendas adecuadas para sus animales y eso, básicamente. Por eso fue que interpusimos una acción de protección.

### **¿Cuál fue la respuesta de la justicia?**

La respuesta de la justicia fue inobservar todos estos argumentos en derecho rescatando cómo sistemáticamente, por decirlo así, han sido violados sus derechos a la consulta y a la vivienda digna. La parroquia de Tundayme donde está asentado el proyecto cuenta con una comunidad que se ha conformado para defender su territorio y, a partir del 2014 tiene ya una identificación institucionalizada. Es decir, reconocida por el Estado como una comunidad indígena por la CODENPE. Entonces, esta comunidad se ha autodeterminado como comunidad shuar. Sin embargo, es una comunidad diversa porque también dentro de esta comunidad hay familias mestizas, que desde los años cincuenta, sesenta, migraron desde la sierra, ascendientes, también, de las comunidades kichwas de la sierra, principalmente, Cañaris. Entonces, es un lugar de mucha diversidad y de una complejidad social, pero, ellos llevan viviendo ya algunos años y desde que llegaron han adquirido sus tierras a título individual. Estas tierras, según los testimonios, fueron vendidas por militares o por los mismos shuar.

En ese sentido, la justicia no ha podido dimensionar bien la complejidad de este territorio y, simplemente, hace un ejercicio de que el derecho a la consulta previa, libre e informada es un derecho colectivo para las comunidades indígenas y como esta organización, esta comunidad, presenta esta complejidad y esta diversidad, no le reconoce como tal sujeto para ejercer este derecho. A pesar de que en nuestra Constitución también tenemos el derecho a la consulta ambiental, en el proceso judicial el juez lo ha desconocido, tomando en cuenta, además, que se tuvo el ejercicio de una pericia antropológica para que el juez pueda esclarecer sus dudas sobre el territorio ancestral de Cascomi, de esta comunidad indígena instaurada desde el 2014 institucionalmente, ya que de forma social, ha sido establecida desde algunos años desde la organización propia como tal. Y que, en vista del ingreso de la empresa minera, la comunidad resuelve organizarse mejor y ser reconocida institucionalmente, en respuesta, también, a su derecho a la resistencia, ya que irrespetaron el derecho a la consulta previa y el derecho a la vivienda digna es un derecho un tanto más esclarecedor, independientemente de la condición de sujeto colectivo o individual que tenga, su derecho como tal fue violentado, pero la respuesta del juez es que no se reconoce la violación de este derecho, aduciendo que existieron procedimientos de servidumbre minera previamente y que, por ende, la gente ya tenía conocimiento sobre los desalojos. Entonces, la respuesta de este procedimiento jurídico en primera instancia es desconocer los hechos, desconocer los derechos violentados y, por ende, desconocer esta acción de protección alegando, además, que este procedimiento no era el adecuado y que se debería haber sustanciado por vía civil, ya que, según la convicción del juez, las familias responden a intereses monetarios por los procedimientos de servidumbre que ellos también dicen que no recibieron la indemnización adecuada.

### **¿Cuál fue la pretensión concreta de la acción de protección?**

Que se reconozcan violentados estos dos derechos que he mencionado: de la consulta y de la vivienda digna y que se repare integralmente y de forma colectiva a la comunidad. Pedimos la reparación integral porque, primero, deben ser restituidos sus derechos, pero de una manera analítica, viendo también cómo estos hechos se han desencadenado en violación y no solamente en un impacto de las familias, sino también en un impacto comunitario, puesto que perdieron sus medios de vida y sus tierras. Entonces, de manera comunitaria, se solicitó una reparación de reubicación de sus territorios en las mismas condiciones con las que ellos disfrutaban antes porque, en consulta con las familias, no vieron factible una restitución de

su territorio porque ahora es parte de un impacto ambiental muy grandes. Entonces, ellos decían, que lógicamente, los ríos ya están comunicados y no podrían vivir nuevamente ahí. Entonces, se pidió una reubicación comunitaria y, de forma particular, por cada familia se pidió la rehabilitación en materia de salud física y psicológica, ya que las familias, al ser desalojadas, no solamente perdieron sus cosas, sino que sufrieron impactos a su salud. Muchas de ellas impactos psicológicos, principalmente, niños y ancianos, tomando en cuenta que un gran porcentaje de esta comunidad está compuesta por gente anciana. Entonces, ellos sufrieron este impacto a su salud psíquica, emocional y que, incluso, hay un informe específico sobre el tema.

Finalmente, pedimos medidas de no repetición que se esclarezca en la legislación ecuatoriana procedimientos claves de consulta adecuada y que, además, de legisle sobre temas de desalojos forzosos porque hay una omisión. No tenemos en el ordenamiento jurídico alguna ley que contemple estos temas en casos de desalojo y, sobre todo, de vivienda digna. O sea, en realidad, la vivienda digna está amparada en la Constitución, pero no hay normas subsidiaria que reglamente cómo deben ser los procedimientos de desalojo.

**En el sector que tú presencialmente has conocido, ¿tienen prácticas culturales como asambleas? o ¿Cómo es la toma de decisiones en ese sector?**

La comunidad Cascomi se organiza con asambleas, o sea, tiene una institucionalidad para manifestar sus formas de gobierno. Tiene una directiva de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, que organizan asambleas comunitarias el primer domingo de cada mes, donde resuelven los temas que les competen como tal; los problemas que se vayan dando; planteando algunas posibles soluciones o acciones para encaminar soluciones a estos problemas, principalmente, de la minera. Las familias acuden a estas asambleas que se realizan cada mes. Tienen un estatuto de conformación de la directiva, reglas de la comunidad. Ahora, están organizadas también comunitariamente para actividades agroproductivas. Están también con pequeñas actividades de cría de animales pequeños como cuyes, gallinas. Ahora tienen una tienda comunitaria.

En respuesta a sus necesidades, organizaciones sociales se han activado para poder ayudar a la comunidad en ese sentido. Obviamente las prácticas comunitarias no las han perdido. Según testimonios, desde que ellos llegaron, el tema de construir, por decirlo así, una vía de

acceso, fue hecha por las mismas personas de la comunidad desde los años cincuenta, sesenta que llegaron los primeros habitantes. Entonces, siempre ha habido manifestaciones comunitarias, como la minga, el prestamano, que han adoptado. También desde su vivencia que trajeron de la sierra, con costumbre cañaris y que han sido compartidas, también con las comunidades ahí asentadas desde inicios, que son los shuar. Entonces, ahí también se han manifestado prácticas de convivencia, de coordinación también. Según testimonios, han llevado buenas relaciones con los indígenas ancestrales de ahí.

**En esta multiplicidad de etnias y culturas que coexisten en este territorio, ¿has podido evidenciar que hay una finalidad en común que tengan todos ellos o sus diferencias étnicas tienen finalidades específicas y particulares?**

Según lo manifestado en asambleas o que manifiestan a raíz también de este problema minero, la finalidad que comparten es que quieren vivir en sus territorios en paz y que quieren conservar lo que ellos han construido ya varios años: sus prácticas, su vinculación con la tierra, trabajar en la agricultura, en la ganadería. A pesar de que pueden haber manifestaciones culturales distintas, porque la gente mestiza que ha venido de la sierra no tiene una identificación tan espiritual con los recursos, como por ejemplo, las cascadas. Hay una cascada sagrada que para los shuar es latente y está ahí. Pero, para ellos, sus fiestas comunitarias, la fiesta de San Marcos, que ya no la realizan porque ya no hay un San Marcos, ya no hay un barrio y la gente se ha desintegrado también, a raíz de ello. Han perdido también este tema de tejido social.

Entonces, en este sentido, a pesar de que sean manifestaciones culturales distintas, no descartan que cada sector las tiene y que han sabido convivir de esa manera. Entonces, las familias mestizas no desconocen la importancia de las cascadas, la importancia espiritual del territorio y del agua para los pueblos shuar. Así como tampoco las comunidades shuar desconocen las prácticas agrícolas que tienen las familias campesinas en el lugar y sus fiestas. Incluso, en las asambleas comunitarias se ve muy mixturado eso.

### Anexo 3

#### **Entrevista a Vicente Tsakimp Numi. Presidente Pueblo Shuar Arutam (PSHA) hasta marzo de 2019.**

**Entrevistadores:** Felipe Castro y José Valenzuela.<sup>291</sup>

**Fecha de entrevista:** 9 de diciembre de 2018.

**Lugar de entrevista:** Sucúa, Morona Santiago.

#### **¿Qué es el Pueblo Shuar Arutam?**

El PSHA es una organización de derecho ancestral que está filial a la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FISCH). Tiene una cobertura de extensión de 220.000 has en el área de la Cordillera del Cóndor. Está integrado por seis asociaciones. Mayeik, Santiago, Nunkui, Siniip, Arutam y Churuwia. Con 50 centros filiales al PSHA y la FISCH, 1200 familias y 13.000 habitantes. Estamos en una cobertura de los cuatro cantones (Tiwintza, Limón Indanza, San Juan Bosco y Gualaquiza).

#### **¿Cuál es su actual relación con el Estado ecuatoriano?**

Vemos de que la relación entre el Estado y las organizaciones sociales, y como PSHA, con el actual gobierno de Lenin Moreno, hemos superado las relaciones porque el gobierno abrió un espacio de diálogo con todos los sectores sociales. Ha sido muy diferente con el gobierno de Rafael Correa porque este presidente no abrió un espacio de diálogo con las diferentes organizaciones sobre las políticas estratégicas que el gobierno quería impulsar en nuestro territorio. Por eso creó un conflicto interno entre nosotros como ecuatorianos. Pero hay un concepto que el Estado, o que el gobierno pronunciaba que las nacionalidades somos opositores al desarrollo, somos una persona que estamos invadiendo el territorio a ellos. Pero ha sido todo lo contrario. Los principios que nosotros como nacionalidades tenemos en

---

<sup>291</sup> Esta entrevista fue realizada como parte de la investigación de campo de desarrollo de esta tesis y también como parte de la investigación del Centro de Derechos Humanos-PUCE, denominada: “Extractivismo y pueblos indígenas en la Amazonía Ecuatoriana. Una evaluación desde los derechos humanos orientada a la formulación de propuestas de nuevas políticas públicas”, 2017-2018. En la cual participaron: Dr. Mario Melo Cevallos - Director del proyecto-; PhD. Eduardo Khon -Investigador principal-; Msc. Rommel Lara -Investigador asociado-; Ing. Carlos Mazabanda -Investigador-; Abg. Felipe Castro -Investigador-; Michelle Aucancela-Estudiente investigadora; Andrea León -Estudiante investigadora-; y, el autor de esta tesis, José Valenzuela, en calidad de investigador.

nuestro territorio es defender nuestro territorio, defender la vida. Los proyectos estratégicos que se quiere impulsar en el territorio, primero el gobierno tendrá que implementar una previa consulta libre, e informada, para que los poseionarios, o las comunidades, o las nacionalidades tomen decisiones sobre de su propio desarrollo con el país.

### **¿Qué es el territorio para el PSHA?**

Para nosotros el territorio es la madre tierra, que nos tiene un sostén y apoyo. Históricamente, desde nuestros antepasados sobrevivieron de los territorios, de todos los recursos, conservaron, no explotaron en su totalidad. Eso es de raíz. Nosotros con estos principios de organización defendemos el territorio porque es un espacio donde nosotros vamos a mantener o sostener la vida de nuestros jóvenes y futuras generaciones. Si es posible, la conservación que hacemos, la conservación de bosque, conservación de otros recursos naturales es para bien del país y del mundo.

### **¿Tienen una relación espiritual con el territorio?**

Correcto. Exactamente. Nosotros tenemos una relación directa con la naturaleza. Por ello tenemos grandes cascadas, tenemos nuestros rituales que hacemos nosotros para retomar la fuerza espiritual “Arutam” que llamamos, esa es la visión que nosotros hacemos culturalmente, por eso es que no queremos o no aceptamos las empresas transnacionales que más bien van a entrar a devastar todo lo que existe en la naturaleza; bueno esa es la cultura de ellos; pero, si es que queremos, he repetido en varias ocasiones, en las diferentes reuniones del Estado, con los gobiernos, con los ministerios, decir de que, si es que queremos verdaderamente explotar los recursos, tenemos que estar con un concepto claro, bien definido y previo acuerdo con los poseionarios.

### **El tema de las cascadas y los posibles daños ambientales que puedan existir con la explotación minera, ¿cuál es la importancia en ese sentido de las cascadas en su diario vivir?**

Automáticamente con la vida actual, estaríamos quitando ese poder, esa fuerza que nosotros tenemos, esos valores en su totalidad, porque al ingresar la empresa minera, al introducir esos recursos; el dinero, nos va también a degenerar. Va a haber un cambio total, diferente a lo que hemos venido viviendo. Pero, el desarrollo no significa destruir todo, acabar todo lo que

tenemos, en cambio, el desarrollo para nosotros es muy diferente. El concepto de desarrollo que hablamos no queremos acabar todo lo que tenemos. Porque en el futuro, nuestras generaciones de qué se van a servir. Por eso es que nuestro principio es decir, si es que se quiere explotar la minería, que sea con previa consulta informada con las comunidades.

### **¿Cuál es la forma de tomar decisiones en el PSHA?**

En el PSHA, yo soy representante legal como autoridad principal de la organización. La autoridad principal es la Asamblea. La asamblea de todas las seis asociaciones, los 45 centros, en una gran asamblea tomas sus decisiones, lo que se va a decidir sobre futuras acciones. Mientras ellos no tomen decisiones, nosotros como representantes no podemos hacer algún convenio, acuerdo, o la toma de decisiones unilaterales con lo que se quiere hacer.

### **Ustedes, ¿qué actores han encontrado presentes en su territorio?**

Tenemos varias coyunturas políticas en el Estado, buenas relaciones con el Ministerio del Ambiente, con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y con otras instancias. Hasta incluso hemos llegado a un acuerdo con el Ministerio de Minería, con la finalidad de resolver los conflictos que existen en el territorio. Sentemos a conversar, si no conversamos, si no dialogamos, si no damos ese espacio, mal podíamos direccionarnos de hablar de que vamos a resolver los conflictos que existen. Por eso nosotros hemos abierto el espacio de diálogo hasta mismo con la misma empresa que existe en el territorio. Por eso, los actores también son las organizaciones sociales también, de la FISCH, que actualmente tenemos una crisis administrativa política de la FISCH, pero a raíz de la empresa minera. También tenemos una coyuntura política con la CONFENIAE, con la CONAIE, y con la COICA a nivel internacional. Tenemos buenas relaciones para que mutuamente trabajemos en forma coordinada con las organizaciones, que vaya en beneficio de nuestros asociados.

### **¿Cuál ha sido el problema que ha atravesado la FISCH?**

Actualmente, estos 4 o 5 meses, tiene una crisis política y administrativa. Hemos visto netamente cuestión minera. Compañero Elvis (Nantip) comienza a firmar un convenio, de buena fe, o como sería de mala fe, pero, la gente interpretaron muy diferente. Lo que pasa es que compañero Elvis debía consensuar a nivel de la organización, a nivel del pueblo, a nivel de la FISCH, que conforma 500 centros, 50 asociaciones, deberían pronunciarse sobre este

documento que firma entre FISCH y EXA. Por eso es que los socios, las autoridades de las bases toman decisiones a raíz de que Elvis lo acusan que firma convenio con las empresas mineras para enviar a las compañías transnacionales en el territorio. Por eso existen problemas y la gente de las bases se reúnen y eligen un nuevo directorio de la FISCH, lo cual fue reconocido por la Subsecretaría de la Gestión de la Política, que toma nombramiento y le entrega al nuevo directorio, que es liderado por el Lcdo. Rubén Pilo. Ellos se quieren posesionar y Elvis no quiere dejar el trabajo como presidente. Existe confrontación entre nosotros. Estamos pidiendo una mediación también de mi parte como autoridad, a las autoridades representativas, que son nuestras organizaciones, igual al ministerio, al gobierno, que tome cartas en el asunto a la FISCH para resolver conflictos internos que tenemos entre los SHUAR.

**¿Este convenio a qué comunidades afecta?**

Prácticamente, no sabemos gran contenido del convenio, pero entiendo de que el convenio consiste en hacer la socialización para la explotación minera en la Cordillera del Cóndor, porque EXA está en el territorio del PSHA. Entonces él –Elvis- suscribe convenio para socializar a las bases de todo el territorio del PSHA y eso es lo que no da resultado. El resultado ha sido generar un conflicto entre nosotros.

**Eso quiere decir que ¿el PSHA participó de alguna forma en el convenio o no?**

No. Compañero Elvis no consulta al PSHA. Él dice que es el representante único de todas las organizaciones y toma decisiones frente a la empresa, por eso es que ha habido el conflicto interno, en ese momento que se está pasando.

**A partir de la firma de este convenio ¿la empresa ha entrado a realizar la socialización al territorio?**

Es muy difícil que Elvis realice la socialización en las comunidades de las bases del PSHA, no ha hecho ninguna socialización. Hay gente que, en gran mayoría, está en oposición a la empresa minera, entonces Elvis no ha podido hacer ninguna actividad de socialización minera en territorio.

**¿Cuál es el valor de la palabra al momento de firmar algún acuerdo o tomar alguna decisión?**



Yo he dicho claramente, para tomar decisión, de algún proyecto que vaya en beneficio de algún colectivo, como representante, tenemos que hacer una consulta a las bases. Las autoridades de las bases, quienes toman decisiones, y otorgan ese poder al representante legal para que suscriba cualquier acto o convenio que vaya en beneficio. Sin embargo, sin previo consentimiento de estos poseionarios, o de estos dirigentes, como representantes no podemos acatar ninguna firma de convenio.

### **¿Qué representa la minería para ustedes como PSHA?**

La minería en el territorio, nosotros como indígenas, como nacionalidades, vemos de que no va a dar ninguna solución ninguna actividad minera en el territorio, aunque la empresa y la política minera dice que la minería es responsable, amigable con la naturaleza, con la sociedad. Para nosotros no habrá ningún desarrollo, porque no tenemos ningún documento, ningún sustento legal, donde nos diga que al explotar los recursos naturales en el territorio de las nacionalidades tendrá un beneficio, un porcentaje tanto, no existe. Porque los beneficios se irán directamente en GAD municipal, parroquial, y provincial y en otras instancias. Pero como organizaciones sociales, nosotros no tenemos ante la ley, percibir estos recursos, que van a beneficiarse desde la minería u otros recursos, para que vayan directamente a las organizaciones sociales. Por eso, hemos dicho claramente, la minería, en el territorio para nosotros, es una amenaza directa, y que no nos beneficiará. Hemos hablado cuántos años de explotación petrolera en la parte norte y el gobierno pregona con una política decir acabar la pobreza, pero, por más que se explote cuántos minerales en nuestro subsuelo que existe en el territorio, jamás resolveremos, jamás terminaremos la pobreza, porque los recursos que se capta, los recursos que explotamos, no va a una distribución equitativa de toda la sociedad. Por eso existe, unos que tienen más, unos que tenemos menos, y otros que no tienen nada, por eso se crea conflicto en las escalas. Por eso yo digo e invito de que el Estado tendrá que plantear una nueva política de desarrollo en todo el territorio del Estado ecuatoriano, porque todos queremos el desarrollo, todos queremos superar, pero si es cierto, si las empresas transnacionales y el Estado explota los recursos, y los recursos van en las grandes ciudades y las transnacionales se llevan nuestros recursos, en qué quedamos nosotros. Por eso es que, aquí el gobierno tendrá que explicar a representantes directos, que están en sus funciones, en caso de minería o petróleo, tendrán que entrar en el territorio y hablar claramente y conocer la realidad.

### **¿Qué es ser pobre para ustedes?**

Hablamos mucho de la pobreza, pero el shuar no es pobre. Lo que se ha dicho claramente, nosotros no somos pobres. Tenemos suficientes recursos, tenemos suficiente en nuestro territorio todo lo que nos da. Pero capital humano bueno y recurso económico es lo que a veces no tenemos, entonces con eso la gente siente la pobreza. No hay ningún shuar pobre, porque cada shuar tiene su territorio suficiente, de 100 a 150, 200 hectáreas de terreno, y suficientemente podía sostener su familia. Que no existe recurso económico, eso es lo que, a veces falta. Por eso solicitamos a los gobiernos municipal y provincial que haya una distribución equitativa de recursos.

### **¿Cuál es su visión de desarrollo?**

La visión de desarrollo para nosotros, son dos mundos, bien, tanto shuar y tanto mestizo, tiene desarrollo; es tener carro, es tener una casa, es tener dinero, movilizarse de un lugar a otro, tener su terreno e irse a las grandes ciudades. Pero para nosotros, no podemos hacer ese tipo de actividad. No podemos vivir en un terreno de 10 por 10, o 20 por 20, no podemos. Porque nuestro mundo es amplio. La naturaleza nos ha dado todo. Ahora entrar en esto va a ser difícil. Para nosotros ese desarrollo. Por más que digamos, bueno tenemos carro, vamos a tener casa, ósea quedarnos con un sitio, pero no. Ese concepto tenemos que formar a la gente, porque digamos, hoy tenemos ese grande problema; ósea, porqué tiene FISCH ese grande problema. Una organización que tiene una deuda de unos 400.000 dólares y picos. ¿Por qué?, ¿qué paso? ¿cómo pagamos esas deudas? Entonces igual, en las familias que tenemos, tenemos que fomentar hacer capacitaciones, socializaciones, a los nuevos jóvenes que se están profesionalizándose, que ellos conozcan cuál es el desarrollo. Que no significa vamos a acabar todo, tampoco no podemos llegar a ese extremo, porque ¿de qué vivimos en el futuro? ¿Sí? Entonces ese es nuestro concepto.

### **En la misma línea ¿Cuál es la cobertura de educación del pueblo Shuar Arutam?**

De acuerdo al plan de vida tenemos una política de educación autónoma sin intervención de los ministerios del estado y tenemos un escuela ejemplar modelo que funciona hasta ahora sin la intervención de ningún ministerio, educación en la casa dirigida por padres de familia y ahí un monitor que no permanece todo el día se dan clases normales pero con una orientación diferente, un concepto diferente no con horarios fijos, entonces hay ONGS que

están apoyando este proyecto y hay jóvenes que si vienen, en otras escuelas se ha querido implementar pero no se ha podido avanzar . esperemos esta escuelita que esta poder mantener en un futuro extender con más escuelas y con padres de familia.

### **¿En las escuelas que son del ministerio como les va con esas escuelas?**

En los jóvenes se puede evidenciar una gran diferencia entre la educación actual y la tradicional, yo fui educador recibí educación de mis maestros. Ahora hay normas pedagógicas que dicen que no hay que maltratar no como antes que se decía la letra con sangre entra ese era el lema. Ahora hay que darles libertad incluso sin tareas para evitar el maltrato psicológico y tanta cosa y no dan resultados os jóvenes mas bien entran al libertinaje he visto en varias comunidades en sectores Shuar que están mal se les da becas y apoyo económico pero no aprovechan tanto hombres como mujeres, se dedican al facilismo al robo, alcoholismo y drogadicción por eso se crean conflictos en las comunidades con los jóvenes, ayer tuve una reunión en Santiago una asamblea que nació esto en una comunidad rural caminando dos tres horas y se está creando una desestabilidad social en la comunidad de los jóvenes por eso hemos dicho claramente los padres somos responsables de nuestro hijos, si los padres no asesoramos no orientamos no conversamos con nuestros hijos no vamos a tener buenos jóvenes en el futuro eso es lo que hago un llamado. Bueno actualmente la educación existe cuando los docentes trabajan pero no siempre trabajan con este carisma de formar a los jóvenes hay algunos docentes que solo entran trabajan en su aula para ganarse el sueldito por eso no transmiten buenos conocimientos no dan buenas orientaciones no asesoran a los padres de familia no hacen reuniones el docente solo entra al aula y a la casa y llega el mes y a cobrar ósea no hay resultados que el futuro esos jóvenes van a ser buenos jóvenes, líderes que den apoyo a la comunidad.

### **¿Cómo están en el tema de la cobertura de salud?**

En el territorio del pueblo Shuar Arutam en el caso de salud tenemos en los tres cantones algo de esto de atención médica del distrito de Salud en Limones, Méndez y Tiwinza. El problema que tenemos más álgido es en la zona de Cordillera del Cóndor Cenepa que pertenecen al cantón limón Daza y Bosco que son muy distantes toca caminar tres cuatro días los médicos no pueden entrar entonces parte de salud hay que hacer una atención prioritaria dentro de esta zona, nosotros como pueblo Shuar tenemos componente de salud

quien hace coordinación con las diferentes brigadas médicas, pero no tenemos médico especializado o medico en el lugar que tenga atención permanente eso si no existe, pero hay dos lugares en las comunidades que cada quince días entran los médicos generalmente en el sector rural no hay atención medica permanente eso es un problema por eso hacemos un llamado a las personas del ministerio que hagan una visita un recorrido dentro del territorio porque solo abarcan los lugares más poblados y hay otras zonas que necesitan atención

### **El impacto de lo ocurrido en Nankints en el año 2016...**

El problema minero inicio en todo el territorio amazónico en la provincia Morona Santiago, nosotros como organización tuvimos una información clara con los mapas mineros que nos otorgaron en diferentes instituciones y ONGS que nos facilitaron como estaba la situación del área de la cordillera del Cóndor que le correspondía al pueblo Shuar Arutam de las 220 mil hectáreas. En Nankints en año 2000- 2002 comenzaron a posesionar las mineras que vinieron con nombres como EXA, Ecuacorrientes, vinieron con estos nombres que cambiaban cada vez se posesionaron San Juan Bosco y actualmente quedaron como Exa en este territorio. Por diferentes problemas que se suscitaron en este territorio la organización Shuar Arutam decidió desalojar en noviembre del 2006 luego de ese desalojo pensábamos que en ese territorio se había quedado libre de la minería en el territorio pero no fue así fue lo contrario entonces la gente en Nankints posesionaron y crearon un centro entonces ahí vivió la gente varios años alrededor de 10 años, luego de diez años de nuevo empezó volvieron los mineros los lideres comenzaron a conversar con ellos y les dieron apertura y eso creo problemas entre nosotros, en Nankints hubo problemas con los posesionarios y las mineras los demandaron y los persiguieron hasta capturarlos pero la gente resistieron hasta cierto punto con ayuda nuestra, para evitar estos enfrentamientos pedimos al Ministerio de Minas hacer hoja de ruta para iniciar la consulta libre e informada como pueblo Shuar Arutan colaboramos con el ministerio y elaboramos una hoja de ruta hicimos un buen proyecto para iniciar una consulta libre e informada fue en el año 2015-2016 pero nuestro concepto era hacer una consulta en el territorio y luego de esto hacer una gran asamblea para poder tomar una decisión pero a ellos no les gusto en el ministerio dijeron que no que mientras se hace la consulta la empresa ya entre a trabajar pero nuestra posición fue que no en ese sentido no se puede entrar hacer una consulta y tampoco el dialogo se suspende la hoja de ruta y el dialogo con el ministerio luego quedamos sin coordinación con el ministerio y apenas en 15 días

otorgan ya desalojo en Nankints ese fue un gran problema ya que luego del desalojo con policías y militares el pueblo Shuar arma un desalojo a las empresas mineras ubicadas en el territorio entonces fue esto cuando hubo un policía muerto y algunos compañeros Shuar salieron heridos y el gobierno Rafael Correa dicta estado de excepción en la provincia Morona Santiago empezó a perseguir a todos los líderes y personas involucradas en esta zona esto causo un caos en la provincia y estuvimos al frente mediando los problemas y buscando la manera de resolver en medio de esto el compañero Agustín Wachapá fue apresado y salió preso a Latacunga a la cárcel de máxima seguridad y permaneció preso cuatro meses y a mi persona fue difícil no llegaron a encontrarme pero si estuve aquí en la sede del pueblo Shuar y estuve haciendo contactos para mediar los problemas desde la sede principal para intentar solucionar los conflictos en el territorio eso fue el problema de Nankints y nosotros hemos dicho claramente que queremos que se entre a un dialogo para solución del conflicto de minería que existe con Exa para evitar nuevas confrontaciones que pueden terminar en otro conflicto y he hecho un llamado al ministerio y al gobierno que si queremos que estos proyectos estratégicos vayan en beneficio de todo el pueblo ecuatoriano no debemos tener estas políticas de desalojo, encarcelamiento a los líderes perseguir a las personas que se están oponiendo, por eso hago llamado aquí si debemos sentarnos a debatir a dialogar y conversar de mutuo acuerdo y confianza entre las partes para resolver los conflictos existentes.

### **¿Cómo sintieron la presencia de militares en la zona?**

Fue muy difícil porque persiguieron y desalojaron a las comunidades todo el sector de la cordillera estaba intervenido por militares fue muy preocupante como que estaríamos en una guerra entre nosotros, una guerra declarada como se hacía en el conflicto del 95, pero entre ecuatorianos no podemos entrar así y eso queda como una historia marcada en el pueblo Shuar por defender nuestro territorio el estado amenaza a las nacionalidades como que si nosotros no tuviéramos derecho a la constitución que nos ampare pero esta vez el gobierno violo la constitución por desalojar a la gente y perseguirla con la fuerza pública en cambio nosotros no tenemos con que defendernos no estamos armados no como decía Rafael Correa que nosotros éramos terroristas JAMAS nosotros somos vivientes amazónicos y viviremos toda la vida en nuestro territorio

**Se argumenta que la empresa es dueña del territorio donde es Nankints y por eso hicieron el desalojo porque es propiedad privada...**

Eso hay que dejar el tema muy en claro esos territorios todos era ancestrales donde vivieron nuestros abuelos luego no sabemos cuáles fueron los negocios clandestinos o negocios trueques que mismo hicieron pero nuestra gente vendió este territorio y esos hermanos mestizos vendieron a la empresa por interés económico por una escritura que ellos tenían de INDA y bueno luego de esto se crea el territorio del centro Nankints y todos los socios que estaban ahí pertenecen a este sector y posesionaron legítimamente este territorio, históricamente era nuestro territorio luego como que recuperamos este sería nuestro aunque dicen que los títulos de propiedad pertenecían a nuestros hermanos y la venta fue legal a la empresa minera. Pero nosotros si tenemos que recuperar podemos hacerlo porque ese es nuestro territorio eso argumentamos claramente jurídicamente ese es territorio ancestral. Así fueron las cosas y seguimos trabajando en el territorio ojalá que el gobierno entienda con Lenin Moreno que el abrió el espacio de dialogo de todos los sectores y vino aquí a la provincia de Morona Santiago y se pronunció que dos mil concesiones estaban revertidas del estado, ojala esto se cumpla no queremos más expansión de concesiones mineras y petroleras en territorios de las nacionalidades.

**¿Qué representa el pueblo Shuar Arutam para usted?**

El pueblo Shuar Arutan es una organización y yo represento a esta organización legítimamente y legalmente recocida por el ministerio, busco las políticas de acuerdo a nuestro plan de vida y el estatuto y los principios que nos otorgan nuestros socios, nuestras autoridades jefes territoriales que gobiernan su territorio y nos dan todo el poder de ejercer esa función privada o pública con el estado, entonces el pueblo Shuar Arutam esta recocido por el estado a nivel nacional y también internacional con diferentes ONGS u otras instancias que nos apoyan para que esta organización vaya adelante.

**Si hubiera las condiciones favorables para conversar con las empresas transnacionales ustedes ¿estarían dispuestos a adoptar la minería como un mecanismo de desarrollo?**

Como representante y recalco en esto como representante no puedo tomar decisiones unilaterales, respeto a la asamblea al que toma decisiones y en conjunto los cincuenta centro que conforman los pueblos Shuar Arutan y las seis asociaciones ellos serán los que dan la

voz que quieren o no quieren la empresa. Por eso yo muy respetuoso como representante he dicho a todas las empresas que quieren conversar les manifiesto que yo no puedo tomar decisiones unilaterales ni firmar ningún acta que vayan después en contra del pueblo.

### **¿Qué representa para ustedes la vida en comunidad?**

La vida en comunidad bueno ahora se está peleando bastante hay gente que la vida en comunidad es en territorio y este es colectivo y tiene un título global el territorio es global, colectivo no individual, por eso la gente se confunde con que ese es su territorio y quiero que la empresa entre y se equivocan el territorio es colectivo todos somos dueños, en la vida comunitaria todos vivimos en conjunto y hay otras personas que no quieren esto quieren título individual y así desarrollar pero para mí no lo ve así. Porque si a un Shuar le damos un título individual este no durara más de cinco o diez años , porque con este título individual pueden hipotecar a una institución bancaria y si no paga este territorio será rematado y este sujeto donde quedara va a quedar mendigo.

Ahora con la promoción de la federación Shuar de entregar títulos globales se mantuvo la gente Shuar y la gente debe vivir en común en conjunto todos compartimos todas somos solidarios y todos somos dueños del territorio y por eso luchamos porque si una empresa entra debe estar toda la gente de acuerdo debe aprobar sino compañeros lo sentimos mucho, porque la vida comunitaria es armonía y eso se debe mantener.

### **¿Cuándo se afecta la vida en comunidad?**

Este lazo de armonía de vivencia en comunidad que tenemos afectaría o se rompe en estos acuerdos de armonía cuando algún agente extenso entra sin mutuo acuerdo y se rompe las bases de la comunidad en que se vive y cada quien toma sus decisiones y la vida en comunidad se acaba desaparece.

Esos problemas habido bastante por ejemplo en Guarins tenemos muchas experiencias porque entre hermanos se comenzaron a pelear lo que nunca hubo claro que existen problemas en la familia problemas en la sociedad pero no tanto como pasaba en Guarins por eso tenemos experiencia porque yo viví doce años con la empresa en Guarins, y esto genero un cambio total en la gente que era solidaria nunca más lo fue, se acabó esa solidaridad se acabó la unidad. El síndico estaba bajo orden de la empresa y nunca peso en organizar su

pueblo, debe estar al mando de otra persona esto genera un cambio total esa ruptura organiza se rompe total.

Esto ha ocurrido en varios lugares más en Nankints en Santiago están creándose problemas por ejemplo en Arutan entraron minería a menor escala y entraron agentes externos que ahora tienen doce excavadoras para extraer oro y entre nosotros entre Shuar tenemos una gran discrepancia, cuando hay dinero cuando hay recursos la gente se divide no se unen eso es lo que he llamado si hubiera más minería más dinero debería haber más unidad debe haber mas cambio pero hoy en Shuar es lo contrario.

### **¿Eso ha afectado la espiritualidad?**

Todo ya no se preocupa de eso ya desaparece eso, nadie piensa en eso la estructura se rompe y esto es lo que la gente llama desarrollo pero no queremos desarrollo de esa manera, eso muchas veces hay que tratar de hablar con la gente y sentarnos hacer una concientización a la gente, explicar cuál es el desarrollo y como estar frente al desarrollo.

### **¿Qué significa la naturaleza y la conservación de la naturaleza para el pueblo Shuar Arutam?**

Nosotros pensamos bastante y hemos pensando en cuanto al plan de vida, una discusión grande y un análisis muy profundo de la conservar, por conservar pensamos que la naturaleza existe en nuestro territorio, un mundo diferente, pero mucha gente antes tenía el concepto de que el Shuar no trabaja, persona que trabaja su territorio era un vago y había que quitarle. Pero nuestro concepto no es eso, la conservación nos preserva cientos de años en la naturaleza es un equilibrio con el hombre, bueno hoy en las comunidades hay muchos trabajos talas de bosques porque queremos desarrollo queremos criar ganado y otros productos que nos puedan sustentar económicamente y alimentarnos de ello por eso la gente están empezando a trabajar, y ahora para evitar toda esa tala de bosques se hizo la conservación que el pueblo Shuar Arutam es pionero de la conservación del área de bosque que tiene como 77 mil hectáreas que el ministerio del ambiente tiene firma de convenio de 20 años, pero tampoco garantizamos con ese convenio que se vaya a mantener toda la vida hemos llegado a saber que esta política de conservación es simplemente para limitar el territorio y poner un poco de incentivo para que la gente no tale su bosque y otro agentes externos como mineras que van a entrar ahí es abierto no limita no defiende esta conservación la política del gobierno no



limita el ingreso de la empresa minera más bien facilita lo que hemos visto actualmente, yo pensaba que con la conservación con este convenio iba a limitar el ingreso de la empresa iba a limitar la concesión minera fue todo lo contrario más bien eso da facilidad de que exista más concesiones que vengan más empresas mineras al territorio eso es lo que hemos visto , pero nosotros como organización con las bases nos organizamos seguir defendiendo nuestro territorio.

**Su mirada del mundo ¿se puede decir que es unitaria o en comunidad?**

La mirada del mundo es comunitaria, en algunos sectores podemos conversar Dr. para que usted se dé cuenta haciendo un análisis comparativo entre las comunidades que viven en los sectores urbanos en los cascos urbanos en las vías de primer orden la gente ya no tiene territorio, de aquí en diez veinte años el Shuar quedara mendigo de territorio hasta actualmente hay Shuar que no tienen territorio y eso esperamos que ojala no llegemos a un gran problema en el futuro que existan personas que estén mendigando Shuar buscando su territorio, va a ver y existe actualmente hay gente que anda arrendando cuartos en Macas, Sucua y de Limón, la gente de limón vendieron sus territorios andan por acá arrendando cuarto en un sitio como que no tuvieron Shuar su territorio, tuvieron pero vendieron y se quedaron sin nada, por eso digo que de aquí diez veinte años Shuar quedaran mendigos de territorio donde se irán habrá más pobreza gente que no tenga nada peor si entra la empresa, la empresa no asegura a la gente no va a dar ningún desarrollo ni darle plata a la gente, hay vendrán la gente que tenga esa capacidad de trabajar, el pueblo Shuar hasta el momento no tiene recurso humano capacitado para ofertar al mundo de explotación, pero el concepto actual mucha gente dice traemos la empresa para desarrollar pero no se dan cuenta que no tenemos recurso humano como nacionalidad para ofertar a la empresa minera.

**¿Creen que su política de conservación ayuda para el cambio climático?**

Si bastante, hemos generado bastante proyectos de conservación hasta incluso queremos hacer más proyectos de conservación, lo que aún tenemos hoy es de nuestras 27 comunidades dentro del programa socio bosque y tenemos otras 20 comunidades que aún no están dentro del programa socio bosque, y todavía tenemos más bosque que podemos insertar y hacer un nuevo convenio con la finalidad de hacer la mitigación del cambio climático en el mundo, aquí en la amazonia bueno tenemos que el ambiente es variable el clima es muy diferente a

otros lugares, tenemos precipitaciones muy fuertes ríos abundantes que aún tenemos, pero generalmente vemos que aquí en Sucúa hay tala de bosques y que los ríos se están secando los caudales del río se están acabando y que sería del futuro si por lo menos no conservamos un bosque no vamos a tener agua así es entonces vemos de que la conservación hay que fortalecer bastante y apoyar.

### **¿Qué significan los ríos y la contaminación de la naturaleza para el PSHA?**

El río, el agua es de vital importancia para el consumo humano, vemos que la minería va a ingresar y los caudales de los ríos donde nacen los ríos y las quebradas ahí está la minería por ejemplo vamos a un punto en Warints la parte norte en la montaña más alta ahí está la concesión minera ya está definido y se devasta toda esa montaña que es donde nacen los ríos para todo lo que van acaudales del río Santiago, Warints, Coangos, Zamora, todos esos caudales salen así y ahí se ubican las cascadas y se rompe todo eso y se va a devastar toda esa montaña y a cielo abierto todavía que es más destructivo y la contaminación entonces pensamos en que todos los desechos mineros que se van hacer donde se van a depositar por eso es que yo he dicho claramente si vamos hacer un gran proyecto de explotación minera a cielo abierto el proyecto San Carlos Panantza y Warints nos afecta a todos porque los caudales del río se acabarían y nosotros de donde consumimos agua si toda esa gente va a ser desplazada a donde irá esa gente aunque claro que hay gente que piensa que les van a dar plata en cantidad pero aunque al Shuar le den cien mil dólares no va a desarrollar jamás porque tiene otro concepto, entonces pensemos bastante porque eso es muy preocupante porque nosotros pensamos como hacer ese proyecto minero se hace o no se hace a quien va afectar por eso nosotros como pueblo Shuar Arutam estamos haciendo un gran programa de capacitación socialización la gente que conozcan verdaderamente cuales son las cosas negativas y positivas del desarrollo minero en nuestro territorio, eso es lo razonable porque varia gente viene con la minería es desarrollo es sustentable con solo lo bueno y eso no conocer genera que entre nosotros estamos peleando y la gente se confronta internamente y eso crea divisionismo en nuestras comunidades.

### **Cuando a ustedes les preguntan algo ¿entienden más cuando es en Shuar o en español?**

Bueno realmente en las comunidades ya ahora ya conocen más idioma castellano igual en Shuar hay varios jóvenes que dicen que ya se olvidan del idioma pero eso es mentira pero es

por complejo porque no puede haber ningún Shuar que no entienda su idioma, bueno idioma de español es idioma de interculturalidad pero lo entendemos pero si en momento de sociabilización y capacitación a las bases en las comunidades los términos que son más y hay que explicar eso términos que a veces no hay como explicar en Shuar y no es entendible eso hay que explicar en Shuar también esos términos hay conceptos muy duros hay palabras que alguien no sabe su significado que mismo dice entonces esos términos hay que explicarlos tanto en castellano como en Shuar porque si no ponen termino tal y que quiere decir eso que significa eso y en Shuar también hay términos que salen pero que quiere decir eso que significa puede que tenga doble significado entonces que mismo es por eso es que a veces en el documento nos ponen otros términos puedes firmar y nos condenamos nosotros mismos, por eso hay que explicar el contenido para ambas partes.

### **¿Qué es el buen vivir y cuál es la traducción en Shuar?**

El concepto de buen vivir hemos argumentado con la vivencia antigua y actual, el buen vivir entre hermanos el buen vivir entre familia el buen vivir en la comunidad y en la organización, lo que ahora no se practica. El buen vivir es cuando el hombre Shuar vive con su familia con sus hijos estable tiene su territorio tiene todas las riqueza que tiene a su servicio y comparte con los demás, si existen problemas no sentamos a conversar y se resuelven, el Shuar no era jurista no era abogado no era licenciado no sabía leer ni escribir pero resolvía problemas hasta problemas de muerte de matanza resolvía de un clan a otro clan de una familia a otra se creaban conflictos se mataban se cortaban cabezas cómo la tzanza pero resolviendo conflictos , bien te hago tzanza yo o nos sentamos a resolver y me pagas por el hecho se resolvía, como se resolvía sentarse a conversar los dos interesados y parte y parte un dialogo bien definido y resolvían mediante un pago de cualquier bien le entregaba un pago o tenía que dar hijo o hija del tal señor y se hacen una familia grande y se resuelve el problema y se acaba y no queda ni un resentimiento es como que yo pago le entrego mi hija a tu hijo y se acabó y sentándose a conversar esos resentimientos se acaban eso fue solución de conflictos nuestros anterior pero ahora sabemos que estamos a un alto nivel somos catedráticos tenemos títulos de tercer nivel no podemos resolver problemas a que se debe eso de que cada persona tiene su concepto que forma y se hace el más grande el que más conoce y no se resuelve por eso es que el buen vivir actual y el anterior es muy diferente ahora el buen vivir tienen ganado, territorio alguien tiene casa pero otros no tienen a ese nivel entonces que pasaría

para que en este buen vivir exista igualdad que ese dirigente o quien está al frente trabaje en conjunto para todos el beneficio. Si como yo decía la distribución equitativa de recursos sumariamos superar el desarrollo de la gente y crear un buen vivir y que la amistad se perdure para siempre, existen problemas en la humanidad como siempre hablamos resolver interno entre las partes los que tienen problemas se acabaría pero de corazón y de verdad y no quedar de vista te digo te perdono pero en mi corazón aún tengo ese resentimiento un rencor que tengo eso es lo que a veces genera conflictos en el futuro.

### **¿Cuándo se requería que otra parte intervenga mediación?**

La mediación era cuando uno no podía resolver entre las partes y tenía que escoger otra que intervenga para solucionar ese conflicto entonces este señor tiene que estar muy imparcial en este problema para que pueda resolver porque si es un hermano familia pariente no va a resolver debe ser una persona muy particular que no esté interesado del conflicto y se pueda resolver.

El buen vivir con la naturaleza todo lo que tenemos todo lo que ofrece la naturaleza nosotros aprovechamos de eso y compartimos con la familia la generosidad pero ahora como te digo cambia todo ustedes pueden ver en el Shuar ya está desapareciendo esa solidaridad yo tengo y lo que tengo es mío y no tengo porque compartirlo el Shuar está entrando en esto pero ya el concepto muchas veces decimos hay que ser solidarios hay que compartir con los demás porque eso genera la unidad la armonía del buen vivir porque si no hacemos eso de que hablamos de buen vivir. Ese es el concepto que tú me dices y nosotros como pueblo Shuar Arutam vivir en nuestro territorio dejando todas las amenazas y odios que pueden destruirnos como comunidad como organización.

### **Ahora ¿la resolución de conflictos se sigue manejando de manera interna o ya no es tanto así?**

Si se maneja interna pero ya cuando no se resuelve va autoridad del síndico de acuerdo a nuestros estatutos y reglamentos que hoy tenemos, el síndico es la autoridad competente para resolver los conflictos familiares en la comunidad y si el síndico no puede esa mediación no resuelve los problemas pasa a la asociación documenta y certifica y pasa a la asociación para que esta tome las decisiones entonces entra a la asociación verifica los problemas los hechos y resuelve y si no resuelve manda a la autoridad competente certificado por la asociación.

**¿Desea dar un último mensaje sobre todos los temas abordados?**

Muchas gracias un gusto saludarles esta mañana desde mi provincia Morona Santiago para mi país y el mundo como representante del pueblo Shuar Arutam quiero extenderles el más cordial saludo a todos quienes me escuchan y como organización mantenemos nuestro territorio en diferentes políticas de manejar nuestro territorio y nuestros recursos que existen en la conservación y aprovechamiento de recursos naturales en forma sustentable y sostenible, las políticas que tenemos como nuestro plan de vida nos ejerce en cómo mantener nuestro territorio y conservarlo. Por eso hago un llamado al estado ecuatoriano y otras organizaciones sociales unirnos e iniciar una gran política sobre la conservación de recursos naturales y si bien queremos desarrollo y explotar nuestros recursos naturales que son del estado ecuatorianos, debe haber un dialogo formal con las bases y una consulta libre e informada de acuerdo a la constituciones respete y si no es así las comunidades y las bases seguirán resistiendo para mantener su territorio como se vive de hace cientos de años conservando los recursos que existen.



Dirigentes del Pueblo Shuar Arutam e investigador en Sucúa.

De izquierda a derecha: ejecutivo de territorio del CGPSH; Vicente Tsakimp Numi, presidente del PSHA hasta marzo de 2019; José Valenzuela (investigador); Abilio Shakai, ejecutivo de Relaciones Exteriores del PSHA.

**Fotografía:** Felipe Castro León.



#### **Anexo 4**

### **Entrevista a Segundo Nayash. Síndico de la comunidad Tsuntsuimi; perteneciente a la Asociación Churuwia.**

**Entrevistador:** José Valenzuela.

**Fecha de entrevista:** 7 de diciembre de 2018.

**Lugar de entrevista:** comunidad Tsuntsuimi, Morona Santiago.

#### **¿Cuál es su edad y cuál ha sido su experiencia como dirigente?**

Tengo 39 años de mi vida. En mi forma de ser dirigente yo he sido dirigente desde los 16 años hasta la edad que tengo, tengo un aprecio grande en saber de que mi pueblo, la familia y los niños he sentido el deber de defender los derechos en la colectividad, por el sentir de que tengo uno de los conceptos de que la presencia de las empresas u otras instituciones no han colaborado con el debido proceso, lo que es el derecho del pueblo. En vista de tal razón es que mi pueblo o la familia ha visto que han sido derechos vulnerados, viendo toda esa realidad yo he puesto a pensar bastante y me he formado bastante para poder defender el derecho del pueblo. Por esa razón desde el día que yo fui electo, pasados un mes tuve que armar una lucha para defender el derecho del pueblo con el caso de la minería en Nankints. Entonces no es más que decirle que ninguno de los dirigentes que han pasado nunca lo han defendido con la verdad, lo que es en el caso Nankints o de la minería. Entre eso gracias a mi gente que también somos una familia unida, la comunidad somos una única familia que tenemos la mayor parte y nos comprendemos bastante en caso de la megaminera china.

No es que a veces nosotros no queremos, sino más bien queremos conversar y ver cuál es el apoyo o la colaboración de la empresa minera; pero no han hecho lo que es debido, los debidos procesos legales, por ese lado es el que hay conflictivismo (sic) en la gente comuna shuar y con la minería. Yo he dicho claramente a ellos por qué no consultaron con la verdad; no hay consulta previa al pueblo, eso es lo que le encarece –enoja- al pueblo, cuando hay otras comunidades que se dejan de manipular mucho, pero es única la comunidad Tsuntsuim que realmente desde que la empresa minera vino trabajando de años atrás no trabajó esta comunidad. Entonces por eso es que esta comunidad ha tenido su posición única hasta aquí nos han buscado muchas –empresas- y muchos nos buscan para convertirnos en el negocio.

Pero yo como mi persona que soy dirigente he dicho compañeros aquí no habrá negociaciones. No tenemos que haber ninguna negociación porque esa son verdades que nosotros queremos defender. Por ese objetivo yo sí creo que no sé hasta dónde podremos llegar. La empresa minera está en una esperanza. Qué dice la comunidad. Esa ha sido mi posición hasta aquí. A mi comunidad no le interesa el dinero, no interesa proyectos, sino quiere el territorio. Mi pueblo busca el buen vivir, porque el buen vivir no viene de la empresa.

**¿Qué entiende usted por el buen vivir?**

El buen vivir es un significado que yo mucho he preguntado. Mucho he preguntado a los abogados, a los ingenieros, mucho yo he dicho a la empresa, ¿díganme qué es el buen vivir?, ¿el buen vivir de dónde nació? No me han podido dar ninguna respuesta. Pero yo lo he dicho, yo les voy a dar razón. El buen vivir significa vivir en una armonía, el buen vivir nació de una gente humilde el buen vivir nació de una gente nativa, eso es absolutamente que nosotros como cultura shuar sí aplicamos el buen vivir. Yo he dicho así porque nosotros sabemos servirnos, sabemos servir chicha, sabemos convidar, sabemos dar de comer a la familia sin dinero, eso es buen vivir, pero Rafael Correa sin saber dijo buen vivir. Pero buen vivir no es con esta presencia de la empresa minera, tenernos vulnerado el derecho, matarnos entre nosotros, eso no significa buen vivir.

**¿El rol en su comunidad, como dirigente, implica algo como la conservación del ambiente, la conservación del ecosistema, con un pensamiento más global? o ¿es local?**

Es global, por ese lado es que nosotros queremos conservar todo lo que es, porque nosotros casi la mayoría de parte si no protegemos el agua, el aire, ¿quién nos va a dar protegiendo? Ósea es una de las razones que hemos escuchado y que se ha visto, el pulmón del mundo es la Amazonía y si nosotros lo saqueamos aquí de dónde más vamos a proteger o de dónde más el pueblos que viven en ciudad se van a servir el aire y el agua, que el agua se siga contaminando, entonces no podemos dejar convencernos por una migaja.

**Ustedes, antes de la Constitución, ¿escucharon el término del buen vivir?**



Bueno, el buen vivir no se escuchaba, pero como cultura shuar nosotros sabíamos qué es el buen vivir, entonces yo creo que alguien de los políticos dijo el buen vivir, entonces el gobierno nacional supo decir esto es, pero simplemente lo camufló lo que es.

Ustedes creen que se apropiaron del término?

Se apropiaron, pero nunca sabían lo que es el buen vivir, y nunca podrán apropiarse, pero es difícil. Ellos jamás podrán hacer.

### **¿Han vivido en familia desde que nacieron?**

Nosotros somos unidos, cualquier problema nosotros sustentamos. Por eso es que la empresa nos quiere dividir. Quiere coger a los líderes, seguir comprando, comprando y ya sigue debilitando. Y los que se prestan también se dejan manipular, yo siempre he dicho.

### **¿Cuál puede ser una opción para detener a la minera?**

La única opción que hoy en día tengo planteado. Yo lo he dicho. En tema de tres puntos principales para socializar. Socialicemos en el impacto social; socialicemos el tema del impacto ambiental y socialicemos el tema del impacto económico. Pero nunca la empresa minera va a decir lo que es el impacto social y ambiental. Entonces esa es una herramienta. De haber hecho todo eso, de haber el pueblo dicho ya, entonces, entremos a las propuestas, pero ya no deben ser a cambio de migajas, sino a cambio de otro precio. Si eso se quiere, pero, abogado yo quiero ser claro, vengo socializando esto a toda la comunidad, para darse o para trabajar en la minería no con la empresa minera china, sino cambiemos otro tipo de empresa, con eso podemos trabajar, porque con la minería china hemos peleado. La empresa china no tiene carisma, no tiene apego con la gente y no sabe tratar, por ese lado nulitemos, cambiemos. Si el gobierno nacional quiere cambiar cambiemos la empresa para poder iniciar a trabajar con otros. Ese es el planteamiento que tengo, el único planteamiento de esta época, y yo creo que voy a hacer este planteamiento porque es la última herramienta que me queda. No sé qué opina sobre este punto.

### **¿Cómo se encuentran con socio-bosque?**

El Ministerio de Medio Ambiente tiene una protección de conservación de socio bosque. El problema es que en la misma área de conservación viene la empresa china, la empresa transnacional, ósea yo he visto estos dos conflictivismos (sic) que se comete algo de una

corrupción clara. Por el medio ambiente se conserva esto y al mismo tiempo se deja de proteger. Ósea no sabemos cuál es la alternativa del medio ambiente (Ministerio del Ambiente), yo no puedo dar razones sobre este caso, en tema de conservación estamos bien. Yo dije esa es la primera minería que se ha negociado, pero no ha habido un mayor realce o cambio de desarrollo del pueblo, por parte de esa conservación también. Por esa parte y viendo la realidad también yo he dicho a la minería no, porque hay mucha gente, a veces las autoridades que están electos quieren negociar y apropiarse de la minería tal como, nos tiene como conservación de socio bosque.

**¿Qué entiende usted por desarrollo?**

El desarrollo es un cambio total. La familia que se desarrolle económicamente. Ese es un desarrollo, no podemos decir ya un desarrollo cuando vivimos en una familia. El desarrollo es que la familia siga desarrollándose en tema de la economía, ese es un desarrollo. Ahora si no se da eso, entonces cómo. No podemos seguir quedando como siempre. Buscamos una forma de dar un desarrollo al pueblo. Desarrollo a la familia. Eso se quiere, no podemos, ya porque yo estoy bien acomodado en una casa, tengo un carro, tengo un dinero, pero ya otra familia que no tenga nada, pues si es que debo salir debemos salir todos. Ósea ese es un desarrollo que nosotros y los shuar como dirigente hablo eso, yo lidero un desarrollo, un cambio que yo hago eso.

**¿Para qué destinan los recursos económicos a nivel local y a nivel de la Asociación?**

Nosotros estamos destinando en campo de producción ganadera. Más o menos el fondo de socio bosque de PSHA, destinamos para la producción ganadera. Ese es una fuente de trabajo. Se sabe que hay otro tipo de actividades que dan, pero no hay un desarrollo. En campo de producción ganadera es un desarrollo por total. Es un desarrollo, es un cambio. Ese es mi punto de vista. Que así nosotros vamos a seguir dando un paso todos. Ese es mi objetivo.

**¿Desea dar un mensaje final con respecto a su comunidad o al conflicto con la empresa?**

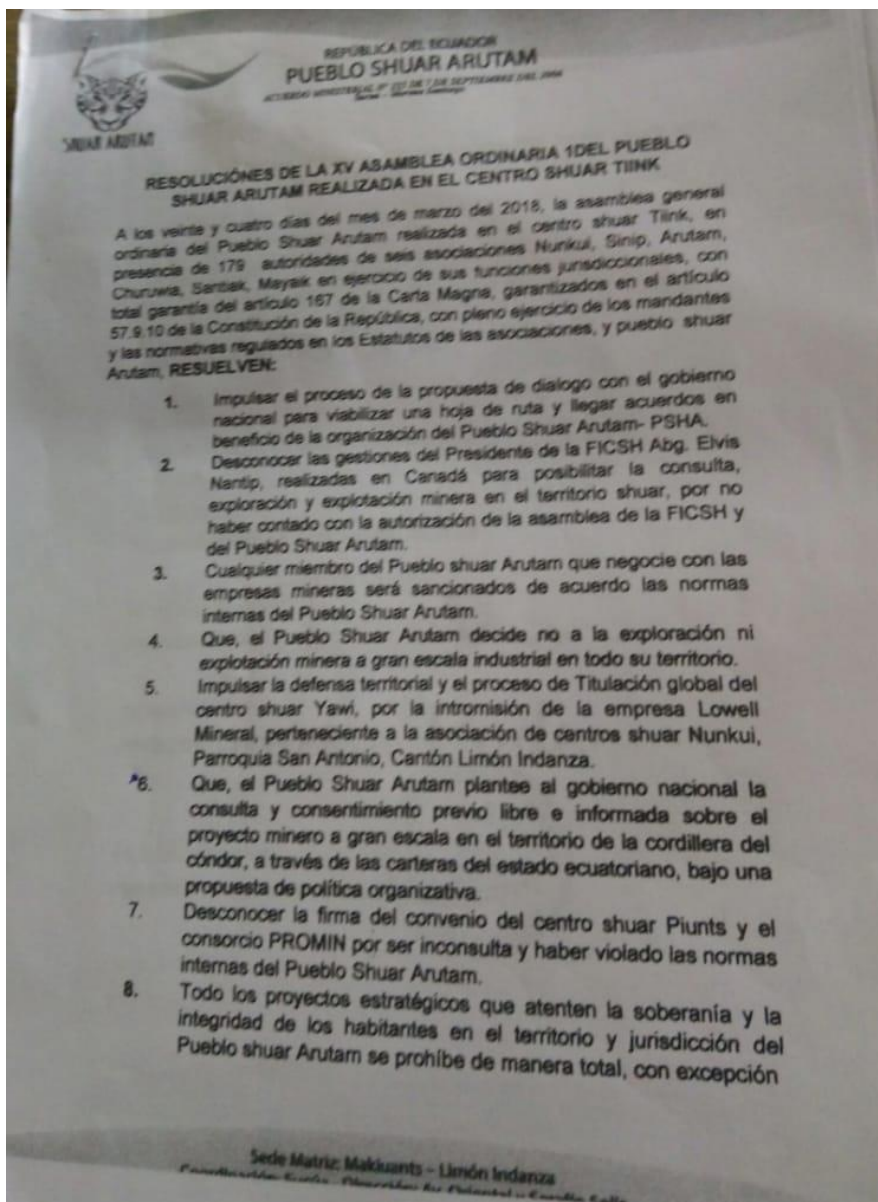
Le agradecería a su persona como abogado, y que se siga mencionando a todos los compañeros líderes, lideresas, en diferentes direcciones nacionales, que esta comunidad jamás se va a negociarse y jamás se va a dejar convencer cuando no haya un desarrollo. Aquí el único elemento que estamos quedándose ese apoyo, es buscar el desarrollo, el cambio para

los beneficiarios o para la familia, de esta familia humilde quienes encontramos. Con esto podemos dar mi despedida, que lleven este mensaje de la comunidad de Tsuntsuim.



## Anexo 5

## Resolución de la XV Asamblea Ordinaria del PSHA, de 24 de marzo de 2018.





**Anexo 6**

**Votación sobre consulta previa. XVI Congreso Ordinario del PSHA, realizado del 29 al 31 de marzo de 2019.**



**Fotografía:** por el autor.

**Lugar:** comunidad Maiktuans, Morona Santiago.





## Anexo 7

### El Pueblo Shuar Arutam ya decidió.



### ATSA TAJI ININTRAMU

A través de varios encuentros en distintas comunidades, nos hemos reunido con el fin de analizar una respuesta a la vulneración sistemática de nuestros derechos colectivos por parte del Estado y las empresas mineras que vienen operando en nuestro territorio ancestral. Frente a esta situación, en ejercicio de nuestro derecho a la libre determinación, que reconoce nuestra facultad de determinar nuestro presente y futuro, y dado que la entrada de empresas mineras en nuestro territorio ancestral sin nuestro consentimiento ha generado grandes impactos en nuestra forma de vida, hemos decidido lo siguiente:

- 1 Para ejercer nuestro derecho** a la libre determinación; conservar el bosque, garantizar las potencialidades culturales, ecoturismo, agricultura, ganadería, educación y salud enmarcado en nuestro plan de vida, consideramos que no son pertinentes procesos de consulta orientados a posibilitar proyectos mineros, energéticos y otros que generen grandes impactos ambientales y sociales en nuestro territorio.
- 2 Frente al incumplimiento** del Estado de nuestros derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, hemos decidido ejercer el derecho constitucional a la resistencia frente a los proyectos mineros en nuestro territorio.
- 3 Exigimos que se retiren inmediatamente** todas las concesiones mineras de gran escala que se desarrollan en nuestro territorio por ser realizadas sin habernos consultado, por lo que se nos debe indemnizar los daños y perjuicios causados.
- 4 No se permitirá la consulta previa** en nuestro territorio orientada a la minería a gran escala, debido a que el Estado ha vulnerado nuestros derechos colectivos al haber concesionado nuestro territorio ancestral sin habernos consultado.
- 5 Exigimos que se respete** nuestro plan de vida y estructura organizativa.
- 6 En cumplimiento de nuestros derechos** colectivos, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos como el Convenio 169 de la OIT, exigimos al Estado garantizar nuestros derechos a través de la entrega de servicios públicos de salud, educación, seguridad alimentaria, obras de infraestructura, etc., enmarcados en nuestro plan de vida.

San Carlos de Limón, 23 de agosto de 2019

Prof. Josefina Tunki  
PRESIDENTA DEL PUEBLO SHUAR ARUTAM.





**Fotografía:** archivo PSHA.

**Lugar:** Palacio Presidencial, Quito.



**Fotografía:** archivo PSHA.

**Lugar:** Secretaría del Agua, Quito.



**Fotografía:** archivo PSHA.

**Lugar:** Defensoría del Pueblo, Quito.



## **Anexo 8**

### **Entrevista a Galo Chup. Dirigente de Relaciones Exteriores del PSHA.**

**Entrevistador:** José Valenzuela.

**Fecha de entrevista:** 30 de marzo de 2019.

**Lugar de entrevista:** comunidad Maiktuans, Morona Santiago.

#### **¿Cuál es su nombre y cargo, en dónde vive?**

Mi nombre es Galo Chup, ahorita acabo de tomar un cargo, un reto muy grande, como – dirigente- de relaciones exteriores del PSHA, vivo en Maiktuans, en la Asociación Nunkui, mi trayecto ha sido muy interesante trabajar en la organización en la parte social, tengo tres hijos y actualmente toca hacer un trabajo muy esforzado en tema de la organización del PSHA.

#### **¿Cómo entiendes el PSHA, hace cuánto formas parte de la organización y puedes contarme un poco de los antecedentes?**

Bueno, te cuento desde casi el principio de la creación del PSHA, he venido colaborando desde el principio cuando se planteaba crear un proyecto piloto de la Federación Shuar – FISCH-, en el tiempo se denominó CTSHA. Significaba “Circunscripción territorial Shuar Arutam”, entonces se captó un espacio territorial muy grande, un poco afectando los cuatro cantones: Gualaquiza, Limón, San Juan Bosco, y Tiwintza. Antes abarcamos hasta Asociación Bomboiza, en el proceso Bomboiza se dividió con la Asociación Arutam la parte en la situación geográfica en donde tenemos un límite, el límite principal que nos delimita para el PSHA es el límite principal del río Zamora, entonces Bomboiza quedó afectado, porque está al otro lado del Río Zamora, tal cual Limón. Entonces el proyecto que se creó como PSHA era pensando en protección de recursos naturales. Pensando la autodeterminación, el autogobierno en el territorio.

#### **Entonces, desde que empezó el PSHA se tuvo la idea de la conservación de los recursos, ¿cómo cree que se ha desarrollado esa idea, se mantiene o ha variado?**

El tema de conservación, desde hace mucho tiempo, desde el principio filosófico que nosotros le dimos era eso, preservar todo el bosque primario que tenemos y fue una idea de mucha interés de que todo el espacio verde era nuestro banco, todo el espacio de la naturaleza era nuestro mercado, todo el espacio de la naturaleza era nuestro hospital, y todo el espacio verde y lo que tenemos era un espacio de recreación. Se consideró todo eso y dijimos que esa es la parte más fundamental en que debemos definir. Eso prescribimos desde el inicio del proceso de creación del PSHA para que se tome un reto en el actual, que hoy tenemos un proceso de conservación. Entonces la idea era apostar con el mundo con la naturaleza. Mira, nosotros tenemos tanto recurso, tanta vegetación, desde años anteriores que se venía conservando hasta ahorita que seguimos conservando. De tanta conservación que nosotros hicimos el Estado, el mundo entero nunca puso algo en decir, mira aquí, ha habido un interés de los pueblos originarios quienes respetan y mantienen su bosque. No hubo, pero nosotros tratamos de crear un programa en donde diga, vamos a guardar intacto nuestro bosque, por eso definimos un territorio Shuar protegido, y discutimos mucho con el Ministerio del Ambiente (con la Ruth Elena) cuando nos decía, tiene que declararse un área de territorio protegido y nosotros decíamos, no, nuestro territorio va a ser territorio Shuar protegido. Todo un largo discute (sic), en diferentes Asambleas y Asociaciones para poder crear y sacar los insumos de las bases, para que recién se pueda elaborar un plan de vida. El momento en que trabajamos fue un trabajo muy amplio, muy peleado, la misma FISCH, con el PSHA, de otras organizaciones sociales, que cuando se cree CTSHA, que se va a dividir, que se quiere crear otra asociación igual que la FISCH, que vamos a dispersarnos y terminar con todo lo que es la organización. Esa fue la idea de muchos. Pero lo nuestro no fue eso. Cuando hubo ayuda de algunos aliados estratégicos que dijeron. “Los shuar tienen razón de defender lo que es la naturaleza, tienen todos los derechos, y fuimos ganando un espacio para decir de que sí, tenemos la posición de defender nuestros recursos, en el territorio Shuar Arutam, eso fue en inicio.

**En el tiempo, ¿esta concepción inicial ha cambiado o cómo mira este proceso?**

Yo realmente creo que la construcción de esta organización se va mejorando. El tema político de la organización se ha difundido por todas las comunidades y se ha dado a conocer la

información del proyecto del PSHA. Entonces, como estamos expandiendo con la información al mundo, nuestros representantes de quienes trabajaron años atrás con el gobierno de Ángel, el gobierno de Raúl, ellos trataron de hacer bastante viaje. El cuerpo de ejecutivos estaba muy inmerso y dedicado a trabajar con las bases para estar bien seguros de que tenemos la protección, de que estamos fortaleciendo nuestra organización. Se entiende que el Pueblo Shuar Arutam está más unido. Lo que nos debilita es la parte de ejecución, la parte administrativa. Pero, la organización que tenemos al momento, se ha vuelto más famosa. Está siendo reconocida por muchas instancias por el mundo. Como decirle que toda la información va a navegar en el mundo. Por las mismas razones del mismo proyecto que se está presentado, la misma cooperación, al Pueblo Shuar Arutam lo están viendo desde un punto de vista de que este es la única organización que nos puede tomar el caso.

La FISCH, tal cual como ganó los mismos intereses de confianza, con la Federación Shuar ha dicho: “No, porque no hay cómo poner la plata ahí, porque no nos va a responder”. El Pueblo Shuar Arutam está manejando recursos mucho más grandes de todas las organizaciones sociales. Entonces, de manera muy interesante, la corporación está preocupada de los gobiernos que se van eligiendo cada vez. Entonces, la expectativa y el impulso político se ha logrado.

**¿Cuál es la posición de su organización con respecto a las concesiones mineras que tienen en el territorio?**

La posición es que tener concesiones mineras es preocupante. El proceso más preocupante es que para la concesión en el territorio del Pueblo Shuar Arutam no ha habido, en primer lugar, procesos de inicio como la consulta previa. Es una invasión que los concesionarios acapararon. Concesionan una, concesionan otra y luego dicen: “Nosotros somos dueños”. Es un factor amenazante en el territorio cuando existen las concesiones mineras. Tal cual, ahorita aparece por acá en el territorio de la Cordillera del Cóndor, la asociación Nunkuints con la Lowell; San Carlos-Panantza con la EXSA y esa posición, ahorita sí tengo que decirle a usted, según las investigaciones que se han tomado del San Carlos, es que hay una información de que en el estudio del Carbono 14, le correspondía como territorios originarios. Pero, en la actual, ellos dicen que esos territorios no son originarios, sino que son comprados

de los mestizos. Según toca trabajarle aquí, hay que ver si hay tanta información exacta en el estudio del Carbono 14.

Entonces, aparte de esto, el efecto, defecto, que nos trae la concesión minera y las áreas concesionadas, es que no nos deja trabajar libremente. Ya nos estamos sintiendo que no somos dueños del territorio. Incluso, las familias no tenemos la idea de que están concesionadas, cuáles son las concesiones, ¿serán hídricas? ¿Serán de los minerales? O ¿de qué?, porque no hay una información suficiente de lo que se ha hecho de todas las concesiones que hay en el Pueblo Shuar Arutam. Eso es algo que se debe tener muy en cuenta para realizar la investigación.

### **¿Cómo mira las exceptivas para el futuro de su gestión y de la organización?**

Partiendo desde el principio de la expectativa, una es el parámetro de posesión de cómo mantiene todavía la parte administrativa del Consejo de Gobierno. Debido a la evaluación que se va a dar en el Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam, toca plantear objetivos, hay que plantear mecanismo, hay que buscar ejes, tener herramientas para poder sentar y decir: “Mira, para definir las problemáticas que existen dentro del territorio y en diferentes ámbitos políticos, tomar, de lo que mencioné sobre esa cualidad que nosotros tenemos, pensar en mantener en paz la organización, las comunidades, las familias, los recursos. Aunque todos los shuar nosotros asociamos eso, toca trabajarle para que pueda estar en la plena libertad el territorio de Pueblo Shuar Arutam, en plena libertad las familias que están viviendo, que no haya intervención, que no haya impacto, que no haya efectos negativos dentro del territorio. Yo, personalmente, como autoridad, hoy electa, voy a estar trabajando, voy a llevar la voz ante instancias respectivas que le interese los defensores de la naturaleza. Toca estar diciendo: “Acá es el pulmón del mundo, donde nosotros conservamos la zona verde; mientras, en otros países no existe esta riqueza”. Solo a aquellas personas que, quizá, tienen la ideología de explotar estos recursos, están desprestigiando su forma de vida, porque no saben la importancia del recurso que tiene. No tenemos claro en la mente de decir cuánto vale tener el espacio verde. No lo tenemos todavía, entonces, sobre todo ese caso, me va a tocar trabajar, Toca estar trabajando con aliados estratégicos que les interese. Toca estar trabajando desde el principio de la base, con las familias, con las autoridades, con instancias



públicas y privadas. Con las organizaciones sociales, CONFENIAE, con la CONAIE, tengo compañeros de lucha ahí.

Espero de mí, que el equipo del Consejo de Gobierno que se termina estructurando hoy, comprenda lo que hay que hacer, porque si no hay una comprensión de lo que se va a hacer, no va a dar cabida, no vamos a mejorar. Seguirá siendo la misma barrera y la organización ya no tendrá mucha esperanza de a quiénes vamos a seguir eligiendo. Y de toda esa expectativa, voy a tratar de trabajar tomando todo el cargo de mi tiempo, voy a dedicarme aferradamente a la organización. Tomar casos por derecho, por defender la situación del PSHA, aunque tenga que ser encarcelado o tenga que pagar mi vida por ello, tocaría hacer porque el pueblo necesita la libertad. Sin la libertad, si no hay alguien quien esté proclamando que el pueblo tiene que tener libertad, no lo vamos a lograr. Y siempre tenemos que mantener de que la perspectiva es mantener la unidad y tener libre la organización.



## Anexo 9

### **Palabras de Patricio Chumbia. Asambleísta en XVI Congreso Ordinario del PSHA, realizado del 29 al 31 de marzo de 2019.**

**Fecha:** 30 de marzo de 2019.

**Lugar:** comunidad Maiktuans, Morona Santiago.

¡Debemos sentirnos orgullosos! Porque debemos construir lo que antes nuestros abuelos, nuestros papás, quienes decíamos que eran ignorantes, lucharon por nuestras tierras y lo lograron siendo ignorantes como ustedes dicen que son. Hoy, el mismo problema estamos pasando, compañeros. Nuestros abuelos lucharon por sus tierras y ahora estamos luchando algo parecido. En los terrenos que tenemos dentro, el oro, el metal, tan apetecido por las trasnacionales y a nosotros nos meten en la mente que: “Si tú no nos das, no puedes ser rico”, y nosotros nos vendemos fácilmente. Si así lo hacemos, el día de mañana nuestros hijos van a decir: “¿Qué papás tuvimos, pues?” ¡Y nos van a maldecir! “Nuestros papás sabiendo leer y escribir, muchos de ellos siendo profesionales, ¡nos vendieron!”. Y por eso, le digo a Héctor que modifique el Consejo de Sabio, que deben ser asesores y no se olvide también la gestión exterior. No he visto aquí a las personas que siempre nos acompañan, ¿dónde están? No hay. ¿Dónde están los aliados? ¿Dónde está la Comisión de Control?

Esto no es una broma. Nos estamos jugando la supervivencia del pueblo shuar. Acuérdense, este territorio Shuar Arutam es como arcilla. Construimos comunicación, compañeros, tenemos medio de comunicación, parte fundamental que los países lo manejan para sobrevivir, inclusive, para gobernar. Y eso hemos construído. Una, dos, empresas pequeñas, ¿para qué? Para demostrar al Ecuador, a las demás nacionalidades, que el Pueblo Shuar Arutam es capaz, que esa plata podemos manejar, devolver y hacer cooperativas grandes y de eso mismo, utilizar las armas ¿para qué? Esas armas que dicen dinero, algún día para concesionar nuestros mismos territorios, si así lo desea el país, pues. ¿No se dan cuenta de eso? Sin embargo, mucha gente, nosotros dijimos: “Es nuestra plata, vamos a gastarnos”. Y no hicimos esa práctica que se maneja en aprender a manejar, a devolver. Eso pasó,

compañeros. En diez años debe haber profesionales. ¿Cuántos profesionales hay aquí? ¿Cuántos abogados habilitados tenemos? ¿Cuántos teólogos, físicos? Son diez años, si de ellos hubiésemos preparado siquiera diez, aunque las universidades lavan el cerebro, siquiera cinco hubieran quedado.

Esa plata no la destinaron para preparar a nuestros hijos. No nos preparamos. Eso está pasando y el Pueblo Shuar Arutam es como un pequeño Estado; sin embargo, yo me he dado cuenta aquí, que somos una burla. Ustedes valen más. Nosotros valemos más que cualquiera, pero para conseguir los objetivos, para construir nuestros objetivos tenemos que luchar. Compañero Héctor, usted este año, el otro año que viene, usted tiene que decir qué avances ha hecho en el proceso de la Constitución del CTI o del Régimen Especial. Si no nos dan informes es como que no hemos hecho nada, porque el objetivo de la organización del Pueblo Shuar Arutam era eso. Le decía al compañero: “Si nosotros no estamos constituidos legalmente, como parte del Estado, nunca vamos a tener ese dinero”. Respecto a la organización shuar decía: “Nunca vamos a tener dinero porque es una organización social, pero la ley nos garantiza organizarnos y ser parte del Estado, porque de manera obligatoria, nos va a dar el dinero. (APLAUSOS)

Compañeros, yo sé que nos cuesta escuchar, pero la mayoría de ustedes son mis amigos, son mis parientes, yo vine para recrearme y cada rato que yo les saludo y les veo, me recreo, me divierto porque este es mi pueblo. A ustedes pertenezco y ustedes son lo único que yo tengo y mucha gente tiene envidia. Entonces, vamos a sentirnos contentos que sí podemos. Segundo, he venido para reflexionar. Me acuerdo cuando nos reuníamos cinco, diez, quince y reflexionábamos, sabíamos que íbamos a caer, pero yo estoy aquí para participar. El Grupo de Sabio debe ser gente que asesore, que saque adelante al presidente y decirle: “Vea, presidente, usted está caminando mal, esto no es así”.

Muchas gracias, compañeros. ¡Un aplauso para ustedes!

**Anexo 10****Fotografías varias**

**Mujer toma chicha en Congreso del PSHA, realizado del 29 al 31 de marzo de 2019.**



**Fotografía:** por el autor.

**Lugar:** comunidad Maiktuans, Morona Santiago.

**Mujer maneja la tarabita que permite el acceso de su comunidad mientras distrae a su hija de meses de edad.**



**Fotografía:** por el autor.

**Lugar:** San Carlos de Limón, Morona Santiago.

**Vista desde la tarabita de acceso a la comunidad San Carlos de Limón.**



**Fotografía:** por el autor.

**Lugar:** río Zamora, Morona Santiago.